BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 32 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Lunes 18 de Enero de 1926

Año XXXIV. — Núm. 9539

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior—

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto—

Ministerio de Guerra—

Ministerio de Agricultura—

Ministerio de Obras Públicas—

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior—

Ministerio de Guerra—

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Ministerio de Obras Públicas—

Ministerio de Agricultura—

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Caja de Jubilaciones Ley 11.110. — Licencia para ausentarse al extranjero a la pensionada de esa Caja doña A. Paz de Barreiro.

Buenos Aires, Dicbre. 15 de 1925.

3309.—Exp. 25793 —C— 1925 —Visto el presente pedido de licencia formulado por doña Anunciación Paz de Barreiro, pensionada por la Caja Nacional de Jubilaciones, Pensiones y Subsidios de Empleados y Obreros de Empresas Particulares (Ley 11.110) en su carácter de viuda del ex-empleado de la Compañía de Tranvías Anglo Argentina Ltda.; atento lo informado por dicha Institución, lo dictaminado por el Procurador del Tesoro y de conformidad a lo establecido por el artículo 30 de la Ley número 11.110

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Acuérdase dos años de licencia, para residir en el extranjero a doña Anunciación Paz de Barreiro, pensionada por la Caja Nacional de Jubilaciones, Pensiones y Subsidios de Empleados y Obreros de Empresas Particulares (Ley 11110).

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones Pensiones y Subsidios de Empleados y Obreros de Empresas Particulares (Ley Nº. 11.110) para su conocimiento y reposición del papel sellado que corresponda.

ALVEAR
José P. Tamborini

Compañía «All América Cables». — Trifas para los despachos a Dinamarca.

Buenos Aires, Dicbre. 11 de 1925.

3310. — Exp. 25048 —C— 1925 — Visto el presente expediente atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Compañía «All América Cables» para poner en vigor las tarifas de $ 0,96 oro sellado, por palabra, para los telegramas «Parcial Urgente» destinados a Dinamarca.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos, y reposición del papel sellado que corresponda.

ALVEAR
José P. Tamborini

Compañía «All América Cables». — Tarifas para Islandia y Spitzbergen

Buenos Aires, Dicbre. 14 de 1925.

3311.-Exp. 25614 -C- 1925 —Visto lo solicitado en el presente expediente; atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Compañía «All América Cables Inc.» para poner en vigor las siguientes tarifas para los telegramas destinados a:

Europa

Islandia, $ 0,83 o/s. por palabra.
Spitzbergen, $ 0,85 o/s. por palabra.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos, y reposición del papel sellado que corresponda.

ALVEAR
José P. Tamborini

Correos y Telégrafos. — Contrato celebrado entre esa Dirección y Don T. Bossio.

Buenos Aires, Dicbre. 11 de 1925.
3317. — Exp. 24420 —C— 1925. — Visto lo solicitado en el presente expediente; atento lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el contrato celebrado «ad-referéndum» entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y don Tomás Bossio, para el transporte de correspondencia por auto-camión en Catamarca (Distrito 15º) por el término de tres años, a contar desde el día 1º. de Agosto de 1925, mediante la retribución mensual de doscientos cincuenta pesos ($ 250 m/n), moneda nacional.
Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Correos y Telégrafos. — Contrato celebrado entre esa Dirección y Don A. León.

Buenos Aires, Dicbre. 11 de 1925.
3318. — Exp. 24376 —C— 1925. — Visto lo solicitado en el presente expediente; atento lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el contrato celebrado «ad-referéndum» entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y don Agustín León, por el arrendamiento de la casa donde funciona la «Sucursal Nº. 21», calle Rivadavia 7159/61, (Capital) por el término de tres años, con opción para la Repartición a dos más, a contar desde la fecha en que se den por terminados los trabajos a que se refiere el artículo adicional, mediante la retribución mensual de ochocientos pesos ($ 800 m/n), moneda nacional.
Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos.

ALVEAR
José P. Tamborini

Correos y Telégrafos. — Aprobando los trabajos efectuados por esa Dirección en la construcción de la línea telegráfica entre Tafí del Valle (Tucumán) y Santa María (Catamarca.

Buenos Aires, Dicbre. 11 de 1925.
3319. — Exp. 23604 —C— 1925.— Visto el presente expediente en el que la Dirección General de Correos y Telégrafos da cuenta de haber dado término a la construcción de la línea telegráfica entre Tafí del Valle (Tucumán) y Santa María (Catamarca) de conformidad a lo dispuesto en el Anexo L, Inciso 1 Item 1, Partida 12 de las Leyes de Presupuesto de 1921 y 1922
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la memoria descriptiva de fojas 1, 2, 3 4, 5 y 6 y el plano de fojas 9 de los trabajos efectuados por la Dirección General de Correos y Telégrafos en la construcción de una línea telegráfica de un conductor entre Tafí del Valle (Provincia de Tucumán) y Santa María (Provincia de Catamarca).
Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos.

ALVEAR
José P. Tamborini

Correos y Telégrafos. — Contrato celebrado entre esa Dirección y Don L. Gazzia (h).

Buenos Aires, Dicbre. 11 de 1925.
3320. — Exp. 4423 —C— 1925. — Visto lo solicitado en el presente expediente; atento lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el contrato celebrado «ad-referéndum» entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y don Luis Gazzia (h), para el transporte de la correspondencia por automóviles entre Villa Dolores y La Paz (Distrito XI) pasando por Luyaba, Yacanto, y San Javier por el término de tres años mediante la retribución mensual de doscientos cuarenta pesos ($ 240 m/n) moneda nacional.
Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Correos y Telégrafos. — Contrato celebrado entre esa Dirección y Don A. C. Venturino.

Buenos Aires, Dicbre. 11 de 1925.
3321. — Exp. 24403 —C— 1925. — Visto lo solicitado en el presente expediente; atento lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el contrato celebrado «ad-referéndum» entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y don Antonio C. Venturino para el transporte de la correspondencia local en Gualeguaychú, (Distrito 11º) por el término de tres años a contar desde el 7 de Septiembre del corriente año, mediante la retribución mensual de trescientos sesenta pesos ($ 360 m/n) moneda nacional.
Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos.

ALVEAR
José P. Tamborini

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Dejando sin efecto el decreto N.º 230 de diciembre 12 de 1924 por el que se nombraba V. C. en Villeta al señor Eduardo Moscarda.

Buenos Aires, Dicbre. 22 de 1925.
229. — En vista del tiempo transcurrido sin que se haya hecho cargo de su puesto el Vicecónsul en Villeta, don Eduardo Moscarda,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Déjase sin efecto el decreto N.º 230 de 12 de diciembre de 1924, por el que se nombraba Vicecónsul de la República en Villeta, al señor Eduardo Moscarda.
Art. 2.º — Anúlase la patente respectiva, comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Dando por terminada la misión del Agregado Naval a la Legación de la República en Inglaterra Capitán de Fragata don Jorge Games.

Buenos Aires, Dicbre. 22 de 1925.
230. — Vista la nota del Ministerio de Marina, N.º 220 de 16 del corriente,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Dáse por terminada la misión del Agregado Naval a la Legación de la República en Inglaterra, Capitán de Fragata don Jorge Games.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Ministerio de Guerra

Exoneración

Buenos Aires, Dicbre. 17 de 1925.
1373 — Visto esta prevención sumaria instruída al Escribiente Archivero D. Ramón Cabassa, del D. M. Nº 51, por abandono de su empleo, de la que resulta:

Que el causante, falta a su empleo desde el 12 de Noviembre del corriente año, no habiéndose presentado hasta la fecha, sin causa justificada.
Atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,
El Presidente de la Nación Argentina.
Decreta:

Artículo 1º. — De acuerdo con lo determinado por el artículo 18, V. inciso a) de la R J M, (R R M. 25), exonérase, con anterioridad, (Noviembre 12 de 1925), al Escribiente Archivero D. Ramón Cabassa, del D. M. Nº 51, por haber hecho abandono de su empleo.
Artículo 2º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, tómese nota, agréguense copias pertinentes a su legajo personal, y archívese en el Consejo de Guerra y Marina.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Ministerio de Agricultura

Nombrando empleados en la Dirección General de Ganadería.

Buenos Aires, Dicbre. 3 de 1925.
1157 — Exp. 19557 — P — 1925.
El Presidente de la Nación Argentina.
Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase: en la Dirección General de Ganadería, Inspección Veterinaria en Frigoríficos.- Ley 11.226- Inspector, en reemplazo de Don César H. Mammini, quien no se hizo cargo de su puesto, al Doctor Carlos Piaza; Dirección- Inciso Cº, Item 1, Ordenanza de 1ª Partida 8, al Peón de la Inspección de Exportación, Item 8, Partida 9, Don Francisco Martínez y, en su lugar, a Don Víctor Hernández; en la División de Contralor del Comercio de Carne, dependiente de la misma, y con imputación a la Ley 11226, Ayudantes, con la asignación mensual de doscientos sesenta pesos moneda nacional ($ 260 m/n.) a Don Nicolás T. Gentil y Don Pablo Gómez.
Artículo 2º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Concediendo una licencia

Buenos Aires, Dicbre. 7 de 1925.
1158 — Exp. 19891 — I — 1925.
El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º. — Concédese licencia con goce de sueldo, al Inspector de Minas, de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, a cargo interinamente de la Asesoría Letrada y Oficina de Sumarios del Ministerio, Doctor Julio Aguirre Céliz, mientras dure la comisión que por Decreto del 1º del corriente se le ha encomendado designándolo Subsecretario de Hacienda y Obras Públicas de la Intervención Federal en la Provincia de San Juan.
Artículo 2º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Concediendo licencia a un empleado y nombrando reemplazante

Buenos Aires, Dicbre. 7 de 1925.
1159 — Exp. 19418 — B — 1925.
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Concédese licencia por el término de seis meses sin goce de sueldo y por motivos particulares a la Escribiente de la Oficina Administrativa Legalizaciones Entradas y Archivo de la Subsecretaría, Inciso 1, ítem 2, Partida 16, Señorita Carmen Baer y, nómbrase en su reemplazo mientras dure esta licencia, a Don Humberto D' Angelo.
Artículo 2º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Nombramiento

Buenos Aires, Dicbre. 7 de 1925.
1160 — Exp. 20238 — P — 1925.
El Presidente de la Nación Argentina.
Decreta:

Artículo 1º. — Mientras duren las licencias concedidas al Señor Asesor Letrado titular del Departamento de Agricultura, Doctor Roberto Gache por Decreto de fecha 9 de Noviembre ppdo., y al Asesor interino Doctor Julio Aguirre Celiz, por Decreto de la fecha, quedará a cargo de la Asesoría Letrada y Oficina de Sumarios, el Oficial 1º, Inciso 1º, Item 2, Partida 26, Doctor Pastor Felipe Senillosa.
Artículo 2º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Promoviendo a un empleado

Buenos Aires, Dicbre. 7 de 1925.
1161 — Exp. 20045 — P — 1925.
El Presidente de la Nación Argentina.
Decreta:

Artículo 1º. — Promuévese: en la División de Contralor del Comercio de Carne- Ley 11.226- dependiente de la Dirección General de Ganadería, a Encargado de Contralor en una de las vacantes existentes, al Auxiliar de la misma Don Francisco Lozano.
Artículo 2º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Nombrando un empleado y aceptando una renuncia.

Buenos Aires, Dicbre. 17 de 1925.
1170 — Exp. 5897 — Y — 1925.
El Presidente de la Nación Argentina.
Decreta:

Artículo 1º. — Promuévese: en la Dirección General de Inmigración, Inciso 11, Desembarco, Item 6, a Auxiliar, Partida 2, al Escribiente de la Dirección, Item 1, Partida 5, Don Héctor Magistrali.
Artículo 2º. — Acéptase la renuncia presentada por el Peón del Hotel de Inmigrantes, de la Dirección General de Inmigración Inciso 11, Item 7 Partida 24, Don Juan Gutiérrez.
Artículo 3º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Dejando sin efecto un decreto de licencia.

Buenos Aires, Dicbre. 18 de 1925.
1171 — Exp. 20027 — A — 1925.
El Presidente de la Nación Argentina.
Decreta:

Artículo 1º. — Déjase sin efecto por haberse presentado a ocupar su puesto con fecha 1º de Diciembre la licencia que por Decreto del 23 de Octubre ppdo., le fué concedida a la Intérprete de la Dirección General de Inmigración, Señorita Paulina Majerus.
Artículo 2º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Declarando cumplidas por Don Juan Metz, las obligaciones que contrajo en la tierra de que es concesionario y disponiendo se formule a su favor el título de propiedad respectivo.

Buenos Aires, Dicbre. 14 de 1925.
1172 — Exp. 18983 — M — 1925.
Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de 26 de Agosto de 1910, se concedió en donación al Señor Juan Metz, de conformidad con la ley de 2 de Octubre de 1884 el lote pastoril Nº 33 de la Colonia General San Martín, en el Territorio del Chubut, y
Considerando:

Que de las constancias agregadas a este expediente se deduce que el concesionario ha dado total cumplimiento a las obligaciones impuestas por la referida ley, por lo que corresponde así declararlo, debiendo la Dirección General de Tierras extender a su favor, el título de propiedad respectivo, y atento lo informado por la citada Repartición,
El Presidente de la Nación Argentina.
Decreta:

Artículo 1º. — Decláranse cumplidas por Don Juan Metz, las obligaciones impuestas por la ley de 2 de Octubre de 1884, en el lote pastoril Nº 33 de la Colonia General San Martín, en el Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la

Dirección General de Tierras para que formule a favor del nombrado el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 18 de Enero de 1911 y 26 de Julio de 1923 el que elevará para su firma.

Artículo 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias. — Aprobando proyecto construcción túnel a través del canal Sud del Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Dicbre. 23 de 1925
5547. — Exp. 13328—C—1921. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto de $ 701.500,00 m/n que ha preparado a requerimiento de las Obras Sanitarias de la Nación para la construcción de un túnel a través del Canal Sud destinado al servicio de la futura dársena de inflamables;

Considerando:

Qué el proyecto en cuestión comprende únicamente según lo informa la Dirección General de Navegación y Puertos la construcción del túnel, excluyéndose por consiguiente las tuberías y otras instalaciones complementarias como los muelles de servicio definitivo entre los pozos terminales del túnel y las riberas respectivas;

Que en tal virtud, el Gobierno cargaría con estas obras, quedando las restantes consignadas, o sea las tuberías, a cargo de las Compañías que lo requieren y a su exclusivo costo, pagando la parte proporcional que corresponda por la utilización del mencionado túnel;

Que en lo que respecta a la gestión promovida por la Dirección General de Correos y Telégrafos de que simultáneamente a este trabajo, se instalen las conexiones telegráficas a bajo nivel, esta cuestión se contempla según lo manifiesta la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación por cuerda separada;

Que en consecuencia con los informes producidos y ante la inexistencia de crédito a donde imputar el gasto de esta obra, procede aprobar el proyecto, a los fines expresados en el artículo 1º de la Ley 10285;

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. Apruébase el proyecto de que se ha hecho referencia relativo a la construcción del túnel a través del canal Sud del Puerto de Buenos Aires, destinado al servicio de la futura dársena de inflamables y cuyo presupuesto global asciende a ($ 701.500,00 m/n) setecientos un mil quinientos pesos moneda nacional.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos, la que deberá elevar oportunamente la documentación que a los efectos de la Ley 10285 habrá de remitirse al Honorable Congreso, recabando el crédito por el monto de las obras proyectadas.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Construcción de un piso de parquet y de una gradería para coros en el salón de actos del edificio de la Escuela Normal Nº 9.

Buenos Aires, Dicbre. 24 de 1925
5548. — Exp. 8.866—E—1917. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación, el presupuesto valor de $ 11.706,43 m/n, que ha preparado a gestiones de la Dirección de la Escuela Normal Nº 9 de esta Capital, con el fin de llevar a cabo la construcción de un piso de parquet y de una gradería para coros en el salón de actos del edificio ocupado por el referido establecimiento, y

Considerando:

Que al aprobarse por decreto de fecha 1º de Diciembre de 1924 y 1º de Octubre del mismo año el presupuesto total de $ 129.588,45 m/n relativo a las obras de ampliación y construcción de vidrieras en el patio norte de la mencionada Escuela, se aprobó uno parcial integrante del mismo, valor de $ 3.655,26 m/n, destinado a la ejecución de pisos de mosaicos y tarima de madera en el salón de actos, en substitución del cual se eleva el de pesos 11.706,43 moneda nacional;

Que, en consecuencia, la erogación real a producirse asciende a la suma de $ 8.051,17 m/n, importe de la diferencia entre el presupuesto parcial de $ 3.655,26 m/n, aprobado el 1º de Diciembre de 1924 y el que ahora somete a la consideración superior, importe de $ 11.706,43 moneda nacional;

Que como en los precedentes informes se deja establecido que en la actualidad existen recursos suficientes para afrontar el gasto de que se trata, corresponde aprobar el presupuesto acompañado, ya que los trabajos a realizarse contribuirán a dotar a un establecimiento educacional importe de un complemento indispensable a las disciplinas pedagógicas a que se destina;

Que habiéndose autorizado por el decreto precitado la ejecución de las obras a que el mismo hacía referencia por vía administrativa, procede ya que estas no son sino una ampliación modificatoria de aquellas, disponer su realización en idéntica forma;

Que en el presupuesto de pesos 129.588,45 m/n, se prevé la construcción de un pabellón W. C. en $ 12.630,29 m/n, que ya fué construído de acuerdo con lo dispuesto por decreto de 6 de Junio de 1919, por lo que procede deducir su importe y establecer que el gasto efectivo de $ 125.009,31 m/n; a sea dicho presupuesto menos el de ese pabellón y más el gasto adicional de $ 8.051,17 m/n, se impute a las partidas autorizadas, y

De acuerdo con lo precedentemente informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. Apruébase el adjunto presupuesto importe de once mil setecientos seis pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional, ($ 11.706,43 m/n) incluído un 10 o/o destinado a imprevistos, en substitución del de $ 3.655,26 m/n, ya aludido, para la ejecución de los trabajos que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura a llevarlos a cumplido término por vía administrativa, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión oportunamente y con sujeción a las disposiciones en observancia.

Art. 2º. El gasto de $ 125.009,31 m/n, que demandará la ejecución de las obras de la Escuela Normal Nº 9 se imputará a las siguientes partidas: Anexo L, inciso 1º, ítem 4, partida 48 del Presupuesto de 1923 $ 25.000,00 m/n, al Anexo L, inciso 1º, ítem 4, partida 48 presupuesto 1924 $ 80.000,00 m/n, y al Anexo L, inciso 1º, ítem 4, partida 48 del presupuesto de 1925 $ 20.009,31 m/n.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Se transfiere el contrato que tiene celebrado con la Compañía de Obras Públicas el señor León A. Braunstein, al señor Emilio Lustig.

Buenos Aires, Dicbre. 26 de 1925.
5549. — Exp. 16.720—C—1925. — Vista la presentación del señor León A. Braunstein —con la conformidad del señor Emilio Lustig— solicitando se transfiera a favor de éste las acciones y derechos emergentes del contrato suscripto y aprobado por decreto de fecha 19 de Noviembre del año ppdo. para la provisión de mosaicos y zócalos cerámicos para el revestimiento de los pisos 5º, 6º y 7º del nuevo edificio destinado a la Administración Central de Correos y Telégrafos, (Capital), y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad, lo dispuesto por los artículos 1º y 25 de la Ley de Obras Públicas y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. Autorízase la transferencia que a favor del señor Emilio Lustig hace el señor León A. Braunstein del contrato que tiene celebrado con la Compañía General de Obras Públicas, para la provisión de que se ha hecho mención, como de todos los derechos y responsabilidades emergentes del mismo.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Terminación trabajos de ampliación en la Escuela Normal Nº 8 de la Capital. Se autoriza inversión de $ 41.035,41 m/n.

Buenos Aires, Dicbre. 26 de 1925.
5550. — Exp. 9.216—E—1922. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura solicita autorización para invertir la suma de $ 44.036,41 m/n, en la terminación de las obras ampliatorias de la Escuela Normal Nº 8, de la Capital, y

Considerando:

Que las referidas obras fueron autorizadas por decreto de fecha 6 de Junio del año 1924, a cuyo efecto se aprobó un proyecto y presupuesto de $ 94.035,00 m/n, disponiéndose que los trabajos se llevaran a cabo con el límite de los recursos de que se disponía en aquella oportunidad;

Que el total de esos recursos ascendían a $ 50.000,00 m/n, por lo que, posteriormente, por decreto de 12 de Enero ppdo., se aprobó un nuevo presupuesto reducido, ajustándose a dicha suma, por un total de $ 49.998,59 m/n, para la obra rústica;

Que en virtud de hallarse casi terminados los referidos trabajos preliminares y siendo necesario habilitar a la brevedad posible los nuevos locales, corresponde se autorice a invertir en los mismos la diferencia resultante entre los montos del presupuesto reducido en el general de ampliación o sea la cantidad de pesos 44.036,41 m/n;

Que la parte rústica de la obra fue ejecutada por administración en virtud de lo dispuesto por el decreto de 6 de Junio de 1924 y que los trabajos complementarios de que se trata se refieren a estructuras de revestimiento y detalle que en este caso es difícil mensurar por lo que su contratación aparejaría inconvenientes;

Que en tales condiciones y teniendo además en cuenta que la D. Gral. de Arquitectura dispone de personal y elementos de trabajo necesarios para proseguir las obras en forma rápida y económica hay evidente conveniencia en disponer que las obras complementarias de que se trata sean realizadas también por administración, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. Autorízase a la Dirección General de Arquitectura a que prosiga la ejecución de las obras de que se trata, hasta su total terminación, con el personal y elementos organizados de que dispone, debiendo en oportunidad dar cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2º. Impútese la suma de cuarenta y cuatro mil treinta y seis pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional ($ 44.036,41 m/n), diferencia resultante entre la suma invertida en esos trabajos y el total del presupuesto general aprobado, al Anexo L, inciso 1º, ítem 4, partida 47 del Presupuesto vigente.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales para la Administración Central de Correos y Telégrafos. — Se aprueban licitaciones privadas.

Buenos Aires, Dicbre. 23 de 1925.
5551. — Exp. 2529 — C — 1925. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la adquisicón de los materiales que a continuación se detallan, con destino a las obras de construcción del edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos, y

Considerando que dichas licitaciones se han realizado cumplimentando las disposiciones del decreto de 7 de Enero de 1910 reglamentario de las licitaciones privadas y en virtud de lo dispuesto por el de 18 de Agosto de 1925 y que los precios cotizados son equitativos.

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébanse las licitaciones privadas a que se refieren estos expedientes y adjudícase la provisión de los materiales y mano de obra en la forma propuesta y mediante el importe siguiente:

Exp. 26.289 —C— 1925. — Provisión de 30 kilogramos de minio en polvo puro de plomo $ m/n., 24,90,

Exp. 25.290 —C— 1925. — Adquisición de varios materiales eléctricos, según detalle, $ m/n. 850,73,

Artículo 2º. — El gasto que se autoriza se cargará al crédito abierto por el mencionado Acuerdo de 18 de Agosto de 1925.

Artículo 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ministerio de Obras Públicas. — Licitación pública para la provisión de una máquina tipográfica y una de biselar clisés. — Su aprobación y adjudicación respectiva.

Buenos Aires, Dicbre. 23 de 1925.
5552 — Exp. 22.951 — B — 1924. Visto que la Oficina Biblioteca y Talleres del Ministerio de Obras Públicas da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública que ha efectuado, en virtud de la resolución de 27 de Mayo ppdo., para la provisión de una máquina tipografica y una de biselar clisés con destino a sus talleres, y

Considerando:

Que del estudio de las propuestas presentadas resultan más ventajosas las de las casas Serra Hnos. y Curt Berger y Cía., que ofrecen hacer la provisión de las dos máquinas citadas por $ 6.320 m/n. y pesos 1.700 m/n., respectivamente;

Que si bien la partida 1, ítem 2, inciso 1º, Anexo I del Presupuesto vigente, a la que debería cargarse el gasto correspondiente se halla en la actualidad comprometida, el podrá ser atendido con los recursos que el presupuesto para el año próximo asigne a tal efecto, en atención a que las máquinas aludidas serán recibidas en el transcurso de 1926;

Que en consecuencia y a fin de adelantar trámites procede aprobar la licitación de que se trata, debiendo dejarse expresa constancia en los contratos a suscribirse que el pago de la adquisición quedará supeditado a lo que en definitiva sancione el Honorable Congreso sobre provisión de fondos, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros,

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la licitación pública de la referencia y adjudícase la provisión de las mencionadas máquinas en la siguiente forma:

A la casa Serra Hos. — Renglón Nº 1 — Una máquina tipográfica en blanco de Maillander «Piccolo» de tintaje cilíndrico de dos rodillos dadores, luz de la rama 38x56, con movimiento central de cremallera, con tintero y tomador graduable, saca pliegos automático, tablero para llaves, dos juegos de barras de cilindros fundidos con pasta y moldes para fundirlos, dos ramas, llaves correspondientes, ponepliegos automático «Universal», motor acoplado con resistencia variable, armada en el local de imprenta en $ 6.320 m/n.

A la casa Curt Berger y Cía. — Renglón Nº 2 — Una máquina «Hogenforst», para fresar hasta un largo máximo de 55 centímetros, para hacer facetas planas o inclinadas en placas de esterotipías, cinc y cobre, como también para fresar planchas de

altura de tipos, con protectores en la cabeza fresadora, 6 cuchillas de fresar, llaves acéiteras etc., con motor eléctrico de corriente continua en $ 1.700 m/n.

Artículo 2o. — El gasto total de ($ 8.020, m/n.) ocho mil veinte pesos moneda nacional, será atendido con el crédito que el presupuesto para 1925, asigne para gastos de talleres, impresiones etc.

Artículo 3o. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la Oficina Biblioteca y Talleres, para que proceda a la firma de los contratos ad-referéndum, teniendo presente la reserva antes indicada, debiendo igualmente exigir a la firma Serra Hnos. el sellado correspondiente a su propuesta.

ALVEAR — R. M. Ortiz — Vicetor M. Molina — Antonio Sagarna — Agustín P. Justo — M. Domecq García.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Provisión de 50.000 metros de vía «Decauville» y 200 vagonetas volcadoras, con destino a diversas obras que ejecuta dicha Dirección.

Buenos Aires, Dicbre. 23 de 1925.

5553 — Exp. 19.953 — P — 1924.

Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación pública, realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos el día 5 de Octubre ppdo., en virtud de la autorización conferida por decreto de fecha 30 de Julio último, para la provisión de 50.000 metros de vía «Decauville» y 200 vagonetas volcadoras, con destino a las diversas obras que la citada Repartición ejecuta administrativamente, resulta más conveniente la de la casa Wm. H. Muller y Cía. (La Haya) por la suma de $ 103.593 m/n., y

Considerando:

Que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor;

Que la nombrada Repartición hace presente la necesidad de que se la autorice a invertir oportunamente la suma de $ 14.000 m/n., destinada al servicio portuario, acarreo, y descarga del material por cuanto éste será entregado c. i. f. en el Puerto de Buenos Aires;

Que, en consecuencia, procede que la suma total de $ 117.593 moneda nacional, se cargue por partes iguales, como lo determina el decreto de 30 de Julio ppdo., en el que se autorizó la licitación a la Ley de Presupuesto en vigor y a la 5315;

Que si bien no se han emitido aún los títulos que autoriza el artículo 19, del presupuesto vigente para Trabajos Públicos, puede aprobarse lo actuado en razón de que por Acuerdo de Gobierno de fecha 21 de Noviembre último, se ha abierto al Ministerio de Obras Públicas un crédito de $ 800.000 moneda nacional en concepto de anticipo sobre esa emisión, para atender al pago de materiales, jornales, certificados etc., de las obras que se llevan a cabo en el curso del año actual, a fin de que las mismas no queden paralizadas por falta de recursos;

Atento lo informado al respecto por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina— en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase la licitación pública de que se trata y acéptase la propuesta de la firma Wm. H. Muller y Cía. (La Haya) la que se compromete a proveer el material de que se ha hecho referencia, mediante la suma total de ciento tres mil quinientos noventa y tres pesos moneda nacional ($ 103.593 m/n.) en las condiciones estipuladas en el adjunto contrato que también se aprueba.

Artículo 2o. — Impútese dicho gasto, más la suma de catorce mil pesos moneda nacional ($ 14.000 m/n.) que se autoriza a invertir a la Dirección General de Puentes y Caminos para gastos de acarreo, servicios portuarios, etc. relacionados con el transporte de ese material al sitio de destino, por partes iguales al Anexo L, inciso 1, ítem 10, partida 1, del presupuesto en vigor (Acuerdo de 23 de Noviembre ppdo.) y a los fondos de la Ley 5315.

Artículo 3o. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 y vuelva a la Dirección de origen a sus efectos.

ALVEAR — R. M. Ortiz — Victor M. Molina — Agustín P. Justo — Angel Gallardo — Antonio Sagarna.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Abriendo un crédito de $ 800.000 m/n. al Departamento de Obras Públicas en concepto de anticipo. — Insubsistencia.

Buenos Aires, Dicbre. 30 de 1925.

5554 — Exp. 16373 — P — 1925.

Atento la observación que formula la Contaduría General de la Nación al Acuerdo de Ministros de fecha 23 de Noviembre ppdo., por el que se dispone que el Ministerio de Hacienda abra un crédito al Departamento de Obras Públicas por $ 800.000 moneda nacional en concepto de anticipo sobre las cantidades autorizadas en el Anexo L, inciso 1, ítem 10 de la Ley de Presupuesto vigente para hacer frente al pago de jornales, materiales, certificados y demás gastos relacionados con obras a cargo de la Dirección General de Puentes y Caminos a ejecutarse en el año en curso; y por las mismas consideraciones que se hace mérito en el referido decreto,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1o. — Insubsístese en lo dispuesto por el decreto de fecha 23 de Noviembre ppdo. corriente a fojas 6.

Artículo 2o. — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR — R. M. Ortiz — Victor M. Molina — Antonio Sagarna — José P. Tamborini — M. Domecq García.

Dirección General de Navegación y Puertos. — Designando Procurador Fiscal.

Excmo. Señor:

Corresponde designar al Señor Procurador Fiscal de la Capital para que inicie juicio contra la Compañía Nicolás Mihanovich por los daños que el vapor Berna ocasionó a la boya citada en el río Paraná.

Buenos Aires, Dicbre. 11 de 1925.

Vicente F. López

Buenos Aires, Dicbre. 23 de 1925.

5555 — Exp. 19.20 — N — 1924.

Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos da cuenta del resultado negativo de las gestiones que ha realizado a fin de obtener el pago de la suma de $ 271,32 moneda nacional importe de las averías que el vapor «Berna» de propiedad de la Compañía Argentina de Navegación Nicolás Mihanovich Ltda. ocasionó a la boya negra del kilómetro 951 del Paso Isoró, el día 11 de Junio de 1923, y

Atento lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1o. — Desígnase al Señor Procurador Fiscal en turno de la Capital para que en representación del Poder Ejecutivo inicie las acciones del caso, contra la Compañía Argentina de Navegación Nicolás Mihanovich Ltda. a fin de obtener el pago de la suma de ($ 271,32 m/n.) doscientos setenta y un pesos con treinta y dos centavos moneda nacional, importe de las averías de que ha hecho referencia.

Artículo 2o. — Comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

ALVEAR — R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Anúlase la licitación privada, aprobada por decreto de Junio 19 ppdo. y aprobar la licitación privada para transportar 2000 m3. de piedra arenisca desde las canteras del Señor Felix Giorgio hasta el Puerto Paso de los Libres.

Buenos Aires, Dicbre. 23 de 1925.

5556 — Exp. 7557 — N — 1925.

Visto este expediente, y

Resultando:

Que por decreto de fecha 19 de Junio ppdo., corriente a fojas 17, se aprobó la licitación privada realizada por la Dirección General de Navegación y Puertos para el transporte de 2.000 m3. de piedra arenisca en bruto desde las canteras del señor Felix Giorgio hasta Puerto Paso de los Libres, resultando adjudicatario el señor Rómulo Cúneo por el precio de pesos 2,90 m/n. el m3. de piedra a transportar;

Que posteriormente el adjudicatario manifiesta que en virtud de haber transferido a su hijo Jorge Marcos Cúneo las embarcaciones de su posesión se ve imposibilitado de efectuar el transporte de referencia, manifestando este último a requerimiento de la Dirección técnica, que no le es posible hacerse cargo de la propuesta de su señor padre;

Que en tal virtud la Repartición mencionada, dada la premura con que se requiere el material de que se trata, procedió a efectuar una nueva licitación cotizando precio la firma Pessoa Hnos. y Cía. a razón de pesos 2,50 moneda nacional el m3. de material a transportarse, lo que a juicio de dicha Dirección se reputa equitativo, y

Considerando que de lo actuado corresponde aprobar el temperamento seguido por la Dirección citada y adjudicar el transporte de piedra en la forma aconsejada;

Que a fin de evitar en lo sucesivo hechos análogos procede establecer una penalidad contra los señores Rómulo y Jorge Marcos Cúneo por incumplimiento de compromisos contraídos y su forma de proceder respectivamente;

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1o. — Anúlase la licitación privada aprobada por decreto de 19 de Junio ppdo.

Artículo 2o. — Apruébase el temperamento de que da cuenta la Dirección General de Navegación y Puertos, así como también la licitación privada realizada para el transporte del material de referencia que se adjudica a la firma Pessoa Hnos. y Cía. por la suma total de ($ 5.000 m/n.) cinco mil pesos moneda nacional, que se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 8, partida 9 del presupuesto de 1924, ley 11319.

Artículo 3o. — Las distintas reparticiones del Ministerio de Obras Públicas en lo sucesivo no tomarán en cuenta las propuestas que para concurrir a licitaciones, le formulen los señores Rómulo Cúneo y Jorge Marcos Cúneo.

Artículo 4o. — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR — R. M. Ortiz

S. A. Puerto San Nicolás — Reparaciones al muelle. — Se le autoriza.

Buenos Aires, Dicbre. 28 de 1925.

5557 — Exp. 17569 — P — 1925.

Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el pedido formulado por la S. A. Puerto San Nicolás, relativo a la reparación general del muelle galpón y tablestacado del Puerto Nuevo de San Nicolás, del que es concesionaria por ley No 4210, como asimismo de su conservación correspondiente, trabajos que se propone efectuar en el transcurso de dos años, a cuyo efecto acompaña planos y presupuesto de $ 199.331,71 moneda nacional.

Teniendo en cuenta:

Que se trata de obras tendientes a subsanar los desperfectos producidos por los últimos hundimientos habidos y a mejorar el estado general y conservación del muelle y demás construcciones allí levantadas por la Sociedad peticionante;

Que en tal virtud, no existe impedimento en que se acceda, con las observaciones hechas por la Dirección técnica, a la autorización requerida, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1o. — Autorízase a la S. A. Puerto de San Nicolás para que lleve a cabo la ejecución de las obras referidas con sujeción a las siguientes condiciones:

a)- Los trabajos serán inspeccionados por la Dirección General de Navegación y Puertos la que podrá ordenar las modificaciones que resultaran indispensables en el curso de su ejecución.

b)- La Sociedad Puerto de San Nicolás depositará por adelantado en la Tesorería General de la Nación con crédito a la cuenta «Inspección Muelles y Puertos» la suma de ($ 2.391,98 m/n.) dos mil trescientos noventa y un pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional.

Artículo 2o — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a las obras de construcción del edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Dicbre. 30 de 1925.

5558 — Exp. 25671 — C — 1925.

Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la adquisición de los materiales que a continuación se detallan, con destino a las obras de construcción del edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos, y

Considerando que dichas licitaciones se han realizado cumplimentando las disposiciones del decreto de 7 de Enero de 1919 reglamentario de las licitaciones privadas y en virtud de lo dispuesto por el de 18 de Agosto de 1925 y que los precios cotizados son equitativos.

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase las licitaciones privadas a que se refieren estos expedientes y adjudícase la provisión de los materiales y mano de obra en la forma propuesta y mediante el importe siguiente:

Exp. 26674 —C— 1925. — Adquisición de materiales eléctricos según detalle, $ m/n., 2.788,00.

Exp. 2 741 —C— 1925. — Provisión de artículos de ferretería (1 Lata kerosene 3,75 y cinco kilos de estopa blanca, 5,75 $ m/n., 9, 0.

Exp. 26743 —C— 1925. — Provisión de 20 kilos de minio en polvo, puro plomo $ m/n., 15,80.

Artículo 2o. — El gasto que se autoriza se cargará al crédito abierto por el mencionado Acuerdo de 18 de Agosto de 1925.

Artículo 3o. — Comuníquese publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Venta al Gobierno Nacional de un terreno de su propiedad ubicado en la ciudad de Gualeguaychú (Entre Ríos) con destino a la plaza de ejercicios físicos de la Escuela Normal de la localidad.

Buenos Aires, Dicbre. 30 de 1925.

5559 — Exp. 2.590 — E — 1924.

Vista la propuesta presentada ante el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública por el señor Luis Achaáry para la venta al Gobierno Nacional de un terreno de su propiedad ubicado en la ciudad de Gualeguaychú (Entre Ríos) con destino a la plaza de ejercicios físicos de la Escuela Normal de la localidad;

Atenta la conformidad prestada por dicho señor a la avaluación realizada por la Dirección General de Arquitectura y la conveniencia expre-

sada por el citado Ministerio de aceptar la oferta expresada, y

Considerando:

Que el terreno de que se trata se halla en la intersección de las calles Méndez y Suipacha; colinda con los adquiridos para el mismo fin por decreto de 28 de Noviembre de 1924, expedido por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, abarca un área de 2035,87 m2 e importa la suma total de $ 7.125,54 moneda nacional sobre la base del precio aceptado de $ 3.50 m/n. el m2;

Que conviene disponer su adquisición por tratarse de un terreno bien ubicado que complementa el área necesaria para la plaza de ejercicios físicos;

Que en el presupuesto vigente existe crédito para cubrir este gasto;

Y de conformidad con lo informado por las Direcciones Generales de Arquitectura y Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Adquiérase con destino a la plaza de ejercicios físicos de la citada Escuela la fracción de terreno especificada de propiedad del señor Luis Achiary al precio total de siete mil ciento veinticinco pesos con cincuenta y cuatro centavos ($ m/n. 7.125,54) moneda nacional.

Artículo 2º. — Comuníquese, publíquese, pase a la Dirección General de Contabilidad para que extienda la correspondiente orden de pago con imputación al Anexo L, inciso 1, ítem 4, partida 81 del presupuesto de 1924 (Ley 10.285) a nombre del Director de la Escuela Normal expresada al que se autoriza a suscribir la correspondiente escritura e intervenir en los demás trámites de esta operación y vuelva al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Obras de la Escuela Normal Mixta de Dolores (Buenos Aires).

Buenos Aires, Dicbre. 30 de 1925.

5760. — Exp 15.760 —E— 1925. — Vista la precedente nota de la Dirección General de Arquitectura referente a las Obras de la Escuela Normal Mixta de Dolores (Buenos Aires), por la que da cuenta que el crédito de $ 155.000 m/n. autorizado por las Leyes de Presupuesto de 1924 a 1924 — Ley 10.285 — está próximo a agotarse dado el grado de adelanto de los trabajos, y

Considerando:

Que el presupuesto total aprobado para esas obras asciende a la suma de $ 836.087.73 m/n;

Que en la Ley de Presupuesto vigente se consigna una partida de $ 50.000,00 m/n. para los trabajos de referencia, pero que no se ha remitido aún los fondos que prevé el Art. 10 de la misma;

Que por esas razones y teniendo en cuenta la conveniencia de no paralizar los trabajos procede adoptar las medidas del caso disponiendo el anticipo de dicho crédito y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1º — El Ministerio de Hacienda abrirá al de Obras Públicas un crédito de fondos de gerencia con el objeto expresado, por la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000,00 m/n) sobre el autorizado para los trabajos de que se trata en el Anexo L, inciso 1º, ítem 4, partida 25 por el presupuesto en vigencia en calidad de anticipo.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Víctor M. Molina — José P. Tamborini — Antonio Sagarna. — M. Domecq García.

Dirección General de Arquitectura. — Construcción de un piso de concreto en el patio de arena del Instituto Tutelar de Menores.

Buenos Aires, Dicbre. 30 de 1925.

5761. — Exp 22.134 —I— 1925. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, a gestión del Instituto Tutelar de Menores, eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de $ 6871,84 m/n incluido un 10 o/o para imprevistos que ha preparado para la construcción de un piso de concreto en el patio de arena del citado establecimiento y elevación de una pared entre el antiguo edificio y el pabellón recientemente construído, con el objeto de habilitar dicho patio como cancha de pelota, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. Apruébase el adjunto presupuesto importe total de seis mil ochocientos setenta y un pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 6871,84 m/n), preparado por la Dirección General de Arquitectura con el destino expresado y autorízase a la misma para que ejecute los trabajos de referencia por vía administrativa en conformidad con las disposiciones en observancia y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2º. — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 9, partida 2 del presupuesto en vigencia.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Irrigación. — Ascensos y nombramientos. — Enrique Pagano y otros.

Buenos Aires, Dicbre. 23 de 1925.

5762 — 9609 — Exp 12.739 —I— 1925. — Tomando en consideración el pedido formulado por la Dirección General de Irrigación,

El Presidente de la Nación Argentina.

Decreta:

Artículo 1º. — Asciéndese, en la expresada Repartición, al cargo de Jefe de la Sección Contabilidad Técnica (partida 116) con el sueldo mensual de ochocientos pesos moneda nacional ($ 800,00 m/n.) al actual Encargado de Libros, Contador Público Don Enrique Pagano; en su lugar con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400,00 m/n) — partida 117 — al actual Tenedor de Libros de 2da. Don Bartolomé Portea; en su sustitución, con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional. — partida 118 — al Encargado de la Mesa de Entradas Don Luis Ruiz Valls, en su reemplazo, con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 250,00 m/n.) — partida 13 — al actual Ayudante, Don Jorge Chiclé; en su lugar, con el sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional ($ 200,00 m/n) — partida 30 — al actual Escribiente, Don Jorge Erdozain, y para substituir a éste último, nómbrase, con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150,00 m/n) — partida 46 — a Doña Elisa Romero Sáez.

Art. 2º. — Comuníquese publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal, y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Irrigación y de Contabilidad vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Irrigación. — Obras de desagüe en la zona de riego de Villa Mercedes. — San Luis — Su autorización.

Buenos Aires, Dicbre. 30 de 1925.

5765. — Exp 782. —S— 925. —

Considerando:

Que en la actualidad existe disponible la suma de $ 100.000 m/n. con la que puede iniciarse desde ya la ejecución de las obras de desagüe de la zona de riego de Villa Mercedes (San Luis), de acuerdo con el proyecto y presupuesto respectivo de $ 180.000 m/n. aprobado por decreto de Abril 24 ppdo., hasta tanto se sancione el presupuesto de 1925, en el que se asignan los fondos para cubrir el costo total de los trabajos;

Que la realización de los referidos desagües es reclamada con urgencia pues la falta de los mismos amenaza una extensa superficie por el encenagamiento y por las afloraciones salitrosas que se producen por carencia de drenaje,

Que ésta circunstancia, la necesidad de llevar a cabo los trabajos alternativamente a fin de no interrumpir la provisión del agua y no perjudicar los cultivos existentes y con sujeción además a los recursos disponibles, indican que el procedimiento constructivo más conveniente es el por administración directa.

Y atento lo informado por las Direcciones Generales de Irrigación y de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — La Dirección General de Irrigación procederá a ejecutar administrativamente los trabajos de desagüe de la referencia, conforme al proyecto y presupuesto aprobado por decreto de 24 de Abril ppdo., y con cargo a las siguientes partidas:

Anexo L inciso 1º, ítem 12, partida 31 (decreto Septiembre 8 de 1925) del presupuesto de 1924 (Ley 10.285), $ moneda nacional 50.000.

Anexo L inciso 1º, ítem 12, partida 31 del presupuesto vigente (Ley 11.319), $ m/n 50.000.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación. — Prórroga del Presupuesto de gastos y recursos que actualmente rige en dicha Institución hasta el 31 de Marzo de 1926. — Su autorización.

Buenos Aires, Dicbre. 30 de 1925.

5764. — Exp 27.730 —O— 1925. — Vista la nota que antecede de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, solicitando autorización para poner en vigencia hasta el 31 de Marzo de 1926 el presupuesto que actualmente rige en esa Institución, y

Considerando:

Que con motivo del nuevo sistema implantado en la Repartición expresada, especialmente para la percepción de la renta cuyo cobro directo regirá de lleno el 1o. de Abril de 1926, han debido modificarse las normas de trabajo de diversas oficinas, con la introducción de las reformas consiguientes;

Que si bién la nueva organización del trabajo ha demostrado sus ventajas durante el breve tiempo transcurrido para que ella responda satisfactoriamente al propósito que se tuvo en cuenta al establecerla se estima necesario a fin de evitar modificaciones sucesivas y perjudiciales una mayor experiencia que permita adoptar lo que con carácter definitivo mejor convenga;

Que estas son las circunstancias que han impedido a la Dirección recurrente preparar y terminar su presupuesto de gastos y recursos y que el P. E. considera atendibles, para acordar la autorización solicitada;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. —Prorrógase la vigencia del presupuesto de gastos y recursos que actualmente rige en la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación hasta el 31 de Marzo de 1926.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Correos y Telégrafos. — Nueva estación radioeléctrica de aficionado en Rauch (Prov. de Buenos Aires).

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1925.

389. — Expte. 25615 —C— 925. — Visto lo solicitado en la precedente nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos y de conformidad con lo establecido por la resolución de 30 de Abril último,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Aprobar la licencia de estación radioeléctrica trasmisora de aficionado otorgada por la Dirección General de Correos y Telégrafos a Don Santiago Dell'Avo, de la localidad de Rauch (Provincia de Buenos Aires), con indicativo de llamada oficial «E.9».

Hágase saber, tómese razón y archívese.

José P. Tamborini

Correos y Telégrafos. — Nueva estación radioeléctrica en Tucumán.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1925.

390. — Expte. 25945 —C— 925. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y de conformidad a la resolución de 30 de Abril último,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Aprobar la licencia de estación radioeléctrica trasmisora de aficionado otorgada por la Dirección General de Correos y Telégrafos a Don Eduardo A. Rodríguez, de Tucumán, con indicativo de llamada oficial «K. C. 6».

Hágase saber, tómese razón y archívese.

José P. Tamborini

Correos y Telégrafos. — Nuevas estaciones radioeléctricas de aficionados.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1925.

391. — Exptes. 26073 —C— 925. — 26074 —C— 925. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Aprobar las licencias de estaciones radioeléctricas trasmisoras de aficionados otorgadas por la Dirección General de Correos y Telégrafos a los Señores:

Alfredo J. Arenaza, domiciliado en «Soledad», Departamento de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, con indicativo de llamada oficial «G. F. 9»; y

Agustín Esparrach, de «Fuerte General Roca», Territorio Nacional de Río Negro, con indicativo de llamada oficial «V. K. 2».

Hágase saber, tómese razón y archívese.

José P. Tamborini

Los Andes, Gobernación. — Autorizando a esa Gobernación para efectuar los gastos necesarios de atención médica al Sargento de policía Don P. Oballo.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1925.

392. — Visto el precedente pedido del Gobernador de los Andes, en que solicita autorización para disponer la atención médica y gastos necesarios para la curación del Sargento de policía de esa Gobernación, Pascual Oballo, herido gravemente en un tiroteo con cazadores furtivos, mientras desempeñaba las funciones de vigilancia que le estaban encomendadas, y

Considerando:

Que el Gobierno Nacional está en el deber de acceder a lo solicitado, tanto más que las lesiones de que esté humilde servidor del Estado, lo llevarán a la pérdida de la pierna, según así se ha diagnosticado;

Que procurando evitar las consecuencias de las heridas recibidas, o sea la inhabilitación absoluta, se ha internado al Sargento Oballo en un sanatorio;

Por ello,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Autorizar a la Gobernación de los Andes para efectuar los gastos necesarios de atención médica del Sargento de policía de ese territorio, Pascual Oballo, herido en el servicio.

Las sumas que con tal motivo se demanden serán imputadas al Anexo B. Inciso 17, Item 2 de la ley de presupuesto vigente No 11260, prorrogada para 1925 por la 11319.

Hágase saber y pase a la oficina de Contabilidad a sus efectos.

José P. Tamborini

Ministerio de Guerra

Campeonato Final de Esgrima del Ejército

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1925.

477. — Visto el expediente Letra D. Nº 6532, de la Dirección General de Tiro y Gimnasia, y lo informado por el Inspector General del Ejército.

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Apruébase el informe y resultados elevados por la Dirección General de Tiro y Gimnasia.

2º. — Póngase en posesión de las copas «Premio Presidente de la República», conforme a lo establecido en el B. M. Nº 1987, 2ª Parte, de fecha 13 de Julio de 1925, la correspondiente a Sable, al Estado Mayor General del Ejército, y la de Espada de Combate, al Regimiento Nº 11 de Infantería de Línea «General Las Heras», por haber, con sus representantes, ocupado los primeros puestos en el Campeonato Final de Esgrima del Ejército, en Sable y Espada de Combate, respectivamente.

3º. — Adjudíquese una medalla de oro y diploma, a los Capitanes Don Filomeno Velazco y Don Fernando Navarro, vencedores del Campeonato Final de Esgrima del Ejército, en Sable y Espada de Combate, respectivamente.

4º. — Adjudíquese medallas de plata de primera categoría y diploma, a los siguientes participantes: Capitán Don Juan F. Blasco, Teniente 1º D. Roque Passerón, Tenientes Don Angel J. Mann y Don Eduardo Rivas y Subteniente Don Gregorio E. Diez, por haber resultado vencedores en Sable, y Mayor Don Ernesto E. Echavarría, Capitán Don Orlando Peluffo, Tenientes Don Oscar Ruiz Díaz, Don Justo P. Briano y Don Miguel Rojas, por haber resultado vencedores en Espada de Combate, en los Campeonatos de División.

5º. — La Dirección General de Tiro y Gimnasia, tomará las medidas que correspondan para cumplimentar la presente Resolución.

6º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y archívese en la D. G. T. G.

A. P. Justo

Licencia

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1925.

478. — Vista la solicitud que antecede, expediente V. Nº 33.638, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra —

Resuelve:

1º. — Concédese autorización para trasladarse a la República Oriental del Uruguay, en uso de licencia, por el término de ocho días, al Capitán Don Ambrosio Vago, de la Escuela Superior de Guerra.

2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y archívese.

A. P. Justo

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL DE VISTAS (autorizadas por el Señor Administrador).

Cabritillas doradas

Sumario N.º 936. M. de 1924.—

Manifiestan cabritillas en general de la partida 320 y le denuncian las mismas de valor declarado.

Examinada la muestra y

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de cueros de cabritillas dorados, causa ésta que los saca de tarifa, por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que son de valor declarado al 25 o|o. (Aprobado 25 de Noviembre de 1924), apelado ante el Juzgado Federal con fecha 14 de Abril de 1925, dice: "que no se ha observado por la Aduana de la Capital, la exactitud de la manifestación en cuanto ella consigna que se trata de cabritilla para calzado, ni existe ningún otro motivo para suponer que esa manifestación sea falsa".

Que lo único en discusión es si corresponde el despacho por el aforo de la partida 320 o como valor declarado, y siendo así, de acuerdo con la jurisprudencia es improcedente la sanción penal.

Por ello, se revoea la resolución de fojas 13 que impone al recurrente una multa igual al importe de los derechos sobre la mercadería de que se trata y sin perjuicio de lo que al juicio corresponda. (Fdo.): Jantus.

Reglas de madera y celuloide, para calcular

Expediente N.º 365. M. de 1925.—

Manifiestan reglas de madera y celuloide de valor declarado y le denuncian las mismas para calcular no tarifadas.

Examinada la muestra y

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de una regla de madera, para calcular, la cual no figura en ninguna de las partidas de tarifa, por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que es de valor declarado al 25 o|o. (Aprobado 1.º de Octubre de 1925).

Botones de nacar, ordinarios

Expediente N.º 227. L. de 1925.—

Manifiestan botones de nácar cosidos sobre cartón, ordinarios de la partida 2329 y le denuncian regulares de la partida 2330.

Examinada la muestra y

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de botones de nácar que por su tipo de fabricación, son ordinarios, como ya lo tiene resuelto este Tribunal en el Expte. 228. C., en Diciembre 17 de 1924, por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2329, kilo $ 1.40, al 50 o|o. (Aprobado 26 de Agosto de 1925).

Cartulina en general

Expediente N.º 61 I. de 1925.—

Manifiestan papel blanco para obra de la partida 2597 y le denuncian cartulina de la partida 2373.

Examinada la muestra y

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de una cartulina, como lo comprueba el informe de la Casa de Moneda.

Que por otra parte esta ha sido la práctica del despacho, pues con anterioridad a la Ley 11.281, se despachaba como papel aquél cuyo peso en el metro cuadrado era inferior a 200 gramos, que el hecho de que el interesado lo destine a una revista, no da base para variar su clasificación, por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2373, kilo $ 0.20 más 60 o|o al 25 o|o. (Aprobado con fecha 23 de Septiembre de 1925).

Tenedor de peltre niquelado

Expediente N.º 252. R. de 1925.—

Manifiestan cucharas y tenedores de peltre niquelados de la partida 1350 y le denuncian los mismos comprendidos en la partida 2282.

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, y de acuerdo con el análisis químico, que establece se trata de un tenedor de peltre niquelado, por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 1350, kilo $ 0.60 más 60 o|o al 25 o|o. (Aprobado con fecha 27 de Agosto de 1925).

Tejido de algodón con seda artificial

Expediente N.º 170. F. de 1925.—

Manifiestan tejido de algodón de la partida 2016 y le denuncian el mismo con seda de la partida 2021.

Examinada la muestra y

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de un tejido de algodón con seda artificial, por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2021, kilo $ 4, al 25 o|o. (Aprobado 24 de Septiembre de 1925).

Medias de hilo con seda, finas

Expediente N.º 128. T. de 1925.—

Manifiestan medias de las llamadas de hilo con seda ordinarias de la partida 2160, y le denuncian las mismas con derecho del 50 o|o.

Examinada la muestra y

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, y de acuerdo con el análisis químico, que arroja un porcentaje de 25 o|o de seda y 75 o|o de algodón, como así por su perfecto retorcido de sus fibras y demás características, por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2160, kilo $ 8, al 50 o|o. (Aprobado 12 de Septiembre de 1925).

Oxido de hierro impuro (Ocre)

Expediente N.º 249. S. de 1925.—

Manifiestan tierras en general de la partida 3112 y le denuncian pintura en polvo no especificada de la partida 3229.

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo y de acuerdo con el análisis químico, se trata de un óxido de hierro impuro (Ocre), para uso industrial, por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 3112, kilo $ 0.05, al 25 o|o. (Aprobado 1.º Septiembre de 1925).

Papel para envolver

Expediente N.º 177. O. de 1925.—

Manifiestan papel para envolver de la partida 2594 y le denuncian el mismo de la partida 2609.

Examinada la muestra y

CONSIDERANDO:

Que como lo expresa el Miembro informante del Tribunal y teniendo en cuenta el análisis e informe de la Oficina Química Nacional, por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2594, kilo $ 0.08, más 60 o|o. D E. $ 0.08. (Aprobado con fecha 7 de Septiembre de 1925).

Tela de algodón y metal amarillo

Expediente N.º 204. D. de 1925.—

Manifiestan galón de metal amarillo con alma de algodón ordinario de la partida 2481 y le denuncian el mismo de valor declarado.

Examinada la muestra y

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, en el presente caso no se trata de un galón de metal amarillo como se manifiesta y no reuniendo tampoco las características de una trencilla o de un cordón, no es posible comprenderlo en la partida 2481.

Que tratándose de una pieza constituída por tela de algodón y metal amarillo, la cual tiene principio de confección, por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que es de valor declarado al 40 o|o. (Aprobado 1.º de Octubre de 1925).

Tapas de latón para frascos de perfumes

Expediente N.º 353. M. de 1925.—

Manifiestan metal amarillo pulido trabajado en otras formas de la partida 1002 y le denuncian artículos de metal dorados para frascos de fantasía de valor declarado, al 25 o|o.

Examinada la muestra y

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo y teniendo en cuenta el análisis químico, que establece que se trata de artículos de latón, y siendo los cuestionados tapas para frascos de perfumes, no pueden incluírse en la partida 1002, por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que son de valor declarado al 25 o|o.

Jabón de olor regular

Expediente N.º 259. L. de 1925.—

Manifiestan jabón de olor regular de la partida 2527 y le denuncian de la partida 2528.

Examinada la muestra y

CONSIDERANDO:

Que como lo expresa el Miembro informante del Tribunal, se trata de un jabón de olor, que por su tipo de fabricación y valor, mayoría de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2527, kilo $ 1.50, al 50 o|o. (Aprobado 5 de Septiembre de 1925).

Carteras de seda finas

Expediente N.º 254. L. de 1925.—

Manifiestan bolsitas de mano de la partida 2315 y le denuncian las mismas de valor declarado.

Examinada la muestra y

CONSIDERANDO:

Que como lo expresa el Miembro informante del Tribunal, se trata de carteras de calidad finas, por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenecen a la partida 2365, docena $ 10, más 60 o|o, al 50 o|o. (Aprobado 21 de Septiembre de 1925).

Tejido de seda mezcla

Expediente N.º 337. A. de 1925.—

Manifiestan tejido de seda mezcla de la partida 2057 y le denuncian el mismo de la partida 2052.

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo y de acuerdo con el análisis químico, se trata de un tejido de seda mezcla, por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2057, kilo $ 8, al 40 o|o, más 60 o|o sobre el aforo. (Aprobado 8 de Septiembre de 1925).

Tejido de algodón con seda

Expediente N.º 225. L. de 1925.—

Manifiestan tejido de algodón con seda de la partida 2021 y le denuncian seda mezcla de la partida 2057.

CONSIDERANDO:

Que como lo establece el último análisis químico, se trata de un tejido cuyo porcentaje es inferior a 40 o|o, por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2021, kilo $ 4, al 25 o|o. (Aprobado el 9 de Septiembre de 1925).

Pintura en polvo

Expediente N.º 194. D. de 1924.—

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo y de acuerdo con el análisis químico, corresponde clasificarse como una pintura en polvo, por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Modificar las clasificaciones de 26 de Noviembre de 1924 y 10 de Enero del actual y declarar que se trata de una pintura en polvo de la partida 3229, kilo $ 0.20, al 25 o|o. (Aprobado el 10 de Septiembre de 1925).

Medias de hilo con seda, finas

Expediente N.º 184 y 185. T. de 1925.—

Manifiestan medias de hilo con seda, calidad fina, de la partida 2160 y le denuncian seda mezcla de la partida 2061.

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo y de acuerdo con el análisis químico, se trata de medias de las llamadas de hilo con seda, de calidad fina, por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2160, kilo $ 8, al 50 o|o. (Aprobado el 25 de Septiembre de 1925).

Papel calado para pintores

Expediente N.° 95. V. de 1925.—

Manifiestan muestras de papel de valor declarado y le denuncian dibujos o diseños de cartón de la partida 2436.

Examinada la muestra y

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de un papel calado para pintores, conocido comercialmente por "estampinas", artículo el cual no figura con partida propia en Tarifa, por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que es de valor declarado al 25 o|o. (Aprobado 25 de Septiembre de 1925).

Harinas comestibles (mezclas)

Expediente N.° 303. B. de 1925.—

Manifiestan harina comestible de la partida 186 y le denuncian sopas preparadas de la partida 238.

Examinada la muestra y

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo y de acuerdo con el análisis químico, se trata de una mezcla de harinas del tipo denominado "crema" de arroz y trigo, por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 186, kilo $ 0.20, más 60 o|o, al 25 o|o. (Aprobado con fecha 24 de Septiembre de 1925).

Vino espumante

Expediente N.° 171. G. de 1925.—

Manifiestan vino blanco espumante de la partida 296 y le denuncian champaña de la partida 295.

Examinada la muestra y

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo y de acuerdo con los resultados del análisis químico, que establece se trata de un vino espumante, por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 296, docena $ 8, más 60 o|o. D|E. $ 0.25 por botella. (Aprobado 24 de Septiembre de 1925).

Cuerdas de acero para instrumentos musicales

Expediente N.° 541. M. de 1925.—

Manifiestan cuerdas de acero para instrumentos de música de la partida 672 y le denuncian las mismas de valor declarado.

Examinada la muestra y

CONSIDERANDO:

Que como lo expresa el Miembro informante del Tribunal, se trata de cuerdas de acero para instrumentos musicales, unas doradas y otras con baños de aluminio, circunstancia ésta que no da base para sacarlas de tarifa, por unanimidad de votos (digo mayoría),

SE RESUELVE:

Que pertenecen a la partida 672, kilo $ 1.50, más 60 o|o, al 25 o|o. (Aprobado con fecha 6 de Octubre de 1925).

Cascos de algodón para deportes

Expediente N.° 548. C. de 1925.—

Manifiestan sombreros de algodón de la partida 773 y le denuncian los mismos para deportes de valor declarado.

Examinada la muestra y

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, en el presente caso se trata de cascos de algodón para deportes, los cuales se encuentran comprendidos en la partida en que se manifiestan, por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenecen a la partida 773, docena $ 6, más 60 o|o, al 40 o|o. (Aprobado con fecha 21 de Septiembre de 1925).

Artículos de metal plateado, calidad ordinaria

Expediente N.° 218. O. de 1925.—

Manifiestan artículos de metal plateado, calidad ordinaria, de la partida 2281 y le denuncian regular de la partida 2280.

Examinada la muestra y

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo y de acuerdo con el análisis químico, por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenecen a la partida 2281, kilo $ 2.50, más 60 o|o, al 25 o|o. (Aprobado con fecha 14 de Octubre de 1925).

Delantales de goma sin confección

Consulta N.° 1077. R. de 1925.—

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, los delantales de goma con costuras pegadas, sin confección, deben tributar el derecho de 25 o|o, como así lo tiene resuelto el Ministerio de Hacienda en Septiembre 27 de 1917, en unas gorras de goma para baño, por mayoría de votos,

SE RESUELVE:

Que le corresponde el derecho de 25 o|o. (Aprobado 22 de Septiembre de 1925).

Tela de lana, sin fin, para máquina de fabricar papel

Expediente N.° 145. F. de 1925.—

Manifiestan filtro de lana sin fin para máquina, de valor declarado y le denuncian tejido de lana de la partida 2041.

Examinada la muestra y

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de una tela de lana, sin fin, utilizable en máquina para fabricar papel, único destino, por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que es de valor declarado al 25 o|o. (Aprobado 29 de Septiembre de 1925).

Medias de hilo con seda

Expediente N.° 575. C. de 1925.—

Manifiestan medias de las llamadas de hilo con seda, de calidad inferior, partida 2160, al 40 o|o y le denuncian las mismas al 50 o|o.

Examinadas las muestras y

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de medias constituídas por algodón y seda con un porcentaje mayor de 25 o|o de seda y menor de 40 o|o, por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2160, kilo $ 8, al 40 o|o. (Aprobado 28 de Septiembre de 1925).

Tejido de algodón de color

Expediente N.° 347. S. de 1925.—

Manifiestan tejido de algodón de color de la partida 2015 y le denuncian bordado de la partida 2006.

Examinada la muestra y

CONSIDERANDO:

Que en el presente caso se trata de tejidos iguales a las muestras de las solicitudes 95 y 112, resueltas con fecha 5 de Septiembre último, clasificados como de algodón de color, de la respectiva partida de tarifa, por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2015, kilo $ 0.90, más 60 o|o, al 20 o|o. (Aprobado con fecha 5 de Octubre de 1925).

Tejido de algodón de color

Expedientes Nos. 111, 128, 156 y 368 A; 373, C; 56, 62, 65, 67, 104 y 203 I; 160, 200, 305 y 339 M; 64, 125 y 210 O; 79, 136, 140, 141 y 170 P, más el 91 S, todos del año actual. —

Manifiestan tejido de algodón de color de más de 130 gramos el m|c. de la partida 2016 y le denuncian bordado al sistema "jacquard" de la partida 2006.

Examinadas las muestras y

CONSIDERANDO:

Que en el presente caso se trata de tejidos iguales a los resueltos en las consultas N.° 95 y 112 con fecha 5 de Septiembre ppdo., clasificado como de algodón de color, de la respectiva partida de tarifa, según su peso en el metro cuadrado, por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2016, kilo $ 0.80, más 60 o|o, al 20 o|o. (Aprobados con fecha 29 de Septiembre de 1925).

Jabón de olor ordinario

Expediente N.° 302. P. de 1925.—

Manifiestan jabón de olor ordinario de la partida 2526 y le denuncian regular de la partida 2527.

Examinada la muestra y

CONSIDERANDO:

Que como lo informa la Oficina Química Nacional, se trata de un jabón sódico, moldeado en forma de limón, aromatizados con perfumes de clase muy ordinaria.

Que confirma esta clasificación la presentación de los mismos, en cajas de cartón de 12 unidades, como así su valor, difiriendo de los clasificados por el Ministerio de Hacienda en el caso que se cita, por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenecen a la partida 2526, kilo $ 0.40, más 60 o|o, al 50 o|o. (Aprobado con fecha 2 de Octubre de 1925).

Hule para carruaje

Expediente N.° 352. P. de 1925.—

Manifiestan hule para carruaje de la partida 2514 y le denuncian tejido de algodón y hule de dos telas no tarifados.

Examinada la muestra y

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de un hule típico para carruajes, no siendo causa suficiente para sacarlo de esa partida por el hecho de tener adherida una tela de algodón en su parte interior, por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenecen a la partida 2514, kilo $ 0.70, al 25 o|o. (Aprobado 29 de Septiembre de 1925).

Abrazaderas de hierro galvanizado

Expedientes Nos. 809 C. y 771 M. de 1925.—

Manifiestan abrazaderas de hierro galvanizado para caños de goma de valor declarado y le denuncian las mismas comprendidas en la partida 360, como repuesto de hierro para motores de automóvil.

Examinada la muestra y

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los Sres. Vistas del ramo, se trata de una abrazadera de hierro galvanizado que sirve para unir caños de goma o caños rígidos de cualquier otro material, por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que son de valor declarado al 25 o|o (Aprobados 8 de Octubre de 1925).

Reloj despertador ordinario

Expediente N.° 172. D. de 1925.—

Manifiestan despertadores ordinarios de la partida 626 y le denuncian regulares de la partida 627.

Examinada la muestra y

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de un reloj despertador igual al clasificado en la consulta N.° 385, con fecha 30 de Octubre de 1924, como de calidad ordinaria, debiendo estarse a lo resuelto, por unanimidad devotos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 626, docena $ 5, más 60 o|o, al 25 o|o. (Aprobado con fecha 9 de Octubre de 1925).

Formas de paja para sombreros de señora

Expediente N.° 643. C. de 1925.—

Manifiestan formas de paja ordinarias, sin adornos de la partida 735 y le denuncian regulares de la partida 736.

Examinada la muestra y

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de formas de paja para sombreros de señora, los cuales de acuerdo con el expediente 709 C. de fecha 3 de Septiembre de 1924, por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 736, docena $ 6, más 60 o|o, al 25 o|o. (Revocado con fecha 6 de Octubre de 1925, como bien manifestada).

Tejido de algodón con seda

Sumarios Nos. 245 O., 335 P. y 348 P. de 1925.—

Manifiestan tejido de algodón con seda de la partida 2021 y le denuncian seda mezcla de la partida 2057.

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo y de acuerdo con el análisis químico, se trata de un tejido de algodón con seda de la partida en

Que de acuerdo al último informe y que se manifiesta, por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2021, kilo $ 4, más 60 o|o, al 25 o|o. (Aprobado 5 de Octubre de 1925).

Medias de hilo con seda, finas

Expediente N.° 147. T. de 1925.—

CONSIDERANDO:

Que la clasificación anterior de este Tribunal de fecha 12 de Agosto ppdo., fué dictada en base al análisis químico que arrojaba un porcentaje de seda superior a 40 o|o.

Que de acuerdo al último informe y análisis, tienen un porcentaje de seda inferior a 40 o|o, por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Modificar la clasificación anterior y declarar que pertenece a la partida 2160, kilo $ 8, más 60 o|o, al 50 o|o. (Aprobado 8 de Octubre de 1925).

Cartón fino

Expediente N.° 181. I. de 1925.—

Manifiestan cartón forrado hasta fino de la partida 2369 y le denuncian cartulina en general de la partida 2343.

Examinadas las muestras y

CONSIDERANDO:

Que como lo expresa el miembro informante del Tribunal y de acuerdo con lo informado por la Oficina Química Nacional y la Casa de Moneda, corresponde clasificarse como cartón hasta fino, y teniendo en cuenta la norma de despacho según consulta N.° 170 de 30 de Octubre de 1922, por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2369, kilo $ 0.12, al 25 o|o. (Aprobado 10 de Octubre de 1925).

Tejido de algodón de color

Expediente N.° 412. A. de 1925.—

Manifiestan tejido de algodón de color de la partida 2015 y le denuncian bordado al sistema "jacquard" de la partida 2006.

Examinada la muestra y

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, en el presente caso se trata de un tejido igual al resuelto en las consultas 95 y 112 de Septiembre 5 de 1925, por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2015, kilo $ 0.90, más 60 o|o, al 20 o|o. (Aprobado 14 de Octubre de 1925).

Tejido de algodón de color

Expediente N.° 292. P. de 1925.—

Manifiestan tejido de algodón de color de la partida 2016 y le denuncian el mismo de la partida 2006.

Examinada la muestra y

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de un tejido de algodón de color, que corresponde despacharse según su peso y de acuerdo con lo resuelto en las consultas Nos. 95 y 112 del año actual, por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2016, kilo $ 0.80, más 60 o|o, al 20 o|o. (Aprobado con fecha 15 de Octubre de 1925).

Tejido de algodón de color

Expediente N.° 236. O. de 1925.—

Manifiestan tejido de algodón de color de la partida N.° 2015 y le denuncian de la partida 2006.

Examinada la muestra y

CONSIDERANDO:

Que en el presente caso se trata de un tejido igual al resuelto en las consultas 95 y 112 del año actual, por lo que corresponde estar al precedente, por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2015, kilo $ 0.90, más 60 o|o, al 20 o|o. (Aprobado el 15 de Octubre de 1925).

Muñecas de biscuit

Expediente N.° 227. A. de 1925.—

Tomado nuevamente en consideración este asunto, por unanimidad de votos,

Se resuelve informar:

Que como lo expresa la Oficina Química Nacional en su análisis, tanto la muestra de muñeca del exp. 93 G. como la del 227 A. son la misma, están constituídas por porcelana sin barniz vítreo o sea biscuit.

Que si en los dos expedientes han recaído distintas resoluciones, ésto es debido a que el análisis decía que era porcelana no barnizada, que la aclaración hecha por la O. Q. N. resultan ambas de partida 2585. (Aprobado 16 de Octubre de 1925).

Tejido de algodón de color

Expedientes Nos. 450 y 451. A. de 1925.

Manifiestan tejido de algodón de color de la partida 2015 y le denuncian de la partida 2006.

Examinada la muestra y

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de un tejido igual a os resueltos en las consultas 95 y 112 del año actual, por lo que corresponde estar al antecedente, por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2015, kilo $ 0.90, más 60 o|o, al 20 o|o. (Aprobado con fecha 15 de Octubre de 1925).

Medias de hilo con seda

Expediente N.° 352. A. de 1925.—

Manifiestan medias de hilo con seda de calidad inferior de la partida 2160 y le denuncian las mismas hasta finas al 50 o|o.

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, en el presente caso se trata de medias de hilo con seda, las que deben tributar el derecho de 40 o|o, en razón de no estar terminadas pues vienen en su color natural, faltándoles el tinte, y por lo tanto no pueden reputarse finas, por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2160, kilo $ 8, más 60 o|o, al 40 o|o. (Aprobado 15 de Octubre de 1925).

Zumo de frutas concentrado

Expediente N.° 325. S. de 1925.—

Manifiestan jugo de frutas en general de la partida 3341 y le denuncian jarabe de la partida 3140.

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo y de acuerdo con el análisis químico, debe considerarse como zumo de frutas de la partida manifestada, por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 3341, kilo $ 0.20, más 60 o|o, al 25 o|o. (Aprobado el 17 de Octubre de 1925).

Artículos de plata (sonajeros)

Expediente N.° 663. M. de 1925.—

Manifiestan alhajas o utensilios de plata sin piedras, de la partida 608 y le denuncian los mismos comprendidos en la partida 604.

Examinada la muestra y

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, en el caso en cuestión se trata de utensillos de plata, en forma de sonajeros, por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenecen a la partida 608, kilo $ 40, más 60 o|o, al 10 o|o. (Aprobado el 16 de Octubre de 1925).

Cinta de algodón

Exptes. Nos. 270 y 306. L. de 1925.—

Manifiestan cinta de algodón de color de la partida 2389 y le denuncian tiras de algodón bordadas de la partida 2343.

Examinadas las muestras y

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, el caso denunciado es igual al contemplado en el exp. 217 L. del corriente año, clasificado como cinta de algodón de la partida 2389 y aprobado por el señor Administrador, por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que la mercadería ha sido bien manifestada. (Aprobado el 19 de Octubre de 1925).

Jabón de olor

Expediente N.° 320. L. de 1925.—

Manifiestan jabón de olor ordinario de la partida 2526 y le denuncian regular.

Examinadas las muestras y

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de un jabón de olor igual al clasificado en el exp. 302 P. en Septiembre 23 ppdo., el cual fué aprobado por el señor Administrador con fecha 2 de Octubre como ordinario, teniendo en cuenta su presentación en cajas de una docena, su valor y componentes según análisis químico, por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2526, kilo $ 0.40, más 60 o|o, al 50 o|o. (Aprobado con fecha 19 de Octubre de 1925).

Tejido de lana no mencionado

Expediente N.° 49. O. de 1925.—

Manifiestan tejido de lana de la partida 2039 y le denuncian lana con seda de la partida 2048.

Examinada la muestra y

CONSIDERANDO:

Que como lo expresa la Oficina Química Nacional en su informe, la lanilla de celulosa que contiene el tejido, no es seda artificial, entendiéndose por ésta únicamente las fibras de diámetro reducido y de aspecto, brillo y flexibilidad análogas a los de seda natural, por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2039, kilo $ 3, al 25 o|o. (Aprobado el 20 de Octubre de 1925).

Botones de nácar, finos y regulares

Expediente N.° 185. I. de 1925.—

Manifiestan botones de nácar regulares de la partida 2330 y le denuncian finos de la partida 2331.

Examinada la muestra y

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, en el caso en cuestión los botones de nácar blanco, por su tipo de fabricación deben reputarse como de calidad regular, no así los de color rojo, que deben clasificarse como finos por su tipo de fabricación, por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que los blancos han sido bien manifestados y los de color rojo pertenecen a la partida 2331, kilo $ 6, al 50 o|o. (Aprobado el 21 de Septiembre de 1925).

Tejido de seda mezcla

Expediente N.° 157. I. de 1925.—

Manifiestan tejido de algodón con seda de la partida 2021 y le denuncian de la partida 2057.

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo y de acuerdo con el resultado que arrojan los análisis, por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que las dos muestras han sido bien manifestadas, como de la partida 2021, kilo $ 4, al 25 o|o y las otras dos pertenecen a la partida 2057, kilo $ 8, al 40 o|o. (Aprobado el 16 de Octubre de 1925).

Tapado de punto de lana, con aplicaciones de piel

Expediente N.° 227. O. de 1925.—

Manifiestan confecciones de punto de lana de la partida 2084 y le denuncian los mismos de valor declarado, al 40 o|o.

Examinada la muestra y

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de tapados o sacos, largos de punto de lana con aplicaciones de piel en sus cuellos y bocamangas, circunstancia ésta que los hace diferir de los tarifados, por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que son de valor declarado al 40 o|o (Aprobado el 14 de Octubre de 1925).

Confecciones de seda con aplicaciones de tela impermeable

Expediente N.° 202. O. de 1925.—

Manifiestan confecciones de tela impermeable con seda y le denuncian de seda con aplicaciones de tela impermeable de valor declarado.

Examinada la muestra y

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de un calzón de seda con aplicaciones de tela impermeable de algodón y puntilla o encaje de este último textil, caso ya resuelto por este Tribunal en el expte. 330 M. de 27 de Junio ppdo., por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que es de valor declarado al 50 o|o. (Aprobado el 8 de Octubre de 1925).

Confecciones de punto de algodón con seda

Expediente N.° 372. A. de 1925.—

Manifiestan tejido de algodón no mencionado de la partida 2080 y le denuncian de la partida 2082.

Examinada la muestra y

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de una combinación de punto de algodón para señora, la que presenta en sus terminaciones una cadenita de seda, por mayoría de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2082, kilo $ 4, más 60 o|o, al 40 o|o. (Aprobado con fecha 8 de Octubre de 1925).

Medias de las llamadas de hilo con seda

Expediente N.° 299 S. de 1925.—

Manifiestan medias de las llamadas de hilo con menos de 40 o|o de seda, calidad inferior al 40 o|o y le denuncian las mismas al 50 o|o.

Examinada la muestra y

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de dos tipos de medias, ambas fabricadas con fibras de algodón perfectamente retorcidas que imitan al hilo y seda animal en una proporción de menos de 40 o|o y más de 25 o|o.

Que en lo que respecta al derecho que le corresponde, las que vienen teñidas, teniendo en cuenta la puntera, planta y talón, corresponden clasificarse como de calidad fina, por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que todas las medias denunciadas pertenecen a la partida 2160, kilo $ 8, al 50 o|o las que viene teñidas, y al 40 o|o las sin teñir. (Aprobado el 10 de Octubre de 1925).

Cómodas pintadas al laqué; mesas de juego con marquetería

Expediente N.° 157. D. de 1925—

Manifiestan cómodas de caoba de calidad finas de la partida 513 y mesas de la partida 555 y le denuncian de valor declarado.

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, de la verificación practicada han resultado cómodas pintadas al laqué y con aplicaciones de bronce y mesas de juego con marquetería, por unanimidad de votos;

SE RESUELVE:

Que son de valor declarado al 40 o|o. (Aprobado 29 de Octubre de 1925).

Esponjas de tocador y ordinarias

Expediente N.° 403. G. de 1925—

Manifiestan esponjas ordinarias de la partida 3035 y le denuncian finas de la partida 3034. Examinada la muestra y

CONSIDERANDO:

Que como lo informa la mayoría de los señores Vistas del ramo, dos y medio kilos resultaron esponjas de tocador de la partida 3033, las restantes de acuerdo con lo resuelto en el expediente 248 S. del año actual, han sido bien manifestadas, por unanimidad de votos;

SE RESUELVE:

Que con excepción de los dos y medio kilos que pertenecen a la partida 3033, kilo $ 25, más 60 o|o las de más han sido bien manifestadas. (Aprobada 21 Octubre de 1925).

Peineta de celuloide; confección de algodón, liso

Expediente N.° 99. V. de 1925—

Manifiestan peinetas de celuloide y le denuncian a más moletón de franela. Examinadas las muestras, atentos los informes producidos y por unanimidad de votos;

SE RESUELVE:

Que como lo expresan los señores Vistas del ramo, la muestra N.° 1, es una peineta de celuloide comprendida en la partida 2636, kilo $ 3,50 más 60 o|o al 25 o|o y la N.° 2, es una confección de algodón en general, lisa de la partida 2122, kilo $ 1,80 más 60 o|o al 40 o|o. (Aprobada 4 Noviembre de 1925).

Botones de vidrio

Expediente N.° 356. C. de 1925—

Manifiestan botones de loza para ropa de hombre de la partida 2525 y le denuncian de porcelana al 40 o|o.

CONSIDERANDO:

Que como se desprende del análisis químico, se trata de botones de vidrio, por unanimidad de votos;

SE RESUELVE:

Que les corresponde tributar el derecho de 25 o|o. (Aprobado 22 Octubre de 1925).

Papel común para diarios

Expediente N.° 47. A. de 1925—

CONSIDERANDO:

Que como ya lo dejó expuesto este Tribunal en la resolución de fecha 6 de Junio ppdo., se trata de un papel común para diarios, el que en virtud del informe de la Oficina Química Nacional que le asignaba un peso de 44 grs. en el metro cuadrado, correspondía clasificarlo como de obras. Que en atención al nuevo informe de la O. Q. N., y que llega

a la conclusión que el peso es de 46,5 gramos, por unanimidad de votos;

SE RESUELVE:

Modificar la clasificación anterior y declarar que pertenece a la partida 2595, kilo $ 0,06 libre. (Aprobado 26 Octubre de 1925).

Cepillo de pajas o raíces

Consulta N.° 29. de 1925—

Examinada la muestra y

CONSIDERANDO:

Que como lo expresan los señores Vistas del ramo, este Tribunal en su sesión de Junio 16 ppdo., en el expte. 163 P., clasificó el cepillo en cuestión como de paja o raíces de más de 15 centímetros de la partida 963 de la Tarifa, por unanimidad de votos;

SE RESUELVE:

Reproducir lo expresado en los considerandos, quedando sin efecto la resolución de Mayo 22 de 1924, recaída en el expte. 76 G. (Aprobado 26 Octubre de 1925).

Caja de pintura (No tarifada)

Expediente N.° 236. I. de 1925—

Manifiestan juguetes de hojalata y cartón de la partida 2539 y lo denuncian caja de pinturas de calidad regular no tarifadas. Examinada la muestra y

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, por su tamaño y variedad deben reputarse como no tarifadas. en razón de no ser un juguete, por unanimidad de votos;

SE RESUELVE:

Que es de valor declarado al 25 o|o. (Aprobado 9 Noviembre de 1925).

Medias de hilo con seda finas

Expediente N.° 269. L. de 1925—

Manifiestan medias de hilo con seda finas de la partida 2160 y lo denuncian de la partida 2161.

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, y de acuerdo con el análisis químico, que arroja un porcentaje de 25,12 o|o de seda, por unanimidad de votos;

SE RESUELVE:

Que pertenecen a la partida 2160, kilo $ 8 más 60 o|o al 50 o|o. (Aprobado con fecha 26 Octubre de 1925).

Cuadernos en blanco; tapas de cartón impresas

Expediente N.° 265. O. de 1925—

Manifiestan libretas en blanco encartonadas de la partida 2151 y tapas de cartón con o sin resorte para papeles impresos de la partida 2714 y le denuncian impresos comerciales de la partida 2518 Examinadas las muestras y

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de cuadernos en blanco de la partida 2551, y tapas encantonadas impresas de la partida en que se denuncian, como ya lo tiene resuelto este Tribunal en el expte. 135 A y 95 F. del corriente año, por unanimidad de votos;

SE RESUELVE:

Que los cuadernos pertenecen a la partida 2551, kilo $ 0,30 al 25 o|o y las tapas impresas a la partida 2714, kilo pesos 0,50 al 40 o|o. (Aprobado 28 Octubre de 1925).

Encajes de hilo, hechos a mano, ordinarios

Expediente N.° 239. O. de 1925—

CONSIDERANDO:

Que no ha existido error de hecho en la clasificación anterior de este Tribunal de fecha 5 de Septiembre ppdo., por cuanto como ya lo dejó expuesto se trata de un encaje de hilo, hecho a mano. de calidad ordinaria, semejante al resuelto por este Tribunal en el expte. 459 L., confirmado por Ministerio de Hacienda, que esta clasificación se encuentra corroborada por el informe de la Escuela Profesional de Mujeres, por unanimidad de votos;

SE RESUELVE:

Confirmar en todas sus partes la clasificación anterior, como perteneciente a la partida 2442, kilo $ 10, más 60 o|o al 40 o|o. (Aprobada 3 Noviembre de 1925).

Celuloide en hojas. (Modo de pesarse)

Expediente N.° 671. C. de 1925—

Manifiestan celuloide en hojas de la partida 2375 y le denuncian el recargo de 19 o|o por considerarlo sin envolturas.

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, del resultado de la verificación efectuada, resulta que el celuloide en cuestión viene acondicionado en la siguiente forma: dos hojas de papel de seda entre cada hoja de celuloide y una hoja de papel grueso y el todo colocado en un lata que constituye el forro del cajón y teniendo en cuenta por esta parte que el peso del papel representa alrededor de 36 kilos, corresponde reputarse como envoltura, puesto que si el celuloide viniera totalmente envuelto en papel, su porcentaje sería inferior al de su acondicionamiento expresado, por unanimidad de votos;

SE RESUELVE:

Que no procede el recargo denunciado (Aprobado 31 Octubre de 1925).

Piedras falsas de vidrio

Expediente N.° 637. M. de 1925—

Manifiestan cascarillas de vidrio de la partida 2641 y le denuncian las mismas de valor declarado. Examinada la muestra y

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de piedras falsas de vidrio como lo comprueba el análisis químico, por unanimidad de votos;

SE RESUELVE:

Que pertenecen a la partida 2532, kilo $ 1,50 más 60 o|o al 25 o|o. (Aprobado con fecha 12 de Noviembre de 1925).

Impresos en colores para avisos

Expediente N.° 289. O. de 1925—

Manifiestan impresos cartulina en colores de la partida 2521 y le denuncian los mismos comprendidos en la partida 2522. Eaminada la muestra y

CONSIDERANDO:

Que como lo informa la minoría de los señores Vistas del ramo, se trata de un impreso en colores para avisos que por sus impresiones de reclame, se encuentra en igualdad que los affiches, por unanimidad de votos;

SE RESUELVE:

Que pertenecen a la partida 2519. kilo $ 1. más 60 o|o al 40 o|o. (Aprobado 31 de Octubre de 1925).

Medias de algodón

Expediente N.° 449. A. de 1925—

Manifietsan medias de algodón de la partida 2154, y le denuncian las mismas de la partida 2159. Examinada la muestra y

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de medias iguales a las clasificadas como de algodón de la partida 2154. en el expte. 271 M. en Septiembre 30 ppdo., por unanimidad de votos;

SE RESUELVE:

Que pertenecen a la partida 2154, kilo $ 2,50 al 40 o|o. (Aprobado 3 Nov. 1925).

Tejido de algodón con seda

Expediente N.° 487. A. de 1925—

Manifiestan tejido de algodón con seda de la partida 2021 y le denuncian seda mezcla. Examinada la muestra y,

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de un tejido cuyo porcentaje de seda es inferior a 40 o|o según lo expresa el análisis químico, por unanimidad de votos;

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2021, kilo $ 4 más 60 o|o al 25 o|o. (Aprobado 10 Noviembre de 1925).

Media de hilo con seda fina

Consulta N.° 266. de 1925—

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, y de acuerdo con el análisis químico, se trata de una media de hilo con 32 o|o de seda, por unanimidad de votos;

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2160, kilo $ 8 más 60 o|o al 50 o|o. (Aprobado Agosto 13 de 1925).

Lava manos de loza blanca

Sumario N.° 246. S. de 1925—

Manifiestan palanganas de peluquería para toilet de la partida 1826 y le denuncian las mismas comprendidas en la partida 1825. Examinada la muestra y,

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de un lava manos de loza blanca, el cual no se encuentra comprendido en Tarifa, como ya lo tiene resuelto este Tribunal en varios casos análogos, por unanimidad de votos;

SE RESUELVE:

Que es de valor declarado al 25 o|o. (Sobreseído 13 Octubre de 1925, debiendo despacharse por la partida 1825).

Interrptor automático "electro - imán"

Sumario N.° 358. G. de 1925—

Manifiestan máquina de hierro de la partida 1247 y le denuncian lo anunciado en el título de valor declarado.

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de un interruptor automático, denominado "electro-imán" el cual de acuerdo con su tipo de fabricación y función a desempeñar, no puede reputarse una máquina en general, por unanimidad de votos;

SE RESUELVE:

Que es de valor declarado al 25 o|o. (Revocado 29 Octubre de 1925, declarando que ha sido bien manifestada).

Sierra de mano con armazón

Sumario N.° 330. C. de 1925—

Manifiestan armazones de madera para sierras de la partida 828 y le denuncian las mismas comprendidas en la partida 1455. Examinada la muestra y,

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de una sierra de mano con armazón, desarmada a la cual sólo le falta aplicarle los remaches correspondientes, circunstancia que no da base para fraccionar su despacho en dos partidas, por unanimidad de votos;

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 1455m. docena $ 5 al 25 o|o. (Aprobado 28 Septiembre de 1925).

Piezas de hierro para motores de uso Industrial

Sumario N.° 478. S. de 1925—

Manifiestan piezas de hierro para motores de uso industrial de la partida 1247 y le denuncian magnetos de la partida 366, atentos los informes producidos y casos análogos,

SE RESUELVE:

Que es de valor declarado al 25 o|o (Aprobado 30 Septiembre de 1925).

Cadena articulada silenciosa

Sumario N.° 120. D. de 1925—

Manifiestan piezas para carruajes automóviles de la partida 370 y le denuncian de la partida 369. Examinada la muestra y,

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de una cadena articulada silenciosa, de aplicación en motores de automóviles, por unanimidad de votos;

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 369, kilo $ 1,10 al 25 o|o. (Aprobada 29 Septiembre de 1925).

Tubo de goma de menos de 5 m|m. para bicicleta

Sumario N.° 225. B. de 1925—

Manifiestan tubos de goma en trozos para válvulas de bicicletas de la partida 1539 y le denuncian los mismos comprendidos en la partida 2941. Examinada la muestra y,

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de tubo de goma de menos de 5 milímetros de diámetro, el cual como ya lo tiene resuelto este Tribunal, en casos análogos, por unanimidad de votos;

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2941, kilo $ 6,50 al 30 o|o. (Revocado con fecha 4 Noviembre de 1925, declarando bien manifestada la mercadería).

Azada de hierro con cabo

Sumario N.° 254. M. de 1925—

Manifiestan azadas de hierro o aceradas sin cabo de la partida 834 y le denuncian las mismas de valor declarado. Examinadas las muestras, y

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de una azada de hierro con cabo, la cual no puede reputarse de la partida 834, pués ésta no menciona a las con cabo, por unanimidad votos,

SE RESUELVE:

Que es de valor declarado al 25 o|o. (Aprobado 30 Septiembre de 1925).

Arandela de hierro de presión

Sumario N.° 368. M. de 1925—

Manifiestan redondeles de hierro de la partida 1417 y le denuncian las mismas de valor declarado. Examinada la muestra y,

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de una arandela de hierro de presión, por unanimidad de voto;

SE RESUELVE:

Que es de valor declarado al 25 o|o. (Aprobado 8 de Octubre de 1925).

Linterna de mano, tubular

Sumario N.° 256. B. de 1925—

Manifiestan linterna eléctrica para bolsillo de la partida 1605 y le denuncian las mismas del valor declarado. Examinada la muestra y,

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de una linterna de mano, tubular de fibra y metal amarillo, por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que es de valor declarado al 25 o|o. (Aprobado 28 Septiembre de 1925).

Adorno de tierra cocida

Sumario N.° 506. S. de 1925—

Manifiestan tinaja de barro de vidriado de la partida 1909 y le denuncian adornos de la partida 1840.

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, y de acuerdo con el análisis químico, se trata de un adorno de tierra cocida, correspondiéndole el derecho de 40 o|o., de acuerdo con lo resuelto por el Ministerio de Hacienda, expte. 4302 V. de 1924, por tratarse de una mayólica. Por unanimidad de votos;

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 1840. kilo $ 0,25 al 40 o|o. (Aprobado 9 Octubre de 1925).

Tapas de metal para bolsas de caucho

Sumario N.° 400. M. de 1925—

Manifiestan artículos de metal amarillo (latón niquelado) de la partida 1002 y le denuncian artículos de metal, en tapones para bolsas de caucho de la partida 2941. Examinada la muestra y,

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de una tapa de metal para bolsa de caucho, las cuales para su despacho deben seguir la suerte de las mismas, como así lo tiene resuelto el Ministerio de Hacienda en el expte. 3845 F. 3 Diciembre de 1923. Por unanimidad de votos;

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2941, kilo $ 6,50 al 30 o|o. (Aprobado 30 Septiembre de 1925).

Lava manos de loza blanca

Sumario N.° 490. M. de 1925—

Manifiestan lava manos de loza blanca de valor declarado y le denuncian palanganas de la partida 1825. Examinada la muestra, y

CONSIDERANDO:

Que como lo expresa el miembro informante del Tribunal, se trata de un lava manos de loza blanca, artículo el cual teniendo sus características y destino, no puede reputarse una palangana a sopapa de la partida denunciada, por unanimidad de votos;

SE RESUELVE:

Que es de valor declarado al 25 o|o. (Revocado 19 Octubre de 1925, como de la partida N.° 1825).

Cuchara de estaño

Sumario N.° 260. G de 1925—

Manifiestan hierro blanco batido para uso doméstico de la partida 1156 y le denuncian cucharas y tenedores con o sin cabo de hierro de peltro pulido de la partida 1350.

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, y de acuerdo con el análisis químico, se trata de una cuchara de estaño, por unanimidad de votos;

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 1350, kilo $ 0,60 al 25 o|o. (Aprobada 20 Octubre de 1925).

Canilla de bronce pulido

Sumario N.° 362. G. de 1925—

Manifiestan canillas de metal amarillo de la partida 1002, con el 15 o|o de recargo por venir pulidas, le denuncian. Examinada la muestra, y

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, en el presente caso, se trata de una canilla de bronce pulida, por unanimidad de votos;

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 1002, kilo $ 0,90 más 60 o|o más 15 o|o por el pulido con el derecho de 25 o|o. (Aprobada 14 Octubre de 1925).

Vidrio común

Expediente N.° 255. S. de 1925—

Manifiestan vidrios planos comunes de más de dos milímetros de espesor de la partida 1764 y le denuncian finos de la partida 1775. Examinada la muestra, y

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de un vidrio común como lo denota su aspecto físico, espesor irregular y el hecho de que vengan sin pulir, por mayoría de votos;

SE RESUELVE:

Que pertenecen a la partida 1764, pesos 5.00 al 25 o|o. (Aprobado 6 Noviembre de 1925).

Cajas graseras para zorras volcadoras

Expediente N.° 197. S. de 1925—

Manifiestan vagonetas para zorras volcadoras de la partida 1546 y le denuncian cojinetes de hierro en general con asiento de bronce o metal blanco de la partida 1007. Examinada la muestra, y

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de una caja grasera para zorras volcadoras, le corresponde despacharse como piezas de repuestos para las mismas. Por unanimidad de votos;

SE RESUELVE:

Que pertenecen a la partida 1546, kilo 0,10 al 25 o|o. (Aprobado 20 Octubre de 1925).

Hierro galvanizado en chapas (Envolturas)

Expediente N.° 308. B. de 1925—

Manifiestan hierro galvanizado en chapas de la partida 1154 y le denuncian el recargo de 10 o|o por no tener envolturas.

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo,al hierro galvanizado en chapas que venga sin envolturas, no le corresponde el recargo de 10 o|o, como así lo tiene resuelto el Ministerio de Hacienda con fecha 25 de Agosto de 1924. Por unanimidad de votos;

SE RESUELVE:

Que no le corresponde el recargo denunciado. (Aprobado 20 Octubre 1925).

Máquinas pulverizadoras para viñas

Expediente N.° 565. M. de 1925—

Manifiestan disfos de goma de respuestos para máquinas pulverizadoras para viñas y le denuncian azufradoras de plantas de valor declarado. Examinada la muestra, y

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, y como l oespicifica el Ministerio de Agricultura, se trata de una pulverizadora para viñas, por unanimidad de votos;

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 1272, cada una $ 4 más 60 o|o libre. (Aprobado 21 Octubre de 1925).

Barra de acero no apta para herramientas

Sumario N.° 40. V. de 1925—

Manifiestan hierro en barras redondas sin trabajar de la partida 1149 y le denuncian acero en barras de la partida 782. Examinada la muestra, y

CONSIDERANDO:

Que como lo informa la Escuela Industrial de la Nación, es trata de una barra de acero, no apta para la fabricación de herramientas, por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 1149, kilo $ 0,03 al 5 o|o. (Aprobado 22 Octubre de 1925).

Piezas de repusto de cobre para generador de turbinas

Sumario N.° 244. T. de 1925—

Manifiestan máquinas de cobre de la partida 1002 y le denuncian cobre manufacturado en barras de la partida 999. Examinada la muestra, y

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de piezas de repuesto. de cobre para generador de turbinas, por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 1002, kilo $ 0,90 libre. (Aprobado 23 Octubre 1925).

Gelatina regular

Sumarios Nos. 441 y 442. G. de 1925—

Manifiestan gelatina ordinaria de la partida N.° 3084 y le denuncian regular de la partida 3083.

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de una gelatina regular, como lo corrobora el análisis químico, por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 3083, kilo $ 0,70 más 60 o|o al 25 o|o. (Aprobado con fecha 7 Noviembre de 1925).

Tierras de infusorios

Sumario N.° 168. F. de 1925—

Manifiestan ocres y tierras en general de la partida 3112 y le denuncian magnesia plástica de la partida 813.

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, y de acuerdo con el análisis químico, se trata de una tierra de infusorios, por unanimidad de votos.

SE RESUELVE:

Que pertenece a al partida 3112, kilo $ 0,05 al 25 o|o. (Aprobada 28 Octubre de 1925).

Oxido de aluminio hidratado "Bancita"

Sumario N.° 214. G. de 1925—

Manifiestan tierra mineral para la fabricación de sulfatos de aluminio de valor declarado y le denuncian tierras y ocres de la partida 3112.

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, y de acuerdo con los últimos análisis químicos, se trata de un producto mineral denominado "Bancita" o sea óxido de aluminio hidratado, por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que es de valor declarado al 25 o|o. (Aprobado 29 Octubre de 1925).

Válvulas de hierro para turbinas

Sumario N.° 497. A. de 1925—

Manifiestan piezas de respuesto de hierro de la partida 1247 y le denuncian válvulas de hierro con hasta 10 o|o de bronce de la partida 1533.

CONSIDERANDO:

Que como lo informa la mayoría de los señores Vistas del ramo, se trata de válvulas de hierro para turbinas, las cuales no obstante ese destino deben despacharse por la partida que las comprende por no venir formando parte integrante de las máquinas. Por mayoría de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 1533, kilo $ 0,15 al 25 o|o. (Revocado 5 Noviembre de 1925, como bien manifestada).

Canilla de latón

Sumario N.° 242. T. de 1925—

Manifiestan cobre o metal amarillo, llamado latón niquelado de la partida 1002 al 25 o|o y le denuncian el mismo al 50 o|o.

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, y de acuerdo con el análisis químico, se trata de una canilla de latón, por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 1002, kilo 0,90 al 25 o|o. (Aprobado 31 Octubre 1925).

Canilla de latón

Sumario N.° 242. T. de 1925—

Manifiestan cobre o metal amarillo, llamado latón niquelado de la partida 1002 al 25 o|o y le denuncian el mismo al 50 o|o.

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, y de acuerdo con el análisis químico, se trata de una canilla de latón, por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 1002, kilo $ 0,90 al 25 o|o (Aprobado 31 Octubre de 1925).

Cascabel de latón

Sumario N.° 411—

Manifiestan sobre manufacturado, pulido de la partida 1001 al 25 o|o y le denuncian el mismo al 50 o|o.

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, y de acuerdo con el análisis químico, se trata de un cascabel de latón, por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 1001, kilo $ 0,60 al 25 o|o. (Aprobado 31 Octubre de 1925).

Tablero de distribución armado sobre pizarra

Sumario N.° 459. G. de 1925—

Manifiestan tableros para instalaciones eléctricas domiciliarias con eje de hierro de valor declarado y le denuncian accesorios de la partida 1519. Examinada la muestra, y

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de un tablero de distribución, armado sobre pizarra y material aislante, el cual dado los distintos materiales que entran en su fabricación, por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que es de valor declarado al 25 o|o. (Aprobado 4 Noviembre de 1925).

Viga armada con cuatro chapas

Expediente N.° 2384. D. de 1925—

Examinada la muestra, y

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, y de acuerdo con el informe de la Escuela Industrial de la Nación, se trata de una viga de hierro, armada, constituída por cuatro trozos de chapa dobladas en ángulo, con reborde interior y que han sido soldadas a otra chapa plana del mismo espesor, por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 1152, kilo $ 0,08 más 60 o|o al 25 o|o. (Aprobado con fecha 6 Noviembre de 1925).

Taza de porcelana

Sumario N.° 401. B. de 1925—

Manifiestan tazas para café o té de porcelana con filete de color lisa de la partida 1813 y le denuncian el recargo de 60 o|o por considerarla pintada y decorada. Examinada la muestra, y

CONSIDERANDO:

Que como lo informa la minoría de los señores Vistas del ramo, trata de una taza de porcelana ,a la cual no es de aplicabilidad el recargo denunciado de 60 o|o, por cuanto solo traen un filete en su borde y una faja, ésta última de un color derivado del anterior, circunstancia por la cual no reune las condiciones de pintada y decorada, por mayoría de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 1813, docena $ 0,80 al 40 o|o más el recargo del 50 o|o.(Aprobada 10 Noviembre de 1925).

Vaso de vidrio: tapa de hojalata pintada

Consulta N.° 381. de 1925—

Examinada las muestras, y

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, la muestra N.° 1, es un vaso de vidrio, el cual se encuentra comprendido en la respectiva partida de Tarifa y la muestra N.° 2, es una tapa de hojalata pintada, para el artículo anterior, la cual está comprendida en la partida 1179, no obstante que traiga una adherencia de goma, por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que la muestra N.° 1, pertenece a la partida 1744, docena $ 0,40 al 25 o|o y la N.° 2, a la partida 1179, kilo $ 0,35 al 25 o|o. (Aprobada 1.° Octubre 1925).

Trigo morisco o triturado

Consulta N.° 187. de 1925—

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de un trigo triturado denominado "morisco", el cual no se encuentra comprendido en partida alguna de Tarifa, por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que es de valor de larado al 25 o|o. (Confirmado por el Ministerio de Hacienda con fecha 9 de Septiembre 1925).

Calentadores de hierro con menos de 60 o|o de latón

Consulta N.° 82. de 1925—

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, y de acuerdo con el análisis químico, se trata de un calentador de hierro con menos de 60 o|o de latón o metal amarillo, por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 919, kilo $ 0,70 al 25 o|o. (Aprobado 14 Mayo de 1925).

Estuches para máquinas de escribir

Consulta N.º 22. de 1925—

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de un estuche para máquina de escribir de teclado, los cuales no forman parte integrante de la máquina, siendo fácilmente separables, no pudiendo considerarse como envase inmediato, que este criterio está corroborado por las distintas resoluciones del Ministerio de Hacienda, la última en el expte. 1203 S. con fecha Abril 3 de 1925. Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que de acuerdo con la resolución del M. de Hacienda citada en el considerando, que como en este caso no sean parte integrante de las mismas, deben despacharse por separado, debiendo manifestarse por la partida respectiva y los que no tengan partida propia por su valor declarado en depósito, con el derecho de las de su clase. (Aprobado 28 Mayo de 1925).

Correderas de hierro a munición

Consulta N.º 24. de 1925—

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal de acuerdo con lo resuelto por el señor Administrador en el sumario 512 S. resolvió con fecha 23 de Abril ppdo., en el expte. 1|2 58 B., que las correderas de hierro a munición debían despacharse por la partida 1441, que comprende a las rueditas de hierro, por haber sido hasta la fecha esa su norma de despacho. Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de correderas a munición que de acuerdo con sus características y materiales empleados y su mismo valor que es muy superior al que fija la partida 1441, difieren absolutamente de las comprendidas en la misma, que son simples rueditas de hierro, por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Dejar sin efecto la resolución de fecha 23 de Abril ppdo., recaída en el expte. 58 B. y declarar que el artículo cuestionado, debe despacharse por su valor declarado al 25 o|o, y elevar estos antecedentes al señor Administrador para la resolución que estime corresponder. (Aprobado 28 de Mayo de 1925).

Tierra en general

Expediente N.º 228. M. de 1925—

Examinada la muestra, y

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas, del ramo, y de acuerdo con el análisis químico, es trata de una tierra en general, la cual dado sus componentes, se encuentra comprendida en la respectiva partida de Tarifa. Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 3112, kilo $ 0,05 al 25 o|o. (Confirmada por el Ministerio de Hacienda, 5 de Septiembre de 1925).

Reloj despertador, fino

Sumario N.º 69. N. de 1925—

Manifiestan despertadores regulares de la partida 627 y le denuncian finos de la partida 628. Examinada la muestra, y

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de un despertador, que de acuerdo con su aspecto físico,, tipo de fabricación ,como así su caja, por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenecen a la partida 628, docena $ 20.al 25 o|o. (Aprobado 30 Septiembre de 1925).

Palangana de loza blanca con sopapa

Sumario N.º 11. E. de 1925—

Manifiestan palanganas de loza blanca para lavatorios con sopapa y útiles de la partida 1825 y le denuncian de la partida 1824. Examinada la muestra, y

CONSIDERANDO:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de una palangana de loza blanca para lavatorios de aguas corrientes, con sopapa. Que las palanganas que comprende la partida 1824 son aquéllas cuyo desagüe es mecánico, por cuya razón su valor es superior a las con desagüe, por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 1825, cada uno $ 4 al 25 o|o. (Aprobado con fecha 27 de Octubre de 1925).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO DE LA PROPIEDAD — CAPITAL FEDERAL

Movimiento de la propiedad inmueble, inscripciones del día 31 de Diciembre de 1925

TRANSFERENCIAS POR ACTOS ENTRE VIVOS

Capital Federal

Av. Federico Lacroze c|Conde y Martínez, lote 8, manz. E, 8.66, 38.97. Pesos 15.075. Suc. de Clodoveo Miranda Naón a Antonio S. Narte.

Pasaje Sin Nombre 2424, edif. 8.66 x 24.55. $ 4.198. Ceferino Morales a Virginia Massimo de Chistter.

TERRITORIOS NACIONALES

Misiones

Colonia Leiva, chacra 38, hect. 98. $ 10.000. Claudio Rodrigo a José Kozlowski.

Colonia Leiva, chacra 28, hect. 98. $ 9.000. Fortinio López a Claudio Rodrigo.

Departamento Itacaruaré, chacras 1 al 4, hect. 400. $ 4.400, mitad indiv. Alfonso Guerdile a Emilio Arsenio Errecaborde.

Pueblo Posadas, manz. 2, solar Sudoeste, mts. cuad. 1.84789. $ 3.500; solar edif. Rosa Colman de Moritán a Lázaro Gibaja (hijo).

TRANSFERENCIAS POR CAUSAS DE MUERTES

Capital Federal

Avellaneda 644, edif. 8.66, 8.66, 60.18, 59.86. $ 12.000. Domingo Alonso o Alonso Gonda a Martina Alonso o Alonso Gonda y Rodríguez y otros.

Concepción Arenal 3837|45, edif. 9.81, 9.60, 39.23, 38.97. $ 20.000. Domingo Zarlenga a Antonio Zarlenga.

Guatemala c|Bompland y Fitz Roy, lote 6, manz. 4, 7.79, 7.79, 15.63, 15.72. $ 4.000. María Luisa Daude de Bastide a Luisa Alejandrina Bastide y Daude de Malet.

Juan B. Alberdi 463, edif. mts. cuad. 575.25. $ 35.000. Fausto Carlos Ferretti a Juan Ferretti.

Rafaela 4278, edif. 7.50, 7.60, 16.73, 16.73. $ 11.000. Gerónima Radeglia de Valente a Juana Aurelia Avellaneda y Radeglia y otro.

TERRITORIOS NACIONALES

Pampa

Sección 3, frac. B parte, lote 5, chacra 6, hect. 100. Sec. 3, frac. B parte, lote 5, chacra 8, hect. 100. Sec. 3, frac. B parte, lote 5, chacras 14 y 15, hect. 200. Sec. 3, frac. B, parte lote 5, chacra 7, hect. 100. Todo en $ 25.000. Juan Chopa a María Algare de Chopa.

RESUMEN

		$ m|n
Transferencias por actos entre vivos:		
Capital	2	19.273.—
Territ.	4	26.900.—
Suma	6	46.173.—
Transferencias por causas de muertes: Capital . . .	5	82.000.—
Territ.	4	25.000.—
Suma	9	107.000.—
Total	15	153.173.—

Movimiento de la propiedad inmueble, inscripciones del día 31 de Diciembre de 1925

TRANSFERENCIAS POR ACTOS ENTRE VIVOS

Capital Federal

Cement. del Norte, edif., no hay más datos. $ 7.500, sep. 5 del N.º 47. Sec. 13. Rosa Zela a Juan Silvestrelli.

Doblas c|Estrada y Tejedor, lote 8, manz. Q, 8.66, 8.684, 28.330, 28.976. $ 4.520. Rodolfo Guedes y otros a José Ferraro Basta.

Murguiondo 3243, edif. 8.66 x 44.19. $ 2.700. David Giacosa a Carlos Ravetto.

Serrano 1509 y Gorriti 4985|99, edif. 16.21, 23. $ 24.500. Santos Luis Calamai a Miguel A. Poggi.

TERRITORIOS NACIONALES

Pampa

Pueblo Castex, manz. 72, solar D, 35 x 30. $ 2.000. Solar con lo edif. Baylón Salto a Pedro Crozio.

Pueblo Embajador Martini, chacras 10 y 18, hect. 135, áreas 47, cent. 13. Pesos 23.707.48. S. A. Estancias y Colonias Trenel a Salvador Cantelmi.

Colonia Castex, manz. 35, solar G, 20 x 50. $ 4.000. Solar edif. Antonio Solari a Luis Zamarbide y Olagüe.

Pueblo Embajador Martini, sec. 1, frac. A, parte lote 23, chacra 60, hect. 284, áreas 23, cent. 40. $ 45.477.44. S. A. Estancias y Colonias Trenel a Francisco Tomatis.

Río Negro

Sec. 6, frac. H, parte lote 25, hect. 47, áreas 11, cent. 85. $ 25.915.17. Soc. Julia y Echarren a Raúl Irigoyen.

TRANSMISIONES POR CAUSAS DE MUERTES

Capital Federal

Castro Barros 784, edif. 10 x 20.40. $ 15.000. Blanca Rosa Peirano de Cámpora a Rosa Sara Carmen Cámpora y Peirano y otros.

Cevallos 1980, edif. 10.35, 10.35, 34.90, 34.64. $ 30.000. Natalia Podestá de Molinari a Desiderio José Molinari.

Entre Ríos 261|63, edif. 6.03, 18.60. $ 40.000. David Curotto a Pedro Torrero y otro.

Frías 276|78, edif. 8 x 50. $ 18.000. Aguirre 1162|64, edif. 8.23, 8.29, 39.94, 39.15. $ 13.000. Isaías Battilana a Antonia Costa de Battilana.

Humberto 1.º 3020, edif. 9.742, 29.357. $ 25.000. Gaetano Cattáneo a Josefa Rimoldi de Cattáneo.

Independencia 1383|87, edif. 9.80, 16.60. $ 30.000. Victoria 2068, edif. 6.928, 60.620. $ 45.000. Perú 1550|52, edif. 7.361, 41.568. $ 35.000. Victoria 2054|56, edif. 8.66 x 30.24. $ 40.000. Victoria 3461|71, edif. 17.32, 47.63. $ 60.000. Belgrano 2228, edif. 8.50, 48.57. $ 40.000. Victoria 2062|64, edif. 8.227, 60.187. $ 75.000. Victoria 3633 al 35, edif. 8.66 x 27.712. $ 30.000. Rivera 3139, edif. 30 x 41. $ 25.000. Victoria 3561, edif. 8.660 x 43.203. $ 30.000. Roque Repetto a Roberto Repetto y otros.

Sarmiento 4242, edif. 8.66 x 43.30. $ 35.000. José Massone y otro a Elvira Massone Trotti y otra.

TERRITORIOS NACIONALES

Pampa

Sec. 2, frac. D, parte lote 11, hect. 400. $ 20.800. Bonifacio Cisneros a Fausto Cisneros y viera.

Sec. 8, frac. D, parte lote 1 y 2, hect. 5001, áreas 48, cent. 44. $ 90.000. Bonifacio Cisneros y otro a Gaspar Cisneros.

Pueblo Devoto, sec. 1, frac. C, parte lote 9, chacra 4, hect. 94, áreas 8. Pesos 14.000. Gregoria Silveti de Isasti a José Isasti.

RESUMEN

		$ m|n
Transferencias por actos entre vivos:		
Capital	4	39.220.—
Territ.	5	101.100.—
Suma	9	140.320.—
Transferencias por causas de muertes: Capital . . .	17	586.000.—
Territ.	3	124.800.—
Suma	20	710.800.—
Total	29	851.120.—

REGISTRO DE LA PROPIEDAD — CAPITAL FEDERAL

Movimiento de la propiedad inmueble, inscripciones de los días 4 y 5 de Enero de 1926

TRANSFERENCIAS POR ACTOS ENTRE VIVOS

Capital Federal

Andrés Arguibel 1460|62, edif. 8.66, 8.66, 56.13, 56.10. $ 40.000. Carlos Pieco y otro a María Filomena Quiroga.

Azul 133, edif. 8.66, 8.69, 23.12, 22.44. $ 29.600. Pedro Narbondo a Juana Narbondo.

Boyacá c|Yerbal y Vías del F. C. del Oeste, lote 3, 10.39, 10.39, 25, 24.07. $ 9.700. Suc. de Juan Nepomuceno Terrero y otros a Vitruvio Brovedani.

Barragán, Gallardo, Marcos Sastre y Santo Tomé, lotes 1 al 34, manz. 11, 111.50, 77.50. Madero, Arregui y un Pasaje sin nombre, lotes 1, 1 bis, 24 bis, y 24, manz. 13, 13.78, 13.78, 36.50, 28. Dos ochavas de 6 mts. Madero c|Santo Tomé y Arregui, lotes 4 y 5, manz. 13, 21.06, 18.25. Madero c|Santo Tomé y Arregui, lotes 8 y 9, manz. 13, 21.06, 18.25. Madero en|Santo Tomé y un pasaje sin nombre, lotes 12, 12 bis, 13, 13 bis, manz. 13, 13.75, 13.75, 28, 36.50, 6 en la ochava. Pasaje sin nombre c|Santo Tomé y Arregui, lotes 14 y 15, manzana 13, 21.06, 18.25. Idem lotes 18 y 19, manz. 13, 21.06, 18.25. Idem lotes 22 y 23, manz. 13, 21.06, 18.25. Gallardo y Arregui y un Pasaje sin nombre, lotes 25, 25 bis, 48, 48 bis, manz. 13, 13.78, 28, 13.78, 36.50, 6 en la ochava. Pasaje sin nombre c|Santo Tomé y Arregui, lotes 28 y 29, manz. 13, 21.06, 18.25. Idem lotes 32 y 33, manz. 13, 21.06, 18.25. Gallardo y Santo Tomé y un pasaje sin nombre, lotes 36, 36 bis, 37, 37 bis, manz. 13, 13.75, 13.75, 28, 36.50, dos ochavas de 6 metros. Gallardo c|Santo Tomé y Arregui, lotes 42 y 43, manz. 13, 21.06, 18.25. Idem lotes 46 y 47, manz. 13, 21.06, 18.25. Barragán c|Arregui y Lazcano, lote 4, manzana 22, 12.62, 18.25. Pasaje sin nombre esq. Lazcano, lotes 15 al 28, manz. 22, 110.41 114.83, 24, 28.25, 6 en la ochava, Gallardo c|Arregui y Lazcano, lotes 29 al 62, manz. 22, 132.84, 28. Todo en $ 160.834.20. S. A. La Vivienda Propia a S. A. Denominada Villa Sahores.

Bebedero 4194|4200, esq. Holmberg, edif. 8.66 x 25.98. $ 16.000. Vital Fevier a Jesús Aira.

Bogotá 2300 esq. Caracas 393, edif. 20.40, 9.47, 21.03, 9.70. $ 25.000. Tomás Franzilli a Lorenzo Malaspina.

Bogotá c|Terrada y Nazca, lote 6, 9, 9.10, 38, 38.08. $ 13.785.90. Ricardo Aretz a Santiago Sambucetti.

Av. Campana 1034|36, edif. 8.66, 9.10, 38.70, 40.20. $ 31.250. Natalio Pisani a Santiago Daneri.

Cement. del Norte, Sep. 1, tablón 7, sec. 1, mts. cuad. 1.874. $ 10.000. Julio César Fernández y otros a Juan Bautista Magenta.

Cochabamba 1992, edif. 7.79, 22.51. $ 23.220. Juana Cambón y otros a Jaime Grinberg.

Colombres 781, edif. 8.66, 25.29. Pesos 23.500. Magdalena Lucioni de Sonvico y otros a Juan Bacigalupo.

Chascomús c|Homero y Escalada, lote

35, manz. Q, mts. cuad. 345.01. Pesos 6.000. Juan Córdoba Hernández a Carmen Vecchiarolli de Loturco.

Av. Dorrego e|Av. Alvarez Thomas y Giribone, lote 3, manz. C, 8.81, 8.01, 23.50, 25.24. $ 7.797.60. Juan de Robledo a Emilio Pérez.

Echeverría 1366, edif. 14.09, 56.29. $ 15.000. Elviro Serodino a Eugenio Dezzola.

Fraga 402|06, edif. esq. Jorge Newbery, 11.46, 13.70. $ 44.600. El Comercio Cía. de Seguros a prima fija, S. A., a Antonio Rodríguez Díaz.

Freire 1529, edif. 7.79 x 26.25. Pesos 14.000. Francisco Esturgo a María Teresa Debernardis.

Francisco Bilbao 3871, edif. 8.66, 8.70, 40.34, 39.46. $ 11.000. Antonio Casavilla (hijo) a Federico Hierro González.

French esq. Anchorena, lote 5, manz. 1, 7.49, 7.78, 15.46, 18.81, 6 en la ochava. $ 26.600. José Desiderio a José Lapierre.

Guanacache e|Obligado y Cabildo, lote 2, 10 536, 10.33, 11.150, 10.975. Pesos 5.000. Domingo Baldo y otro a Juan Mariano Vivo.

Garay 1476, edif. 7.13, 6.90, 21.65, 22.39. $ 23.000. Eduardo María Arzac a Manuel Fernández Rodríguez.

Gurruchaga e|Jufré y Castillo, lote 2, 9 x 41.60. $ 10.120. Carlos Billiet a Alfredo Bersanti.

Gorostiaga e|Av. Vértiz y Migueletes, lote 5, manz. A, 10 75, 16.59. Pesos 6.658.12. Juan V. Fiorito a Ernesto Carlini.

Gurruchaga 702 esq. Velazco 801, edif. 12.50, 12.53, 15.46, 15.53. $ 11.117.22. S. A. Edificadora a Mauricio Vainstein.

Gurruchaga e|Velazco y Aguirre, partes lotes 11 al 15, manz. H, 17.32, 17.32, 15.63, 15 63. $ 13.661.74. S. A. La Edificadora a Agustín Juan Tealdi.

Giribone e|Zabala y Gregoria Pérez, lote A, manz. 25, mts. cuad. 105.92. $ 3.318.90. Pío Mario Gaspar Roncoroni a Victorio Boccassi.

Ibarrola 6626, edif. 10, 10, 23.20, 21.50. $ 5.000. José Couto a Ramón Couto Castro.

Inclán 2482, edif. 8.66 x 16.56. Pesos 20.500. Cristina Sproviero de Schettino a Francisco Rotondaro.

Juan Francisco Seguí e|Oro y Darragueira, lote 20, manz. C, 8.66, 8.68 28.05, 28.64. $ 15.000. 6|7 parte indiv Rufino de la Torre a Gerónimo Raúl de la Torre y otros.

José Pedro Varela e|Argerich y Helguera, lote 26, manz. I, 8.66, 43.31. Pesos 5.489.40. Margarita Stirling Mac Kinnon de Logan, Suc., a Rufino González.

José Pedro Varela e|Argerich y Helguera, lote 25, manz. I, 8.66, 53.97. $ 6.228. Margarita Stirling Mac Kinnon de Logan a Angel Fernández.

Av. Las Heras y Copérnico e|Av. Galileo y Gelli Obes, lote 2, manz. A, 10 x 35. $ 69.000. Enrique Montarzolo a Elvira Bombel de Villanueva.

Lezica 4488|90|92, edif. mts. cuad. 196.50. $ 58.000. El Comercio S. A. a Enrique Piragini.

Luis Viale 1747, edif. mts. cuad. 312.60. $ 4.168. Eulogia Márquez de Rossi a Lorenzo Ratti.

Llavallol e|Baigorria y Nogoyá, lote 33, manz. B, 7.80, 7.80, 34.02, 34.30. $ 3.540. Julio Lalloz a Victorio Zavagna.

Mocoretá e|San Eduardo y Méndez de Andés, lote 2, manz. A, 8.66, 8.86, 18.32, 20.20. $ 5.260.50. María Virginia Alfonso a Josefa Mosquera de Chao.

Nazarre 3788, edif. 8.66, 8.66, 19.51, 19.85. $ 11.000. Antonio Angel Delfino a Guillermo Edmundo Martínez.

Pacheco esq. Echeverría, lote 1, manz. A, 9.62, 10.42, 19.62, 19.10. $ 5.000. Miguel Kropivka a Leiser Kropivka.

Puna e|Almafuerte y Guarany, lote 18, 8.66 x 34.64. $ 4.000. Casimiro Ain a Francisco Canaro.

Pino 39.45, edif. 12.99 x [illegible]. Pesos 16.000. Juan Figallo a [illegible] Asaf.

Pacheco 2124, edif. 8.66 x 33.32. Pesos 17.000. Samuel F. Vincent a Santiago Tasso.

Rivadavia e|Yatay y Río de Janeiro, lote 1, 9.13, 5.03, 27, 27.30. $ 40.780.80. Félix Carlos Masola a Jenaro Abramo.

Roseti e|Holmberg y Plaza, lote 1 y 2 parte, manz. 8. 8.66 x 17.36. $ 2.740. José Bevilacqua a Bartolomé Martín Cáceres.

Simbrón e|Esperanza y San Nicolás, lote 25, manz. C, 8.66, 8.70, 30, 49.37. $ 2.000. Francisco Gazzolo a José Barabas.

Salcedo 3427|29, edif. 8.660 x 59.754. $ 35.000. Salvador Larocca a Domingo Lenge.

Terrada e|San Eduardo y Avellaneda, lote 20, manz. 3, 8 1|2 66 x 39.45. Pesos 9.109.80. Pablo Hasenohr a Antonio Cuellos.

Talcahuano 335|53, edif. 25.11, 45.46. $ 235.000. 1|2 indiv. Américo Arcioni a Rómulo Arcioni.

Terrada e|Bogotá y Avellaneda, lote 2, 8.60, 25. $ 11.754.20. Ricardo Aretz a Zacarías Cámara.

Velazco 857, edif. 10.36 x 21.90. Pesos 18.600. S. A. La Edificadora a José Marchesano.

Valle 1241, edif. 8.66, 8.93, 25.45, 23.26. $ 4.500. Faustino J. Parodi a José Busch Fuste.

Velazco e|Gurruchaga y Serrano, lote 3, 8.66 x 29.86. $ 11.897.32. La Edificadora, S. A., a Alfonso Acrogliano.

Velazco e|Gurruchaga y Serrano, lote 4, 8.66 x 29.86. $ 12.065, S. A. La Edificadora a Adela Mortola de Affro.

Wáshington e|Nahuel Huapí y Bebedero, lote 21 A, manz. N, 8.66, 23.38. $ 2.227.17. Josefina Giulieri de Ventura a Aurora Chiampo de Márquez.

Wáshington e|Bebedero y Nahuel Huapí, lote 20 A, manz. N, 8.66, 23.38. Pesos 2.227.17. Josefina Giuliere de Ventura a Josefina Chiampo de Camiroaga.

RESUMEN

		$ m|n
Transferencias por actos entre vivos:		
Capital	69	1.203.651.59

Movimiento de la propiedad inmueble. — Inscripciones del día 7 de Enero de 1926

TRANSFERENCIAS POR ACTOS ENTRE VIVOS

Capital Federal

Andalgalá e|José E. Rodó y Chascomús, lote 40, manz. Y, 8.66x43.25, pesos 2.550. Juana Pizarro Rodríguez a José Silverio Herrera.

Avalos e|Estomba y Tronador, lote 4, manz. F, 8.66, 8.55, 17.03, 18.48, pesos 4.100. Miguel Camuyrano a José Damián Crespo.

Andonaegui e|Llerena y Av. del Campillo, lote D 16, manz. I, 9x41..10, pesos 4.600. Juan Mussio a Nazareno Pistarelli.

Andonaegui e|Llerena y Campillo, lote 18, manz. I, 9x41.10, $ 4.400. Juan Mussio a Juan Antonio Muses.

Asamblea 80|84, edif., 8,745, 38.92, pesos 46.000. Andrés Borlenghi a Miguel Riviello.

Bahía Blanca e|Camarones y San Blas, lote 6, 8.66x32, $ 3.752.50. Luis Bonichini y Eusebio Salestro a Tullio Veccia.

Bebedero 2854, edif., 8.70, 35.50, pesos 16.600. Julia Darhampe de Laborde a Angel Ramos González.

Bartolomé Mitre 3524|26, edif., 8.50x 36, $ 75.000. Eugenio Finochietto a Bernardo Larre.

Bogotá e|Terrada y Nazca, lote 5, 9.20, 29.42, $ 12.631.73. Ricardo Aretz a León Duer.

Bebedero 3216, edif., 8.66, 8.66, 20.43, 20.39, $ 10.000. Narciso Rovai a Rosa Dupuy.

Concordia e|Avellaneda y Bogotá, lote 32, manz. M, 8.66x43. Campana e| Avellaneda y Bogotá; lotes 12 al 15, manzana M, 34.64, 34.64, 43.15, 43.16. Todo en $ 57.234. 34. Elena Oliver de Pereda a Francisco Juncosa Domenech.

Congreso esq. Zapiola; lote 9, manz. 55, 10.05, 10.51, 13.30, 13.85, $ 7.608.30. Elena Oliver de Pereda a Cesáreo Domínguez.

Garay 3298, edif., 7.10, 10.10, 9.55, 13.05. Todo en $ 47.000. Garay 3292, edif., 7.65, 24.20. Loria 1720, edif., 10.75, 13.20, 29.60, 29. Nélida Diana Gambetta y Prima a Lina Baliña Moreira y otra.

Guardia Vieja 3789, edif., 7,794, 27,712, $ 25.800. Romeo Maglia a José De Santis y otra.

Av. Gaona 855, edif., 8x18.23, pesos 27.000. Augusto Elgoyhen a Nicolás Martiniano Cortiglia.

Hudson 4448, edif., 10x30, $ 5.300. Modesto Víctor Márquez a Santiago Tasso.

Pte. José Evaristo Uriburu 277|79, edif., 9.50x12.60, $ 130.000. Julio Labarthe a Benito Antonio Rappallini.

José Bonifacio esq. Viel, lote 11, manz. 3, 25.46, 15, $ 20.000. Juan José Deandreis a Ernesto Esteban Rossi.

José Pedro Varela e|Argerich y Helguera, lote 24, manz. O, 8.66, 62.63, pesos 6.505.20. Suc. de Margarita Stirling Mackinnon de Logan a Julio Pedro Landi.

Lazcano e|Argerich y Nazca, lote 36, manz. N, 8.66x27.95, $ 2.908.80. Enrique Núñez a Antonio Lori.

Lincoln e|Nueva York y Asunción, lote 1, manz. 146, mts. cuad. 232.1844, pesos 3.715.08. Suc. de Elina Pombo de Devoto a Jaime Mas.

Pasaje Mazzini 2545, edif., 8.66x26.57, $ 3.850. Teodoro A. Vinelli a Antonio Grosso.

Miralla e|San Pedro y Arrecifes, lote 12, manz. 26, 8.66x25.38, $ 1.400. Felipe Gómez Nieto a Juan Revello.

6 y parte 5, manz. H, 11.258.40. pesos 13.207.48. Juan Suaya a Emilio Augusto Rossi.

Pasaje Mazzini 2573, edif., 8.66x 26.57, $ 3.700. Santiago A. Vinelli a Salvador Mercorelli.

Machain e|Ruiz Huidobro y Besares, lote 13, manz. I, 8.66x28.23, $ 1.200. Dámasa Zelaya de Saavedra a Manuel Díaz Lemos.

Pasaje Mazzini 2565, edif., 8.66x26.57, $ 3.600. Teodoro A. Vinelli a Enrique León Mariani.

Nahuel Huapí 5863, edif., 10x40, pesos 28.000. Antonio Fasano a Juan Ramón Rojas.

Nueva York e|Lincoln y Esperanza, lote 7, manz. 146, 12.12, 25,376, pesos 4.743.09. Suc. de Elina Pombo de Devoto a Augusto Syssand.

Núñez 3422|32, mts. cuad. 48.49, pesos 581.88. María Reynoso de Brunel Sossona a Municip. de la Capital. Frac. de terreno parte de dicha finca.

Nueva York, e|Lincoln y Esperanza, lote 9, manz. 146, mts. cuads. 464,5284. $ 5.884.30. Suc. de Elina Pombo de Devoto a Alberto Castells.

Pasaje sin nombre 1740, edif., 8.66x 18.33, $ 1.140. José Madurotto a Catalina Yurcola, mitad indivisa.

Pasaje Viejobueno 4032, edif., 8.66, 8.89, 14, 12.01, $ 11.600. Alfio Toscano a José Berisso.

Páez 2579, edif., 8.66x21.54, $ 22.000. Miguel Angel Racana a Camilo Racana.

Quirno 59, edif., 10,392, 9,015, 25.98, 25.98, $ 24.500. Carlota Emilia Pasqualetti a Víctor M. Del Valle.

Quesada esq. Lugones, lotes 17, manz. C, 13.17, 11.19, 20.19, 19.53, $ 2.550. Juan Giacobone a Justo Espocito.

San Blas e|Bernaldez y Marcos Paz, lote 7, manz. D, 8.66, 8.98, 23.09, 20.72, $ 2.900. María Luisa Rocca de Rocca a Carlos César Gabetta.

Simbrón 3018, edif., 8.66x44,533, pesos 30.000. Guillermo Thompson a Norah Deasy Wolmer y otra.

Salguero 1436, edif., 10x22.54, pesos 16.800. Adolfo Rondanelli a Francisco Brioschi.

Segurola 2586, edif., 8.66x8.72, 15.70, 15.60, $ 2.240. Luisa Begnadusi de Papais a Blas García y Sinforosa González de García.

Sapaleri esq. Casafoust, lote 25, manz. 32, 10.51, 10.45, 28.74, 27.95, $ 4.000. Atilio Maculus a Alina Enrique De Meyer.

Santo Tomé e|Nazca y Terrada, lote 17, manz. E, 8.66x56.42, $ 4.433.60. Juan Tortasso y otro a Francisco Pozzi.

Santo Domingo 2774|80, edif., 22.83, 35.06, $ 37.000. Ciriaco Caratti a Francisco Souto.

Terrero 2925, edif., 8.66x16.20, pesos 3.039.30. Terreno sin lo edif. S. A. Villa Sabores a Francisco Tozzi.

Thames 1806, esq. Costa Rica 4901|09, edif., 9.52, 20.35, $ 26.500. Antonio Bartolomé Puppo a José Banet.

Tronador 250, edif., 8.66x17.62, pesos 4.500. Miguel Camuyrano a Remigio Pozzoni.

Vidal 2948, edif., 8.66x42.84, $ 15.000. Elena Keena de Deck a Damián Mareet.

TERRITORIOS NACIONALES

Pampa

Sec. 23, frac. B, parte lote 15, hect. 5.000, $ 20.000. Raimundo Burgos y otros a Soc. Aguaburo y Arata.

Chaco

Colonia Pastoril, lote 43, hect. 2.500, $ 50.000. S. A. La Alliance Anversoise a Enrique Philippon.

Misiones

Departamento San Javier, hectáreas 40.497, áreas 62, cent. 40, $ 50.000. No hay más datos. Nicanor Godoy a Paulino Lernis.

RESUMEN

Transferencias por actos entre vivos:		
Capital	50	787.077.60
Territ.	3	120.000.—
Suma: . . .	53	907.075.60

Movimiento de la propiedad inmueble, inscripciones de los días 8 y 9 de Enero de 1926

TRANSFERENCIAS POR ACTOS ENTRE VIVOS

Capital Federal

Andonaegui e|Llerena y del Campillo, lote 18, manz. Y, 9 x 41,10 $ 4.600. Juan Mussio a Pascual Martínez Festa y otra.

Aispurúa 2630, edif., 8,66 x 35, pesos 21.000. Aurelio Pasquinelli y otro a Alberto F. Aberastury.

Acevedo 183, edif., 8,66 x 29,2 6, pesos 31.000. Vicente Loyacono a Alejandro Saltani.

Antezana 315, edif., 8,66, 8,50, 24.20, 25,28, $ 15.660. Roque Romanello a Manuel Martínez Pazos.

Andonaegui e|Llerena y del Campillo, lote 17, manz. Y, 9 x 41,10 $ 4.600. Juan Mussio a Juan Marchisano.

Bogotá e|Caracas y Gavilán, frac. B, 8,66, 8,66, 9,70, 9,81, $ 6.422 25. Tomás Pranzilli a Julio Casalio.

Bogotá e| Caracas y Gavilán, parte lotes 11, 12 y 13, 8,66, 8 66, 9,92, 9,81, pesos 6.492,80. Tomás Franzilli a Lucila Machuca Suárez De García.

Blandengues e|Benjamín Matienzo y Jorge Newbery, lote 6, mts. cuadrados 373,38, $ 9.334,50. Fortunato Francone a Paulina Mollura.

Besares e| Machain y Acha, lote 3, manz. I, 10 x 21.73, $ 1.040. Dámasa Zelaya de Saavedra a María Josefa Díaz de López.

Besares esq. Arcos, lote 20, manz. 19, 6,43, 10,67, 19,67, 23,92, 6,00 en la ochava, $ 4.260. Nicolás Perfetto y otro a Antonio José Amieiro.

Balbastro 2041, edif., 8,66 x 34,64, pesos 2.500. Esther Elisa Espora y otros a Francisco Pantano.

Beauchef e|Zuviría y Tejedor, lote 9, manz. E, 10, 10,50, 67,76, 70.74, pesos 12.000. José Calvi a Ramón Rial Vázquez.

Bebedero e| Roque Pérez y Melián, lo-

te 14, manz. P, 8,66 x 39,76, $ 2.000. Carmen li Stéfano a José Capelli.

Blanco Encalada e|Altolaguirre y Burela, lote 10, manz. J, 8,66 x 17,43, pesos 5.600. Cipriano C. Orellano a Angel Mirelli.

Ballivian esq. Tte. Gral. Donato Alvarez, lote 9, manz. F, 8,66, 8, 22,45, 19,43, $ 2.690. Magdalena Torretta de Belossi a Mariano Pueyo.

Caracas 4487, edif., 8,69, 15,15, pesos 6.200. Angel Hembelechere a José Blás Miranda.

Colombres 1790, edif., 8,66 x 12,50, pesos 15.300. Mariana Valestrino de Periello a Marta Rufina Báez y otra.

Conesa e|Congreso y Nahuel Huapí, lote 27, manz. 55, 8,66 x 22,67, pesos 6.363,87. Elena Oliver de Pereda a José Noni.

Caxaraville e|White y Homero, lote 26, manz. 38, 8 x 61,11, $ 3.912. Carmelo Buzzurro a Rafael Luis Tambussi.

12 de Octubre 1885, edif., 8,66, 8,68, 15,13, 13,72, $ 1.999,20. Terreno sin lo edif. Adolfo G. Luro a Elena María Besana.

Espinosa e|Arengreen y Planes, lote 5, manz. b, 8,66, 8,66, 43,90, 43,85, pesos 11.000. Luciano Hesse a Federico Pablo Baldi.

Esperanza 62, edif., 12 x 17,32, pesos 13.000. Ernesto M. de Agostini a Baldomero Vega.

French e|Anchorena y Laprida, lote 6, manz. Y, 8 66 x 18,81, $ 24.000. José Desiderio a José Lapierre.

Fondos de la finca Santa Fe 1884|86, edif., mts. cuad. 161,5570, $ 28.002,65. Carlos Eudosio Vallet a Ernesto Aguirre.

Figueroa 287, edif., 8,95, 9,17, 10,58, 10,14, $ 14.660,06. Mariano Botindari a Constantino Múñoz Pérez.

Guanacache e|Obligado y Cabildo, lote 3, 10,586, 11,325, $ 4.000. Div. de condominio, Roberto Baldo a Domingo Baldo.

Gavilán 1275, ed.f., 7,79 x 19,75, pesos 20.000. Banco El Hogar Argentino a Carlota Bianchi de Piazza.

Gualeguaychú e|Bogotá y Avellaneda, lote 12, manz. 21, 8 66 x 29,34, pesos 7.784,48. Víctor Barousse a Mateo Antonio Basciolla.

Giribone e|Holmberg y Plaza, lote 5, manz. 6, 8,73, 16,06, $ 2.600. José Novelli a Angel Moauro y otro.

Guaminí esq. Av. Chicago, lote 1, manzana 24, 10,85, 10,58, 16 12, 16,08, pesos 6.500. Mercedes Buitagro de García Paniego a Héctor Rimondi y otro.

Garay 2201|09, esq. Paseo, edif., 12,12, 13,92, 12,15. 13, $ 27.800. Suc. de María Etchebarne de Paureguito y otros a Esteban Raffo.

Gallegos 3549, edif., 8,66, 8,66, 20,69, 20,72, $ 8.400. Josefa Costal a Carlos Francisco Vidal Taquini.

Gibson 4163, edif., mts. cuad. 162,13, $ 10.740. Emilio Tello a Benito Landrobe Antelo y otro.

Humahuaca 3629, edif., 8,11, 8,11, 24,20, 24,52, $ 49.000. Arturo Hoyo a Justo Arostegui.

Jorge Newbery 4722, edif., 8,66. 8,66, 28,09, 27,98, $ 12.000. Manuel Gallardo a Benjamín del Carmen Berrutti.

José Cubas 2840, edif. 8 66 x 41,20, $ 13.000. Banco El Hogar Argentino a Miguel García.

Loria 1524, edif., 8,66 x 11,94, pesos 22.000. Alcides María Rocha a Luis Benvenuto Carlos Malsani.

Leones 4445, edif., 8,66 x 37,57, pesos 12.600. Pedro Gaillardon a José Barletta.

Lincoln e|Nueva York y Asunción, lotes 2 y 3, manz. 146, mts. cuadrados 368.3357, $ 6.609,13. Elina Pombo de Devoto (suc.) a Campolican R. Castilla.

Miranda e|Allende y Benito Juárez, lote 43, manz. 10, mts. cuad. 384,59. Bernáldez e|Alcáraz y Miranda, lote 27, manz. 1, mts. cuad. 177,21, el 1.° en pesos 870, y el 2.° en $ 1.537. Suc. de Querubina Abbiati de Arcioni y otros a Américo Arcioni.

Marcos Paz 1970, edif., 8 66 x 38,57, $ 9.300. Manuel Pazo Giráldez y otro a José Pazo Giráldez.

Melincué e|Bolivia y Cordarco, lote 30, 8,39, 17,16, $ 2.700. María Brichetto y Ferretti de Delfino a Genaro Ciccarelli.

Melián 2071|73, esq. Juramento 3494, edif., 61,426, 21 65, 51,52, 19 04, pesos 170.000. Rosa Ida Lisowski de Aguirre y otra a Susana María Simons de Dixon.

Mariano Acosta e|Juan B. Alberdi y José Bonifacio, lote 14, manz. A, 8,66, 9,16, 34,60, 31,85, $ 6.910. Juana Estevc de Piroli a Antonio Fernández Rubín.

Moreno 1815, edif., 7,20, 56,70. Todo en pesos 120.000. Moreno 1821, edif., 7,577, 56,290. Pascual Capandeguy a Fernando Lodi.

Nahuel Huapí 2540, edif., 17,32, 32,475, $ 17.110. Feliciano Chiribino a José Garibaldi.

Nueva York e|Lincoln y Esperanza, lote 8, manz. 146, mts. cuad. 296,420, $ 5.328,99. Elina Pombo de Devoto (sucesión) a Federico Enrique Clare.

Orán e|Vírgenes y Monte Egmont, lote 10, manz. 9, 7,794, 57,106, $ 3.500. Sebastián Sabater Mayol a Jaime Pou.

Pueyrredón 1078|80, edif., 8 66 x 25,35, $ 60.000. Isabel Magdalena Schiaffino de Otero y otros a Luis Bernardis y de Lauretis.

Pedro Lozano e|Segurola y Marcos Paz lote 11, manz. 4, 8,66 x 27,71, $ 2.126. Aquilino C. Colombo a Antonio Casanova.

Paroissien 2831, edif., 8 x 25,98, pesos 13.000. Francisco Pellegrino y otro a Carlos Alberto Sosa.

Pujol e|Av. Gaona y Franklin, lote 36. manz. B, 10,44, 46,28, $ 16.106.50 Teresa Borghia de Paricelli y otros a Mario Bautista Rossi.

Plaza e| Trinvirato y Fraga, lote 7, manz. I, 13,85, 43,30, $ 10.000. Natalio Gioffre a Salvador Messina.

Paseo Colón 546|56, edif., 25,98, 44,25. Todo en $ 1.200.000. Lácar 2235, edif., 8,66 x 42,50. Paseo Colón 566. edif., 8,66 x 27,97. Paseo Colón 560, edif., 8,66 x 27,19. P. Hartinonshenn y Cía. a Jorge Hartinanshenn y Cía. Soc.

Ramón L. Falcón 6112, edif., 8,66, 8,76. 20,44, 20,35, $ 15.500. Miguel Videtti a Teobalda Angela Faccio de Macci y otro.

Ramallo 2369, edif., 7,15, 26,10, pesos 15.250. Pablo Ansaldi a Juan Cenzabella.

San Blás 1320, edif., 20,01, 12.99, pesos 50.000 Francisco García Agüero y otro a Angela Delucchi de Ratti.

San Blás e|Atahualpa y Segurola, lote 11, manz. A, 8,66, 8,73, 30,23, 31,39, $ 3.559,50. José Scapola a Francisco Scaminaci Russo.

Senillosa e|Zelarrayán y Av. Cobo, lote 29, manz. B, 8,66 x 36,05. $ 5.766,75. Bienvenido San Juan a José Pérez Louzada y otro.

Segurola esq. Nueva s|n., lote 1, man. 4, 8,28, 15,67, $ 2.300. Aquilino C. Colombo a Manuel P. Niella.

Solís 2079, edif., 9, 9, 24,30, 24,24, pesos 33.200. Suc. de María Etchebarne de Jaureguito y otros a Domingo Jaureguito.

Sunchales e|Añasco y Sapaleri, lote 21, manz. A, 8,66 x 29,68, $ 2.700. Francisco A. Magliano a Cayetano Dilorenzo.

Triunvirato e|Pampa y Tte. Gral. Donato Alvarez, lote 18, frac. A, 7,79, 38 16 $ 5.148. Emilio Margarita Schellenschlage a Juan Morgavi.

Timbó e|Orán y Concordia, lote 29, manz. E, 8,66 x 50,72, $ 1.950. Suc. de Arturo Rodolfo Bullrich a Alfonso Santorsola.

Treinta y Tres 1888, edif., 8 66, 8,70, 11,18, 11,30, $ 11.500. Domingo Franco y otro a Virgilio Lignelli.

Tafí e|Manuel Artigas y Zequeira, lote 5, manz. C, 8,66, 8,67, 23,27, 23,68, $ 1.460. Suc. de Luis Bacigalupo a Leonardo Simone Lacalamita.

Tandil 3947, edif., 8,66, 8 70, 21,69, 21,65, $ 5.720. Domingo Andrés Angel Cattaneo y Lossa y otros a Camilo Alvarez García y otra.

Tronador 258 edif., 8,66 x 25,98, pesos 5.600. Miguel Camuyrano a Ignacio Morfu.

RESUMEN:

Transferencias por actos entre vivos:
Capital 73 2.213.643.68

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. — Choque locomotora N. 2, con wagones en Km. 16|500.

Febrero 6 de 1923. — 0154—C—923. —Visto este expediente y resultando:

Que el día 11 de Octubre último, al llegar la locomotora N°. 2, al kilómetro 16|500, de la Compañía General de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires, chocó con un corte de wagones que había sido dejado por no poder subir la pendiente con tren completo, resultando con contusiones leves el maquinista J. Rodríguez, el foguista B. Delfuile, y el capataz, A. Cabezas; y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrio por que el cambista Lucas Román, en vez de hacer señales desde la parte delantera del corte, quedó con su farol al lado del furgón, dando lugar a que el maquinista se confundiera y no detuviera a tiempo la locomotora;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Descarrilamiento locomotora N. 2410, en la estación "Alianza".

Febrero 6 de 1923. — 02692—P—923. —Visto este expediente y resultando:

Que el día 26 de Agosto de 1922, al salir del galpón de la estación "Alianza" del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, descarriló la locomotora N°. 2410, sufriendo desperfectos la vía y los trenes Nos. 161 A., 166 A., 165 A. y 174 A., atrasos de 34, 28, 18 y 12 minutos, respectivamente; y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por encontrarse una trampa abierta siendo culpable el señalero, Manuel Ruiz, por cuya causa fué castigado;

Que la vía fué reparada;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

A. Giovacchini

Ferrocarril de Entre Ríos. — Proyecto de aviso sobre modificaciones a los libros de tarifas N. 1 y 2.

Febrero 21 de 1923. — 028915—P—1922. — Visto el proyecto de aviso presentado por la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, con objeto de introducir varias modificaciones en los libros de tarifas N°. 1 y 2; y

Considerando:

Que estudiadas en detalle dichas modificaciones, sólo es objetable la que se refiere al transporte de "animales vivos en pié", pues queda eliminada la posibilidad de transporte por encomienda de yeguarizos o vacunos, dada la limitación de peso que prescribe el artículo 192 del Reglamento General de Ferrocarriles;

Que por otra parte la condición de "aceptación y aforo convencionales" podría dar lugar a diversas interpretaciones del público que busca el aforo más favorable;

Que con respecto a la clasificación para baldozas comunes de piso y techo, debe cumplir la Empresa lo resuelto con fecha 26 de Octubre último, que ordenaba que dicha clasificación debía testarse del libro N°. 2, e incluirla en el N°. 1;

Se resuelve:

Aprobar las modificaciones a que se refiere el aviso presentado con las salvedades a que se hace referencia precedentemente, debiendo la Empresa, remitir los ejemplares de práctica para su sellado correspondiente.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Choque de tren 31 con vagones estacionados en vía 2a. Estación San Carlos Sud.

Febrero 21 de 1923. — 02597—P—923. — Visto este expediente y resultando;

Que el día 20 de Noviembre último, al llegar el tren mixto N°. 31 a la estación "San Carlos Sud", del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, chocó con un corte de vagones que se encontraban en vía 2ª., sufriendo desperfectos el material rodante y la vía, y el tren citado un atraso de 15 minutos; y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por no haberse fijado el maquinista Pedro Monachessi, que la posición del disco del cambio indicaba vía 2ª,

Que resultan también culpables del accidente el ayudante auxiliar José Putallas y el peón cambista, Luis Pardo, los cuales han sido castigados, excepto el maquinista.

Que los desperfectos fueron reparados;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Ordenar a la misma el castigo del maquinista Monachessi.

Comuníquese, y pase a la Sección de Control a sus efectos.

A. Giovacchini

Modificación Art. 116 del Reglamento. — F. C. P.

Febrero 16 de 1.24. — 0 14—P—1924. —Visto que la Empresa del Ferrocarril Pacífico, solicita la modificación del art. 116 del Reglamento General de Ferrocarriles, en el sentido de extender hasta cuarenta el plazo de 20 días, que dicha disposición acuerda a las Empresas para considerar aprobados los proyectos de horarios que no fueran observados por esta Dirección General; a objeto de poder preparar todos los requisitos indispensables a la organización del trabajo, impresión de los mismos, etc.; y

Considerando:

Que esta Dirección General se expide siempre en el estudio de los proyectos de horario, dentro de los tiempos fijados y que puede ser considerado como caso excepcional el hecho de que los mismos no fueren observados o aprobados dentro del término reglamentario y que si sufren demoras, solo es imputable el retardo con que son presentados, como así también a las modificaciones que siempre, a último momento, suelen presentar las empresas para su estudio.

Que el decreto de fecha 18 de Mayo de 1917, establece que los horarios deben ser presentados a consideración de esta Dirección General, 90 días, por lo menos antes de la fecha en que deben ser puestos en vigencia, cláusula que en la actualidad no se cumple y que por los motivos antes expresados no permite entrar de inmediato al estudio de los mismos.

Que no corresponde alterar el plazo fijado por el art. 116 del Reglamento General, por cuanto éste raras veces es considerado como plazo de aprobación, sino que las Empresas deben dar estricto cumplimiento a lo dispuesto, presentando los proyectos de horarios, debidamente estudiados, con todas las modificaciones que crean conveniente introducir y seleccionados los arreglos necesarios con otras empresas respecto a los servicios de combinación, noventa días antes de la fecha de vigencia, asegurándose que esta Dirección General emitirá las resoluciones pertinentes con tiempo suficiente para que las Empresas puedan desenvolverse y cumplir con las disposiciones vigentes en cuanto a pu-

blicidad y diagramas del personal, y que en los casos que dichos proyectos no fueran aprobados con la debida anticipación, esta Dirección General estaría facultada para autorizar su postergación y permitir se llenen los trámites indicados; y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

1º. — No hacer lugar a lo solicitado por la Empresa del Ferrocarril Pacífico.

2º. — Recomendar a las Empresas la necesidad de presentar los horarios cumpliendo estrictamente con lo que dispone el artículo 116 del Reglamento General, haciéndoles presente que las fechas de vigencia de los horarios, deben ser las establecidas en el mismo, única para todos los ferrocarriles, con lo que se evitarían los inconvenientes que reportan a los servicios y al público, los cambios de horarios en fechas distintas.

Comuníquese por circular, tómese razón en Técnica y archívese.

H. Capdevila

Compañía General. — Casilla para resguardo de pasajeros, parada Km. 69/462.

Febrero 18 de 1924. — 02474—C—1920. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano G. VII. 3176, su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, proyecta instalar en su parada Kilómetro 69/462, línea a La Plata, una casilla de madera con techo de cinc, para proteger a los pasajeros, contra la inclemencia del tiempo, instalación ésta que se lleva a cabo por cuenta de vecinos, pero con el contralor de la Empresa.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones, en la Oficina de Estadística, y fecho, pase el expediente a la Sección de Control para la legalización del plano, desglose de los documentos respectivos y ulterior informe que corresponda.

H. Capdevila

Ferrocarril Central Argentino. — Hilo Mitre entre Empalme Matilde y Santo Tomé.

Febrero 20 de 1924. — Exp. 01034—C—1924. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto, su memoria descriptiva correspondiente, y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, se propone correr un hilo entre Empalme Matilde a Santo Tomé, a fin de extender el hilo Mitre hasta el último punto.

Comuníquese, tomese razón en las Inspecciones Generales de Explotación Técnica y Administrativa, en la Oficina de Estadística, fecho, pase a sus demás efectos a la Sección de Control respectiva.

H. Capdevila

Aumento presión locomotoras. — F. C. C. A.

Febrero 20 de 1924. — 00203—C—1920. — Visto nuevamente que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, presenta a la aprobación una memoria descriptiva, relativa al aumento de presión de 11.24 kgs./en B. a 13.65 kgs. p. en B. en las calderas de las locomotoras, Serie C. Z. 6 y P. S. S.; y

Atentos los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar la memoria descriptiva en cuestión, debiendo someterse previamente las calderas a la revisación interior y pruebas reglamentarias.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, Administrativa y Estadística, fecho, pase a la Sección a sus efectos.

H. Capdevila

Ferrocarril Central Argentino. — Modificación en uno de los desvíos de la estación «Colegiales».

Febrero 20 de 1924 — Exp. 01590-C-1924. — Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº. T. 13203, su memoria descriptiva correspondiente, el presupuesto y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, se propone construir un desvío en su estación «Colegiales», a fin de facilitar el movimiento de vagones; debiendo la Empresa ajustarse a lo dispuesto por circular Nº. 35 de Septiembre del año ppdo.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa y en la Oficina de Estadística, fecho, pase a la Sección para la legalización del plano, desglose de los documentos respectivos y ulterior informe que corresponda.

H. Capdevila

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de permiso de cateo en el Distrito minero de Comodoro Rivadavia, del Territorio Nacional del Chubut. — Expediente O-1828-1921.—

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — El que suscribe, **Oscar Oneto Astengo**, de profesión hacendado, con domicilio en la Capital Federal, Bolsa de Comercio, escritorio número 626 ante el señor Director General se presenta y expone: — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y de propiedad fiscal solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas (2.000), situadas en el Territorio Nacional del Chubut, las que deberán ubicarse en la siguiente forma, y de acuerdo al croquis que se adjunta: Un rectángulo de cinco mil metros (5000 metros) de largo en dirección Norte Sud por cuatro mil metros (4000) metros de ancho, de modo que el punto medio de su lado Norte coincida con el esquinero Nor-Este del lote tres (3) de la Colonia Escalante, tierras destinadas para familias de Sud Africa. Es justicia. Oscar Oneto Astengo. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy once de Agosto de mil novecientos veintiuno a las doce horas. Conste. Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. A. C. Birabén. — Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1925. Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal, y no están cultivados, labrados ni cercados. La solicitud se refiere a minerales de 1.ª categoría. La zona solicitada, de 2000 hectáreas, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, de acuerdo con lo solicitado. El interesado no posee ninguna otra solicitud ni permiso de cateo concedido, a menos de 2.000 metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados por el recurrente. Estando en forma la solicitud, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus efectos. (Fdo.): José M. Sobral, Director General. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1925. De acuerdo con lo ordenado con fecha 15 de Diciembre de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor Oscar Oneto Astengo, bajo el N.º 827 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e7 enero N.º 7024 v18 enero

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

En el día 16 de Enero de 1926

	$ m/n
Por venta de Boletines	27.10
" avisos varios	61.60
" adicional	8.—
	96.70

Lorenzo Ponce de León
Administrador

AVISOS DIVERSOS

THE ANGLO ARGENTINE IRON CO. LTD.

EMISION DE DEBENTURES

Prospecto

The Anglo Argentine Iron Co. Ltd. es una Sociedad Anónima Argentina cuya personería jurídica fué acordada y sus Estatutos aprobados por Decreto del P. E. dictado en 15 Octubre 1925.

La Sociedad se ha constituído con el fin primordial de adquirir en compra todo el activo que poseía en la República Argentina y en la República Oriental del Uruguay, la Sociedad Anónima Británica de igual denominación, con oficinas en la calle Moreno N.º 506, de la Ciudad de Buenos Aires; habiéndose convenido como precio de la compraventa la cantidad de $ 2.750.000 oro sellado argentino, del que $ 250.000 o|s arg. se pagaría en dinero efectivo y los pesos 2.500.000 o|s arg. restantes en debentures que emitiría la Sociedad compradora.

Este prospecto tiene por objeto cumplir las disposiciones de la Ley N.º 8875, respecto de la mencionada emisión de debentures.

La Sociedad Anónima emisora denominada "The Anglo Argentine Iron Co. Ltd", se ha constituído con el capital, íntegramente subscripto y pagado, de $ 275.000 oro sellado, dividido en 2.750 acciones de $ 100 o|s c|u, de las que 2.500 son acciones preferidas que devengan interés acumulativo a razón de 6 o|o anual, y 250 son acciones ordinarias.

La Sociedad emisora se ocupa especialmente de la importación y fabricación de hierro galvanizado, siendo propietaria del inmueble denominado "Barraca Victoria", situado en la Ciudad de Buenos Aires, con frente a las calles Pedro Mendoza Nos. 3865 y 3879 y Herrera Nos. 2364 y 2380, con superficie de 11.418.98 metros cuadrados, donde tiene establecida la fábrica de hierro galvanizado y el principal depósito de sus productos, así como de mercaderías de importación, cuyo valor total cubre ampliamente el valor nominal de los debentures que se emiten.

Forman el Directorio de la Sociedad emisora el señor Anthony Joseph Carroll, como Presidente y los Sres. George Harry Billson y James William Sharples, como Directores titulares; siendo su Síndico, el señor Tomás Robinson Ainscough.

Desempeñará las funciones de Fideicomisario, representante de los tenedores de debentures, el Sr. William Cameron Paterson, Gerente del Banco de Londres y América del Sud, quien en caso de ausencia u otro inconveniente, será substituído por la persona que desempeñe en su reemplazo la Gerencia del nombrado Banco.

El respectivo contrato de emisión entre la Sociedad emisora y el Fideicomisario nombrado, fué celebrado en 28 Diciembre 1925 y consta de escritura pública autorizada por el Notario señor Alfredo E. del Valle, habiendo sido inscripto en el Registro Público de Comercio en 30 Diciembre 1925.

La emisión de debentures de que se trata asciende a $ 2.500.000 oro sellado, dividido en 500 títulos de $ 5.000 o|s, cada uno; y devengarán interés a razón de 5 o|o anual, pagaderos por semestre vencido, el primero de los cuales venció el 30 Junio 1925, en virtud de que todos los negocios realizados en este país por la Compañía Británica The Anglo Argentine Iron Co. Ltd. desde el día 1.º Enero 1925, lo han sido por cuenta de la misma Sociedad emisora, a la que, por lo tanto, corresponden todos los beneficios realizados desde la fecha expresada hasta el 23 Diciembre 1925, en que se hizo efectiva, mediante las escrituras públicas respectivas, la transferencia del dominio sobre los bienes, objeto de esa compraventa.

Los debentures que han de emitirse gozan de garantía flotante sobre todos los bienes de la Sociedad emisora, la que no ha emitido hasta ahora otros debentures, ni tiene contraída al presente obligación alguna con privilegio que pueda oponerse al de los tenedores de los títulos correspondientes a la emisión de que se trata.

Buenos Aires, 5 Enero 1926. — A. J. Carroll, presidente; G. H. Billson, director-secretario; W. C. Paterson, fideicomisario.

e5 enero N.º 7009 v22 enero

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24, Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ídem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1916.

NUEVAS CONVOCATORIAS

ASOCIACION ARGENTINA DE PROTECCION MUTUA "MARIANO MORENO".

Santiago del Estero 1243

Se cita a los socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en se-

gunda convocatoria, el día Viernes 22 del corriente mes en el local social, a las 20 1|2 horas, a los efectos de tratar los asuntos consignados en la siguiente.

Orden del día:

1.° Designación de tres socios de los presentes para que en unión del Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

2.° Informe semestral del Presidente.

3.° Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

4.° Elección de cuatro Vocales, por un año, en reemplazo de los Señores David Repetto, Mario Pizzimbono, Vicente López Osornio y Juan Perissé; que terminaron su mandato el 31 de Diciembre de 1925.

5.° Discusiónl ibre.

Buenos Aires, Enero 18 de 1926. — Ernesto B. Converso, Secretario.

NOTA: No habiéndose efectuado esta Asamblea, en primera convocatoria, a cuyo efecto se citó para el día 15 del actual por medio del Boletín Oficial y El Diario, de acuerdo con el artículo 39, ésta tendrá lugar con cualquier número de socios.

OTRA: No se permitirá la entrada a la Asamblea al socio que no esté munido del recibo que lo acredite al corriente, con el tesoro social, artículo 38 del Reglamento.

E. 18 enero N.° 7125-v-18 enero.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DEL CHACO (RESISTENCIA.

Por disposición de la Junta Directiva y en cumplimiento al artículo 53 de los Estatutos se convoca a los Señores socios a la Asamblea General Ordinaria (Segunda Convocatoria) para el día 24 de Enero de 1926 a las diez horas en el local del Teatro Olimpo (Resistencia) para tratar la siguiente.

Orden del día:

1.° Lectura y deliberación del acta anterior.

2.° Consideración de la Memoria y Balance General ejercicio 1925.

3.° Informe de la Junta Directiva sobre actuación del Tesorero.

4.° Elección para reintegrar la Junta Directiva por terminación período en los siguientes cargos: Presidente, Secretario, Tesorero, Dos Vocales, Dos Vocales Suplentes, Comisión Revisora de Cuentas y Jurado.

5.° Asuntos varios.

NOTA: Se previene a los Señores Socios que siendo esta la segunda convocatoria, la Asamblea se realizará con el número que concurra. — Jesús Sánchez, Secretario.

E. 18 enero N.° 7126-v-23 enero.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

SOCIEDAD ANONIMA CREMERIAS DEL SUD

2.ª Convocatoria

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Enero del corriente año a las 15 horas, en el Estudio del Dr. A. E. Vercelli, Avda. de Mayo 580, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Modificación del capítulo "Capital y Acciones" de los Estatutos, aumentando el capital social.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el art. 21 de los Estatutos la Asamblea se constituirá válidamente cualquiera sea el número de accionistas que concurra, en razón de tratarse de segunda convocatoria.

Se recuerda igualmente que según el art. 22 de los citados Estatutos, los accionistas deberán justificar su carácter de tales con dos días de anticipación, por lo menos, a la fecha de realización de la Asamblea. — El Directorio.

e16 enero N.° 7120 v27 enero

SOCIEDAD ANONIMA HIPODROMO NACIONAL

(EN LIQUIDACION)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Febrero próximo a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Corrientes 758.

Orden del día:

1.° Lectura, consideración de la Memoria; Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario, presentado por la Comisión Liquidadora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1925.

2.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Tres días antes de la Asamblea y de 14 a 17 horas, deberán indefectiblemente, estar depositadas en la Gerencia, las acciones. Pasado este término sin depositarlas, se perderá el derecho a tomar parte en ella. — Buenos Aires, Enero 15 de 1926. — La Comisión Liquidadora.

e16 enero N.° 7119 v2 febrero

SOCIEDAD COLONIA ITALIANA

Se convoca a los señores socios a la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente a las 20.30 horas, en su sede social, calle Paraná 555, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

2.° Relación administrativa y rendición de cuentas del ejercicio 1925.

3.° Aprobación balance general.

4.° Nombramiento de una comisión de cinco miembros para el control de la inscripción de los socios que se presentaran a votar en la asamblea de las elecciones del consejo directivo.

5.° Nombramiento de socios beneméritos de los Sres. Dr. Donati Di Guglielmo, Carlos Oria, Quinto Bartolomei, De Carli Pedro.

6.° Propuestas varias.

B. Gerosa, presidente

e15 enero N.° 7113 v23 enero

CLUB NACIONAL

ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 43 de los Estatutos, se cita a los señores socios del Club Nacional, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Domingo treinta y uno del corriente, a las quince horas, en la sede social, Callao 348, a objeto de considerar el siguiente,

Orden del día:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria anual.

2.° — Lectura y aprobación del Balance.

3.° — Elección de cuatro miembros de la C. Directiva y un suplente en reemplazo de los salientes.

El Secretario.

e15 enero N.° 7110 v30 enero.

BANCO ARGENTINO

Bmé. Mitre 363|67

Segunda convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de este Banco por resolución del Directorio, a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local del Banco, calle Bartolomé Mitre 363|67, el día 29 del corriente mes de Enero a las 16 horas, con el objeto de ratificar la presentación hecha a los Tribunales por el Directorio solicitando la Convocatoria de Acreedores del Banco. Se previene a los señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o un recibo bancario que atestigue la propiedad de las mismas en las Cajas del Banco, con tres días de anticipación al designado para la reunión. Esta Asamblea se realizará de acuerdo con el Art. 351 del Código de Comercio. Rodolfo Travers, presidente. Juan Lavarello, secretario.

e15 enero N.° 7117 v26 enero

NOETINGER SEPETIT S. A.

Forestal, Industrial y Ganadera

25 de Mayo 489 — Buenos Aires

Se convoca a los Accionistas de esta Sociedad, a la tercera Asamblea Ordinaria. para tratar la siguiene,

Orden del día:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance que presentará el Directorio.

2.° — Aprobación de la distribución de utilidades aconsejadas por el Directorio.

3.° — Nombramiento de un Director en reemplazo del Dr. Nicanor G. de Nevares, que resultó saliente, así como Síndico titular y suplente.

4.° — Nombramiento de dos Accionistas para que en unión del Presidente y Secretario intervengan en la redacción del acta de la Asamblea, la aprueben y la firmen.

La Asamblea tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 489 (9.° piso), el día 17 de Marzo próximo, a las 17 horas.

Buenos Aires, Enero 14 de 1926. — El Directorio.

e15 enero N.° 7103 v1.° febrero.

CENTRO DE EMPLEADOS JUBILADOS

Por disposición de la Comisión Directiva del Centro de Empleados Jubilados, cítase a los señores asociados a la Asamblea Ordinaria (Art. 25 de los Estatutos), que celébrase el 29 del corriente mes, a las 17 horas, en su local, Perú 71, 2.° piso, para informar sobre la marcha de la Sociedad y su situación financiera e integrar la Comisión Directiva, eligiéndose nuevos miembros en reemplazo del señor Presidente, Pedro F. Zaldivar y los Vocales: señores Eduardo A. Sala, Alejandro Descalzo, Miguel F. Dantas, José A. González Campos, que cesan y Don Carlos Fonzo, que renunció. — Pedro F. Zaldivar, Presidente; Alejandro Descalzo, Secretario.

e15 enero N.° 7106 v18 enero

"LA ADMINISTRADORA"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 8 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la calle Cangallo 466 (altos), el día Miércoles 3 de Febrero de 1926, a las once horas, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al 6.° Ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1925.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° Elección de un Director Titular y dos Directores Suplentes.

4.° — Elección de Síndicos Titular y Suplente.

5.° — Designar dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A. Muller, Director.

e15 enero N.° 7112 v1.° febrero.

BELGRANO ATHLETIC CLUB

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

En virtud de lo prescripto por el Art. 15 de los Estatutos, se convoca a los socios del Belgrano Athletic Club, a una Asamblea General Extraordinaria, para el día Jueves 28 de Enero de 1926, a las 21 horas, en el local del Club, calle Pino N.° 3456, para tratar la siguiente,

Orden del día:

Por las razones que se expondrán en la Asamblea, la Comisión Directiva propone que a partir del 1.° de Marzo de 1926, las cuotas anuales de suscripción correspondientes a las distintas categorías, se aumenten en $ 10 por año, cada una. — La Comisión Directiva.

e13 enero N.° 7085 v23 enero.

ANDES PETROLEUM CORPORATION S. A.

CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social, Sarmiento 643, en esta Capital, el día 29 de Enero del corriente año a las 15 y 1|2 horas para tratar la siguiente:

Orden del día:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance presentado por el Directorio, correspondiente al tercer ejercicio financiero que venció el 31 de Diciembre de 1925.

2.° Elección de Directores Titulares y Suplentes.

3.° Elección de Síndico Titular y Suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario, de acuerdo con el Artículo 23 de los Estatutos.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al 29 de Enero del corriente año. — El Presidente.

E. 9 enero N.° 7049-v-26 enero.

"FIDES"

(Factories Inc. to Develop Export-import Supplies). — Antonio Brunetti & Cía. Ltda. — Sociedad Anónima.—

Convócase a los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 8 de los Estatutos, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el sábado 30 de Enero de 1926, a las 15 horas, en el local social, calle México 1668|72, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° — Renuncia de todos los miembros del Directorio, titulares y suplentes y Síndicos titular y suplente.

2.° — Elección de tres Directores titulares, con mandato hasta las Asambleas Ordinarias de 1926, 1927 y 1928, en reemplazo de los señores Antonio Brunetti, Erminio Bertuletti y doctor Rafael P. Emiliani, respectivamente. — (Artículo 19 de los Estatutos).

3.° — Elección de un Director suplente con mandato hasta la Asamblea Ordinaria de 1926, en substitución del señor José M. Astelarra. (Artículo 20 de los Estatutos).

4.° — Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, con mandato hasta la Asamblea Ordinaria de 1926, en reemplazo del doctor Enrique Emiliani y Juan J. Cagnoni, respectivamente. — (Artículo 24 de los Estatutos).

5.° — Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 13 de los Estatptos, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito, en las oficinas de la Sociedad, reclamando las boletas de entrada, **hasta tres días hábiles antes de la Asamblea.** En la boleta constará el número de votos que corresponden a cada accionista.

Buenos Aires, 7 Enero de 1926. — Rafael P. Emiliani, Presidente en ejercicio.

e9 enero N.° 7053 v30 enero.

COMPAÑIA PASTORIL DE CAMARONES

(Sociedad Anónima)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Enero de 1926, a las 10 horas, en las oficinas de la Sociedad, en Río Gallegos, Capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

(1) — Consideración de la memoria, del balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 30 de Septiembre de 1925.

(2) — Elecciones del Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Compañía, en Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, lo que podrán hacer con dos días, por lo

menos, de anticipación al fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos.

Río Gallegos, Diciembre 21 de 1925. — El Directorio.

e9 enero N.° 7057 v26 enero.

MIGUEL BONFANTI Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo N.° 44 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 1.° de Febrero de 1926 a las 17 horas, en el local social calle Sarmiento 3127, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de un Director, en virtud de hallarse vacante dicho cargo que desempeñaba el doctor Angel Bianchi Lischetti, y modificación del Directorio.

2.° Nombrar dos de los accionistas presentes para que autoricen el Acta.

Buenos Aires, 12 de Enero de 1926. — Miguel Bonfanti, Presidente. — Miguel Bonfanti, hijo, Secretario.

E. 13 enero N.° 7090-v-29 enero.

COMPAÑIA ALGODONERA DEL RIO DE LA PLATA

De acuerdo con lo que prescribe el artículo N.° 10 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que se celebrará el día 9 de Febrero a las 16 y 30 horas, en el local Sarmiento 378, 6.° piso, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar hasta un día antes de la Asamblea en la caja de la Sociedad sus acciones o documentos certificantes del depósito de las mismas, en oficina pública, institución bancaria o a orden judicial.

e14 enero N.° 7099 v30 enero

G. GARCIA Y CIA. LTDA. (S. A.)

Sarmiento 356, 4.° piso — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 24 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 3 de Febrero próximo a las 16 horas, en el local social, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1925.

2.° Elección de tres miembros titulares y dos suplentes, por dos años, para formar el nuevo Directorio, de acuerdo con el artículo 12. Elección de Síndico y Síndico Suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de los demás.

Buenos Aires, 8 de Enero de 1926. — El Directorio.

E. 9 enero 7051-v-29 enero.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL NICOLAS MIHANOVICH.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos Sociales y artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 21 de Enero de 1926, a las 10.30, en el local social, Cangallo 499, 8.° piso, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del séptimo Ejercicio Económico e Informe del Síndico;

2.° Nombramiento de dos Directores Titulares y un Director Suplente.

3.° Nombramiento de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

Se previene a los Señores accionistas, que, para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar previamente en las oficinas de la Sociedad sus acciones o los certificados bancarios que determina el artículo 25 de los Estatutos Sociales.

Buenos Aires, Diciembre . . de 1925. — El Secretario.

E. 26 diciembre N.° 6940-v-20 enero.

SOCIEDAD GENERAL CINEMATOGRAFICA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo XI de los Estatutos, por resolución del Directorio, se convoca a los Señores accionistas a la Décimacuarta Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 del mes corriente, a las 16 horas, en el local social, Lavalle 1747|51, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1. Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 14 Ejercicio.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de cuatro Directores y un Suplente.

4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 9 de 1926. — El Directorio.

Artículo 15 de los Estatutos

Hasta tres días antes de celebrarse las Asambleas, deberán los accionistas depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad o en el lugar que se designará en la convocatoria y recoger un recibo en el cual constará el número de acciones depositadas y el número de votos a que se tiene derecho. Si los accionistas tuviesen depositadas sus acciones en algún Banco de la Capital, bastará la presentación del recibo o certificado que lo acredite. No podrá negarse la entrada a los propietarios de acciones nominativas que asistan personalmente, salvo el caso de estar en mora en el pago de las mismas.

E. 13 enero N.° 7087-v-27 enero.

PIRELLI SOCIEDAD ANONIMA PLATENSE

Para las industrias del Caoutchouc de los Neumáticos y de los alambres y cables eléctricos

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 317 del Código de Comercio y en los Estatutos de la Sociedad, se cita a los accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local Social calle Santa Fe 1544 el miércoles 27 del corriente mes de Enero a las 14.30 horas, a los fines siguientes.

1.° Considerar la Memoria y Balance anual del Ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1925 y el informe del Síndico.

2.° Designar un Síndico y un Síndico Suplente por un año.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea en unión del Presidente y Secretario del Directorio.

NOTA: Para que los Señores accionistas puedan tomar parte en la Asamblea, de acuerdo con el art. 28 de los Estatutos deberán depositar en la caja de la Sociedad, sus acciones o un recibo bancario de depósito de las misma, con dos días de anticipación por lo menos al señalado para la reunión. — El Director General.

E. 9 enero N.° 7047-v-26 enero.

A. MOTTEAU LTDA.

Sociedad Anónima Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Viernes 29 de Enero de 1926 a las 10 horas en el local de la calle Garay N.° 1272 para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Agosto de 1925.

2.° Nombramiento de un Director Titular en reemplazo del señor Claudio Girard que termina su mandato.

3.° Nombramiento de un Director Suplente en reemplazo del Señor Amadeo Isaura que termina su mandato.

4.° Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente.

5.° Designación de dos Señores Accionistas para firmar el acta con el Presidente.

NOTA: Se previene a los Señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad y recabar el recibo correspondiente a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, 9 de Enero de 1926. — El Directorio.

E. 11 enero N.° 7062-v-27 enero.

SOCIEDAD DE PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES PARTICULARES Ltda. (S. A.)

Segunda Convocatoria

No habiéndose obtenido quórum para la Asamblea General Ordinaria que debía efectuarse el día 29 de Diciembre de 1925, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para el día 27 de Enero de 1926, a las 17.30 horas, en la Bolsa de Comercio (Salón de Asambleas), Leandro N. Alem N. 324, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria.

2.° Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1925 e informe del Síndico.

3.° Elección de cinco Directores titulares en reemplazo de los que terminan su mandato, doctores Mariano J. Paunero, Carlos Indalecio Gómez, Alejo F. López Lecube y señores Carlos Dose Obligado y Alberto de Soto Dorrego.

4.° Elección de tres Directores suplentes.

5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas que refrenden el acta.

El Directorio

Nota: — Para tener acceso a esta Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para su celebración de acuerdo al Art. 9.° de los Estatutos.

e14 enero N.° 7101 v25 enero

FOMENTO ARGENTINO SUD AMERICANO

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Sarmiento N.° 487, el día 21 de Enero de 1926, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario de la Sociedad al 30 de Septiembre de 1925.

2.° Informe del Síndico.

3.° Emisión de Debentures, con fijación de la cantidad a emitir, intereses y demás condiciones de emisión.

4.° Elección de dos Directores titulares en reemplazo del señor Bartolomé L. Ginocchio, que ha terminado su mandato y del señor Tomás Bell, por fallecimiento, y elección de un Director suplente en reemplazo del señor Arturo C. Bell, por renuncia.

5.° Elección de dos Directores titulares y un Director suplente de la Junta Consultiva, en reemplazo de los señores Norberto Anchorena, Emilio Duprat y Santiago Capdepont, que han terminado su mandato.

6.° Elección de un Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los señores Federico J. Kusarow y Juan A. Drysdale, que han terminado su mandato.

[illegible]

7.° Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

B. L. Ginocchio, presidente

e31 diciembre. N.° 6982 v21 enero

"GECO", COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Art. 17 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Primera Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de Enero de 1926, a las 15 horas, en el Pasaje Güemes, 4.° piso, escritorio 416, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre ppdo.

2.° — Elección de un Síndico y Síndico Suplente, por un año.

3.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones en el Banco de la Nación Argentina o Banco Alemán Transatlántico o sucursales, hasta 3 días antes a la fecha designada para este acto.

e31 diciembre. N.° 6986 v19 enero.

COMPAÑIA ALGODONERA DEL RIO DE LA PLATA

De acuerdo con lo que prescriben los arts. Nos. 10 y 14 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 9 de Febrero a las 17 horas en el local Sarmiento 378, 6.° piso, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 1925.

2.° Nombramiento de dos Directores y un Director suplente por terminación de su mandato; del Síndico y Síndico suplente.

3.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: — De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar hasta un día antes de la Asamblea en la caja de la sociedad las acciones o documentos certificantes del depósito de las mismas en oficina pública, institución bancaria o a orden judicial.

El Presidente

e14 enero N.° 7100 v30 enero

LA LINERA ARGENTINA, S. A., EN LIQUIDACION

Convocatoria

La Comisión Liquidadora convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 20 del corriente a las 15 horas en el local social Cangallo N.° 465, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Para considerar y resolver sobre el Balance e informes referentes al primer período de la liquidación.

2.° Renovación de la Comisión Liquidadora, cuyo mandato terminó el 31 de Diciembre de 1925.

3.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo a lo prescripto en el artículo 28 de los Estatutos de la Sociedad, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la celebración de la misma.

e2 enero Nos. 6994-7048 v20 enero.

CONSTRUCTORA NACIONAL

Sociedad Anónima Ltd. (en liquidación)

Se convoca a los Señores Accionistas de esta Sociedad para la Asamblea General que tendrá lugar el día 21 de Enero de 1926 a las 16 horas, en su local social, calle Belgrano 865, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, aprobación o modificación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1925.

2.° Informe del Síndico.

3.° Aprobar o rechazar el boleto "ad-referéndum referente a la venta del activo y pasivo de la Sociedad celebrado con el Señor Juan Mendoza Nunes.

4.° En caso de aprobación del artículo anterior, tratar el 6.° y último reembolso de capital.

5.° Tratar, aprobar o rechazar la gestión y desempeño de todos los actos y manejos de fondos, rendición de cuentas de la Comisión Liquidadora, Síndico y Administradores durante su mandato que dan en este acto fin a su misión y en caso de conformidad, otorgamiento de carta de pago amplia.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar esta acta en nombre de los presentes.

A los Señores accionistas que hayan de tomar parte en las asambleas, depositarán en la Caja de la Sociedad o en un Banco de la Capital sus acciones integradas o su valor equivalente en certificados nominales, tres días antes del señalado para dicha reunión. Sin llenar este requisito, la administración no expedirá las boletas de entrada.

Buenos Aires, 1.° de Enero de 1926. — La Comisión Liquidadora. — José M. Carrera, Presidente.

E. 2 enero N.° 6996-v-21 enero.

SOCIEDAD ANONIMA LA NACION

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos de la sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 20 de Enero de 1926, a las horas 16, en su local calle San Martín 344.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y del balance correspondiente al 17.° ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1925.

2.° Lectura del dictamen del síndico.

3.° Sanción del dividendo a distribuir.

4.° Elección de un director, un síndico titular y un síndico suplente, que terminaron sus mandatos.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 de los Estatutos, la asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente con el número de accionistas presentes, media hora después de la señalada.

Se recuerda a los accionistas la disposición del artículo 38 de los Estatutos, sobre la presentación de sus acciones para obtener la boleta de entrada. — Buenos Aires, Enero 1.° de 1926.

e2 enero N.° 6995 v20 enero

S. A. GANADERA "REYNARD DOMANGE"

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Enero de 1926, a las 14 horas, en la estancia Cañadón de las Vacas, Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

(1) — Consideración de la memoria, del balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 30 de Septiembre de 1925.

(2) — Elección de tres Directores.

(3) Elección de un Síndico. — El Directorio.

e9 enero N.° 7056 v26 enero.

AGUSTIN LESCA EXPORT Ltda.

Sociedad Anónima

Corrientes 536

Primera Convocatoria — Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Sábado 23 de Enero de 1926, a las 16 en su local calle Corrientes 536, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1925 y distribución de utilidades.

2.° Elección de cuatro Directores Titulares, Síndico y Síndico Suplente.

3.° Nombrar a dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar tres días antes de la reunión, sus acciones en la oficina de la Sociedad, o en su defecto los certificados bancarios que establece el artículo 31 de los Estatutos.

Buenos Aires, Enero 2 de 1926. — El Directorio.

E. 4 enero N.° 7001-v-21 enero.

S. A. OPPENHEIMER CASING Co. of ARGENTINA

(Adquisición y preparación de tripas para embutidos)

CONVOCATORIA

6.ª Asamblea Anual Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 17 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Enero de 1926, a las 17 horas en el Estudio de los doctores Aldao, Campos, del Valle y Gil, Avenida Roque Sáenz Peña 567, a fin de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

Art. 1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1925.

Art. 2.° Distribución o destino de las utilidades.

Art. 3.° Elección de tres Directores Titulares y tres Directores Suplentes, Síndico y Síndico Suplente por el término de un año, por expiración de sus respectivos mandatos.

Art. 4.° Designación de dos Accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente.

Buenos Aires, Enero 1926. — El Presidente.

E. 8 enero N.° 7030-v-27 enero.

COOPERATIVA DE CONSUMOS FERROVIARIA, Ltda.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y Síndico se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 1.° de Febrero próximo a las 21 horas en el local Venezuela 1322 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Estado financiero de la Cooperativa.

2.° Renovación del Directorio. — M. Leguía, Presidente. — Miguel Pradere, Secretario. — A. Mazzinghi, Síndico.

E. 11 enero N.° 7059-v-30 enero.

COMPAÑIA LACTARIA ARGENTINA "LA SAN VICENTE"

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Enero de 1925, a las 10 horas, en sus oficinas, calle Lavalle 1059, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas y propuesta de distribución de utilidades correspondientes al tercer ejercicio social terminado el 30 de Septiembre de 1925.

2.° — Elección de dos Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Julio O. Dittrich y M. Duprat; elección de dos Directores suplentes por un año en reemplazo de los señores Francisco Janin y Manuel Hortal Muñagorri, por terminación de mandato.

3.° — Elección de Síndico titular y suplente por un año.

4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, deberán depositar en la caja social, sus acciones, para retirar el boleto de entrada a la Asamblea. — El Directorio.

e 8enero N.° 7033 v25 enero.

MOTORES MARELLI, Soc. ANONIMA

Avenida Callao N.° 353

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Art. 10 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Febrero de 1926, en la sede de la Sociedad, calle Callao N.° 353, a las 14 horas y 30 minutos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de las utilidades correspondientes al IV ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1925

2.° — Informe del Síndico.

3.° — Elección del Síndico.

4.° — Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota. — Los señores accionistas, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad, Callao N. 353, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Enero 8 de 1926. — El Gerente.

e8 enero N.° 7034 v25 enero.

S. A. ESTANCIA ESPERANZA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en las oficinas de la Sociedad, en Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, el día 25 de Enero de 1926, a las 15 horas, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

(1) — Consideración de la memoria, del balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 30 de Septiembre de 1925.

(2) — Elección de un Síndico.

Río Gallegos, Diciembre 19 de 1925. — El Directorio.

e8 enero N.° 7035 v25 enero.

LA CRIOLLA

Sociedad Anónima Rural e Industrial

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Enero de 1926, a las 11 horas, en el local calle San Martín 132, altos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) — Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1925.

2.°) — Remuneración a fijarse al Síndico.

3.°) — Elección de dos Directores titulares y un suplente.

4.°) — Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.°) — Designación de dos accionistas presentes para que, juntamente con el Presidente, Secretario y Síndico, firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Artículo 26 de los Estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1925. — El Directorio.

e8 enero N.° 7038 v28 enero.

S. A. GANADERA Y COMERCIAL, "VICTORIANO RIVERA"

Territorio Nacional de Santa Cruz. — Segunda convocatoria

De acuerdo a lo prescripto en los artículos 22 a 30 de nuestros Estatutos y a la resolución del Directorio social, de cinco de Enero del año en curso, convócase a los señores accionistas a las Asambleas Ordinaria y Extraordinaria que tendrán lugar el día veintinueve de Enero del año en curso, a las diez horas y diez y seis horas, respectivamente, en el local social, calle Roca número 963, para tratar las siguientes órdenes del día:

Asamblea Ordinaria.—

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura, discusión y aprobación del inventario, balance y memoria del Directorio, ejercicio económico 1923-1924.

2.° — Idem del Síndico.

3.° — Designación del Directorio.

4.° — Designación de Síndicos titular y suplente.

Asamblea Extraordinaria.—

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Transferencia de acciones hechas por algunos accionistas y anulación de transferencia.

2.° — Arreglo de las relaciones económicas y de obligación de la Sociedad y el Banco Anglo Sud-Americano. Actos conexos.

3.° — Transferencia del Establecimiento "La Península". Actos conexos.

Nota. — Artículo 28. — Para concurrir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o el recibo de su depósito en un Banco autorizado por el Directorio, con tres días de anticipación por lo menos, recibiendo de éste un certificado y boleta de entrada a las Asambleas.

Río Gallegos, Enero 5 de 1926. — El Directorio.

e8 enero N.° 7042 v25 enero.

LA GRANJA, SOCIEDAD ANONIMA

Bartolomé Mitre 226

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los arts. 9 y 10 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Enero de 1926, a las 16 horas, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria.

2.° Lectura y aprobación del balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades y fondo de reserva legal.

3.° Informe de los síndicos.

4.° Designación por el Presidente, de acuerdo con el art. 16 de los Estatutos, de un Secretario y dos accionistas que harán de escrutadores en la Asamblea.

5.° Designación de dos accionistas para subscribir el acta en representación de los demás, de acuerdo con el art. 18.

6.° Elección de dos directores cesantes y dos síndicos de acuerdo con el art. 22 y 27 de los estatutos.

A los efectos consiguientes, se recuerda a los señores accionistas.

"Art. 13. Hasta un día antes de la reunión de la Asamblea los accionistas podrán presentar sus acciones o el certificado de depósito de un Banco de la Capital o Extranjero, en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto necesario de entrada en el cual se determinará el número de votos que le corresponda. salvo la limitación del art. 350 del Código de Comercio". — El Presidente.

e9 enero N.° 7043 v26 enero

SOCIEDAD ANONIMA LA MENDIETA

SEGUNDA CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con las facultades que se confieren por el art. 22 de los Estatutos, el Directorio invita a los señores accionistas para celebrar una Asamblea General Extraordinaria en el local social, calle Bmé. Mitre 478, el día 21 de Enero de 1926, a las 15 horas, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de varios artículos de los Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, en la secretaría social, donde también podrán tomar conocimiento de las reformas proyectadas. — El Directorio.

e9 enero N.° 7045 v20 enero

LA TERRITORIAL FRANCO - ARGENTINA S. A. CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Sábado 30 del corriente a las 16 en el local calle 25 de Mayo 195, 1er. piso, escritorio 117-118, para tratar de la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la prórroga del mandato del Síndico por el año 1925.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1925.

3.° Elección de un Síndico.

4.° Tratar de un contrato de locación de servicios con el Director General.

Buenos Aires, Enero de 1926. — El Presidente.

E. 11 enero N.° 7056-v-27 enero.

SOCIEDAD ANONIMA CARAS Y CARETAS

Chacabuco 151

Autorizada por Decreto del 4 de Junio de 1908

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los Señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, correspondientes al Décimooctavo ejercicio social, el día 27 del corriente mes de Enero a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Chacabuco N.° 151.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Elección de dos Directores Titulares, en reemplazo de los Señores Dr. Fernando Alvarez y don Mariano S. Escalada, que terminan su mandato.

3.° Elección de Síndicos Titular y Suplente, para el próximo ejercicio.

NOTA: Para tener acceso al local de la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Administración.

Buenos Aires, Enero 7 de 1926. — El Secretario.

E. 11 enero N.° 7029-v-26 enero.

LA GRANJA, SOCIEDAD ANONIMA

Bartolomé Mitre 226

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el art. 11 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de Enero de 1926, a las 16 horas 30, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 4.

2.° Modificación del artículo 5.

A los efectos consiguientes, se recuerda a los señores accionistas

"Art. 13. Hasta un día antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas podrán presentar sus acciones o el certificado de depósito de un Banco de la Capital o Extranjero, en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto necesario de entrada, en el cual se determinará el número de votos que le corresponda, salvo la limitación del art 350 del Código de Comercio". — El Presidente.

e9 enero N.° 7043 v26 enero

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL SUD

Cangallo 824 — Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 30 de Enero corriente a las 15 (3 p. m.) en la calle Cangallo 824 para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Inventario-Balance y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1925.

2.° Elección de tres Directores Titulares por dos años; de un Director Suplente por igual período, y de Síndico y Síndico Suplente para reemplazar a los que cesan en sus cargos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Enero 9 de 1925. — El Directorio.

NOTA: De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, las acciones deberán ser depositadas en las oficinas de esta Compañía, Cangallo 824, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea para poder asistir a ella.

E. 12 enero N.° 7064-v-30 enero.

SOCIEDAD TUBOS MANNESMANN LTDA.

Buenos Aires

17° Ejercicio

1.° de Octubre de 1924 — 30 de Septiembre de 1925

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en los artículos 25 y 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de Enero de 1926, a las 17 horas, en el local del Banco Alemán Transatlántico, calle Cangallo 360.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1925.

2.° Elección de cuatro Directores.

3.° Elección de un Suplente.

4. Elección del Síndico.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, o en su defecto el recibo de su depósito en el Banco Alemán Transatlántico, calle Cangallo 360, a lo menos un día antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, 12 de Enero de 1926. — El Directorio.

E. 12 enero N.° 7065 v-28 enero.

LAGUNA BENITO (SOCIEDAD ANONIMA)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 26 de Enero de 1926 a las 16 horas, Cangallo 471, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General de Cuentas al 25 Septiembre 1925.

2.° Nombramiento de dos Directores en reemplazo de los señores F. Lockhart y Antonio Becquerel, que terminan su mandato.

3.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

4.° Autorizar a dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 8 de Enero de 1926. — El Presidente.

e9 enero N.° 7046 v26 enero

CEREAL MACHINE COMPANY LIMITED

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 29 del corriente a las diez y siete horas, en el local social, Avenida Leandro N. Alem 689, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre de 1925.

2.° Elección de un Director Titular.

3.° Elección de tres Directores Suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente, y

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Artículo 26 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser presentados en el local social, Avenida Leandro N. Alem 689, Departamento de Caja, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, 11 de Enero de 1926. — A. Valladares, Presidente.

E. 12 enero N.° 7067-v-28 enero.

COMPAÑIA MERCANTIL SUD-AMERICANA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en el Art. 20 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria la que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1926, a las 11 horas, en el local Reconquista 46, escritorio 514, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1925.

2.° Elección de un Director Titular.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente y fijación de su remuneración.

4.° Elección de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: De acuerdo con el art. 20 de los Estatutos, se previene a los Señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificado de depósito de las mismas en un Banco, en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Directorio.

E. 12 enero N.° 7070-v-26 enero.

"LA SANITARIA ARGENTINA"

Sociedad Anónima de Auxilios para Enfermos

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que se celebrará en el local social, calle Cangallo N.° 1759, el día 31 de Enero de 1926 a las 9 1|2 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de las utilidades al 31 de Diciembre de 1925.

2.° Remuneración al Directorio y Síndico en el 21.° ejercicio y hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.

3.° Nombramiento de cinco Directores, 3 por 3 años en reemplazo de los doctores José V. Varalla e Isidro Reyna y Sr. Adolfo M. Gutiérrez, que terminan su mandato; 2 por 2 años en substitución de los doctores Alejandro E. Amoretti, que renunció y Pacífico Paulucci, que falleció. Síndico titular y suplente para el 21.° ejercicio, en reemplazo de los Dres. Gregorio Enríquez y Alberto González Llanos.

4.° Designación de 2 accionistas presentes para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma, en compañía del Presidente, Secretario y accionista que lo solicite en el acto.

Buenos Aires, 13 de Enero de 1925. — A. M. Gutiérrez, Director-Gerente.

Se recuerda a los señores accionistas el Art. 20 de los Estatutos, que exige el depósito de las acciones con tres días de anticipación al de la Asamblea, para tener derecho a asistir a ella.

e12 enero N.° 7078 v27 enero

SOC. ANON. COMPAÑIA PASTORIL DE CAMARONES

Convocatoria

De acuerdo con el art. 25 de los Estatutos, se cita a los accionistas a celebrar Asamblea General Extraordinaria el día 30 de Enero de 1926 a las quince horas, en Río Gallegos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Rectificar el acta de la Asamblea General de accionistas verificada el 29 de Noviembre de 1924, agregando lo que en ella fué omitido.

2.° Confirmar la designación de Síndico ad-hoc por el período hasta 30 Septiembre 1924. — El Directorio.

e14 enero N.° 7028 v30 enero

SPARKLETS LIMITED SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 27 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria la que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1926, a las 11.30 horas en el local Reconquista 46, escritorio 514, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1925.

2.° Elección de tres Directores Titulares y un Suplente por un año.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.° Fijación de remuneración del Directorio y Síndico.

5.° Elección de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: De acuerdo con el art. 30 de los Estatutos, se previene a los Señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificado de depósito de las mismas en un Banco, en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Directorio.

E. 12 enero N.° 7071-v-26 enero.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Territorios Nacionales

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes artículos con destino a la Policía de los Territorios Nacionales.

2.842 pares de botas reforzadas.
3.654 pares de botas sin reforzar.
1.550 pares de borceguíes sin reforzar.
1.664 uniformes de paño, compuestos de chaquetilla, breech y gorra.
3.195 uniformes de paño compuestos de blusa, pantalón y gorra.
1.236 capotes.
6.274 uniformes de brin de hilo.
3.187 gorras de brin de hilo.

Las propuestas se abrirán en la Oficina de Territorios Nacionales, calle Cerrito N.° 67, en presencia del Señor Escribano General de Gobierno, el día 28 de Enero de 1926 a las 15 horas las de uniformes de paño, a las 15.30 horas las de uniformes de brin y a las 16 horas las de calzado.

Por pliegos de condiciones y demás datos dirigirse a la Oficina de Territorios Nacionales.

Buenos Aires, Diciembre de 1925.— Juan G. Lowry, Oficial Mayor.

v-28 enero.

Departamento Nacional de Higiene

Llámase a licitación pública para la provisión de los elementos que necesitará este Departamento durante el año en curso con destino a los diversos servicios del mismo que se realizará el día 10 de Febrero próximo en las horas siguientes: A las 15 horas, útiles de escritorio, librería y papelería; a las 15 horas y 15 minutos, artículos generales, pinturería, ferretería, navales y de bazar; a las 15 horas y 30 minutos, drogas y medicamentos; a las 15 horas y cuarenta y cinco minutos, material de curación, cirugía, etc.; a las 16 horas, forrajes; a las 16 horas y 15 minutos, terneros en pie, y a las 16 horas y treinta minutos, venta de terneros sacrificados.

Las propuestas se abrirán en la Secretaría General, el día y horas indicados, en presencia del señor Escribano Mayor del Gobierno de la Nación e interesados que concurran al acto. Pliegos de condiciones a disposición de quienes lo soliciten, en la Sección Administrativa, calle Sarmiento N.° 861. Primer piso. Todos los días hábiles de 12 a 18 horas. Sábados, de 9 a 12 horas. — El Secretario General.

o|53 v10 febrero

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos de Uniformes de paño, capas impermeables, y capotes de paño, destinados al personal uniformado de la Repartición, para el próximo invierno de 1926.

Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas, los Sábados, a la Oficina de Compras, Victoria 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el día 10 de Febrero próximo venidero a las 15 horas.

Buenos Aires, Enero 12 de 1926. — Guillermo Otheguy, El Secretario General de Correos y Telégrafos.

o|v-10 febrero.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de chassis-camiones de 2 a 3 toneladas de la línea telegráfica de Comodoro Rivadavia a Puerto Deseado.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los sábados, a la Oficina de Compras, Victoria N.° 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el día 21 de Enero de 1926 a las 14 horas.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1925 — Guillermo Otheguy, Secretario General de Correos y Telégrafos.

v21 enero

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Licitación pública

Atento a lo dispuesto en el Decreto del P. E., fecha 1.° de Diciembre de 1925, llámase a licitación pública para proveer todos los muebles, camas y demás artículos necesarios para la habilitación del pabellón de enfermos pensionistas, de acuerdo a la lista de artículos y pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de la Colonia, Vieytes 301, Buenos Aires y en la Colonia de Open - Door.

Esta licitación tendrá lugar con la intervención del Escribano General de la Nación, en la Dirección de la Colonia, Vieytes 301, Buenos Aires, el día 11 de Febrero de 1926, a la hora 14.

De acuerdo al correspondiente pliego de condiciones y nómina, llámase igualmente a 3.ª licitación pública para la venta al mayor postor de la existencia de cueros del año 1925 y los que produzca el establecimiento el año 1926, en Vieytes 301, el día 11 de Febrero a la hora 14, se realizará la licitación, con intervención de la Escribanía General del Gobierno de la Nación.

El Director.

v11 febrero

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación para el 10 de Febrero de 1926 a las 15 horas, para la provisión de 5.000 kilos de aceite puro de oliva durante cuatro meses, a contar desde el 1.° de Marzo y a las 15.15 horas, por la provisión de 40.000 kilos de jabón amarillo y 4.000 kilos negro, durante igual término.

Informes: Dirección Proveedurías, Reconquista 269.

La Secretaria
v10 febrero

Llámase a licitación pública para el día 21 de Enero de 1926, a las 15 horas, para la provisión de papas al Sanatorio Marítimo, Asilo Saturnino E. Unzué y Solarium, establecidos en Mar del Plata, (F. C. S.). — Las Inspectoras.

v21 enero.

Llámase a licitación para el 20 de Enero de 1926, a las 15, 15,30 y 15,45 para la provisión de telas, colchas y frazadas, camisetas y tricotas. Informes: Reconquista 269.

v20 enero

Llámase a licitación hasta el 17 de Febrero ppdo., a las 15. 15.20, 15.40 y 16 horas, respectivamente, para la provisión de una caldera de alta presión y ejec. de inst. de calefacción en la Casa de Expósitos, ejecución de las inst. eléctricas del Sanatorio Marítimo prov. y colocación de carpintería metálica y ejecución inst. de calefacción en el pabellón Gómez del Hospital de Niños.

La Secretaria

v17 febrero

Ministerio de Hacienda

Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la provisión de los útiles, libros, formularios, y demás elementos de impresión que necesitarán las dependencias de la repartición mencionada, para el ejercicio de 1926, con arreglo al pliego de condiciones que puede consultarse en las Oficinas de la misma y que corre agregado al expediente N.° 7736-C-1925 de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 1.° de Febrero de 1926, a las quince horas, en la Secretaría de la citada Administración, en presencia del Señor Administrador General y del Escribano General de Gobierno y de los interesados que deseen concurrir al acto.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1925. —C. Monteverde, Subsecretario.

v-1.° febrero.

Llámase a licitación pública por el término de 60 días para la provisión de (250.000) doscientos cincuenta mil litros de aceite empireumático para la Administración General de Impuestos Internos, con arreglo al pliego de condiciones que se entregará a los interesados que lo soliciten en el Ministerio de Hacienda.

Las propuestas serán abiertas el día 30 de Enero del año 1926 a las (15) quince horas, en la Secretaría del Ministerio de Hacienda, en presencia de los interesados que concurran al acto. y con la asistencia del Escribano Mayor de Gobierno.

— C. Monteverde, subsecretario.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 192[illegible]

v-29 enero

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Llámase a licitación pública por el término de quince días, para la adquisición de útiles de escritorio, libros e impresos con destino a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para el año 1926, que tendrá lugar el día 26 de Enero de 1926, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Oficina de Estadística y Archivo de la Institución, todos los días hábiles, de 12 a 16, a excepción de los sábados, que será de 9 a 11.

Buenos Aires, Enero 7 de 1926. — El Secretario.

v28 enero.

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos. — Bonos de Obras Sanitarias de la Nación y de Bonos Municipales.—

Se hace saber a los interesados, que el día 21 del corriente a las 14.30 horas tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1.° de Febrero próximo, de los siguientes empréstitos:

Ley 10223. Crédito Argentino Interno a oro 1917 o$s 123,168.

Ley 8121. Crédito Argentino Interno 1911, m$l 496,229.

Ley 11027. Crédito Argentino Interno 1920, m$l 66,525.

Ley 11319. Crédito Argentino Interno 1924, m$l 115,534.

Leyes 10998 y 11165. Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, 2.ª serie, m$l 38,460.

Leyes 3174 y 3797. Empréstito Teatro Colón, m$l 81,936.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Febrero entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Enero 7 de 1926. — El Secretario.

v21 enero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 22 del corriente mes, a las 13.30 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del Establecimiento a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 1? a 16 horas.

Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de los artículos necesarios para atender los distintos servicios del Establecimiento, durante el mes de Febrero próximo, expediente 36 A|926.

90 litros de aceite de linaza cocido.
190 litros de aceite Valvoline especial delgado, en cajones.
114 litros de aceite Mobiloil E. en cajones.
114 litros de aceite Mobiloil A. en cajones.
30 bolsas de aserrín blanco.
90 litros de alcohol desnaturalizado.
30 kilos de cola francesa.
100 panes de jabón Sapolio.
10 plumeros mango corto.
50 pares de alpargatas blancas, números surtidos.
12 pinceles redondos, cerda, de 0.035 diámetro, buena clase.
12 pinceles chatos, de cerda de 0.035 diámetro, buena clase.
50 hojas papel lija N.° 0
50 hojas papel lija N.° 1.
50 hojas papel lija N.° 1 1|2.
50 hojas papel lija N.° 2.
50 hojas papel lija N.° 3.
50 hojas papel esmeril N.° 0.
50 hojas papel esmeril N.° 1.
50 hojas papel esmeril N.° 1 1|2.
50 hojas papel esmeril N.° 2.
50 hojas papel esmeril N.° 3.
12 litros de tinta Stephens o similar color carmín en frascos de 1|2 litro cada uno.
90 kilos de pintura blanca Pajarito.
90 kilos de pintura negra Pajarito.
90 kilos de pintura colorada Pajarito.
90 kilos de pintura verde Pajarito.
90 kilos de pintura amarilla Pajarito.
38 litros de barniz Carriage N.° 2.
38 litros de barniz Flatting N.° 2.
100 kilos de masilla blanca.
144 lápices de carpintero.
90 kilos de óxido de hierro en pasta Pajarito.
20 kilos de miño en polvo.
25 pilas secas Columbia.
35.000 kilos de carbón Cardiff en piedra libre de polvo.
180 litros de aguarrás Pratt o Premier.

El Secretario.
v-22 enero.

Llámase a licitación privada para el día 22 del corriente mes, a las 13 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Se-

cretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de los artículos necesarios para atender el racionamiento de los empleados, penados y servicio de guardia del Establecimiento, durante el mes de Febrero próximo, expediente 13 A|926.

600 kilos de azúcar Tucumana de 2.ª.
15 kilos de ajos.
18.000 kilos de carne vacuna de 1.ª libre de cogote y garrón.
150 kilos de cebollas blancas de cabeza.
6.000 unidades de frutas de estación de 1.ª calidad.
3.000 kilos de repollos grandes libres de troncos (blancos).
15 kilos de sal fina.
60 kilos de yerba Cruz de Malta.
5.000 kilos de verduras frescas surtidas.

El Secretario.

v-22 enero.

INSTITUTO TUTELAR DE MENORES

Primer llamado a licitación privada para la provisión al establecimiento, durante el mes de Febrero próximo.

RACIONAMIENTO

Carne.—
2.500 kilos más o menos, carne de primera calidad, surtida, libre de cogote y garrón.
100 kilos más o menos mondongo de primera calidad, para entregar 15 kilos los días viernes y 10 los domingos, de cada semana.

Mercado.—
1.800 kilos más o menos verdura de primera calidad, surtida, incluídas en esta cantidad, dos kilos cebollas y una docena cabezas de ajos diarias.
1.600 kilos más o menos papas de primera calidad, grandes, Mar del Plata, libres de brotes y marchitas.
400 kilos batatas de primera calidad.

Pan.—
3.000 kilos más o menos pan de primera calidad, bien trabajado y cocido, tipo francés, divididos en pancitos de 80 gramos cada uno.

Leche.—
3.000 litros leche de primera calidad, en condiciones de gordura y densidad reglamentarias.

Almacén.—
65 kilos bacalao Escocia.
20 kilos queso Sbrinz.
2 kilos te Ceylán.
240 kilos arroz glacé entero y limpio.
25 kilos arroz Carolina.
150 kilos fideos entrefinos.
100 kilos fideos para tallarines.
60 kilos de sémola.
60 kilos harina de maíz.
50 kilos maíz pisado.
50 kilos trigo pisado.
110 kilos porotos Caballeros.
110 kilos garbanzos.
60 kilos arvejas enteras.
45 litros aceite Sasso, o similar.
55 litros aceite de oliva de primera.
20 kilos yerba Cruz Malta.
20 litros vinagre de vino.
15 kilos sal fina.
150 kilos sal gruesa.
15 kilos pimentón dulce.
500 gramos pimienta molida.
1 kilo hongos de primera.
15 kilos conserva de tomates de primera calidad.
20 kilos tocino fresco o salado.
110 kilos azúcar Refinería Argentina
350 gramos azúcar Tucumana o Brasileña.
15 kilos nueces de primera calidad.
40 kilos pasas de uva.
15 kilos de ciruelas de primera calidad.
15 kilos orejones de primera calidad.
30 kilos dulce de batata.
30 kilos dulce de membrillo.
80 docenas huevos frescos de gallina.
16 kilos cascarilla.
2 kilos achicoria.
6 tarritos levadura Royal.

VESTUARIO

Ropa blanca.—
500 pañuelos de algodón.
5 docenas de ovillos de algodón blanco p|zurcir.
3 docenas carreteles hilo blanco número 50.
2 docenas carreteles hilo blanco número 16.
3 gruesas botones hueso para camisas.
3 gruesas botones hueso para calzoncillos.
5 docenas repasadores de algodón.
500 metros cinta de hilera blanca.

Calzado.—
20 kilos pomada amarilla, buena calidad.
10 kilos pomada negra, buena calidad.
10 gruesas cordones amarillos.
5 gruesas cordones negros.
1 docena de cepillos para dar betún.
1 docena de cepillos para sacar lustre.

Lavado de ropa.—
9.000 piezas de ropa, lavadas y estiradas.

GASTOS GENERALES

Combustible.—
5.000 kilos carbón de piedra.

Utiles de higiene y limpieza.—
3 docenas de escobas de 5 hilos.
5 docenas trapos de piso.
3 docenas sapolios.
50 litros acaroína.
150 kilos jabón amarillo.
50 kilos de soda.
6 tarros grandes de cera Royal.
6 paquetes viruta de acero.
5 docenas cepillos c|cabo.
3 resmas papel barrilete, cortado en pedazos de 13x15.
15 rollos papel higiénico.

Utiles de escritorio.—
1 libro de entradas y salidas número 82.783.
24 carpetas cartón c|cintas, 25x35, buena clase.
2 tinteros de vidrio de tres tintas, buena clase.
12 lápices de tinta "Canciller".
2 rollos gelatina, tamaño oficio, buena clase, p|copiar.
80 biblioratos Soennecken c|palanca 114 H.
12 libros rayados, tapa cartón, papel buena clase N.º 1011.
6 secantes comunes, buena clase.
3 gruesas alfileres.

Muebles y útiles.—
1 cafetera hierro galvanizado, con canilla de bronce, (con capacidad de 40 litros).

TALLERES

Sastrería.—
10 gruesas botones color Kaki, p|sacos.
10 gruesas botones color kaki, p|tiradores.
5 gruesas broches para blusas, medianos.
30 metros loneta para bolsillos, color plomo.
500 agujas de sastre, N.º 7.
3 escuadras de 60 centímetros para sastre.

Mimbrería.—
50 kilos palos finos, (latas).
80 kilos mimbre grueso amarillo.
50 kilos mimbre finito.

Carpintería.—
50 metros lineales Paraná cepillado, 25x300mm.
50 metros lineales Paraná cepillado, 12x300mm.
100 metros lineales alfajías cepillado, 25x50mm.
100 metros lineales alfajías cepillado, 25x50mm.
1 cajón vidrios dobles 46x66 centímetros.
3 kilos tachuelas hierro 10mm.
3 kilos grapas hierro 10mm.
50 kilos pintura blanca en pasta.
18 litros aguarrás Pratt.
18 litros aceite lino cocido.
5 paquetes clavos c|cabeza de 1".
5 paquetes clavos c|cabeza de 1 ½".
5 paquetes clavos c|cabeza de 2".
35 kilos masilla blanca.
100 metros lineales machimbre c|un boter, pino de tea cepillado, 25x70mm.

FARMACIA

Drogas y útiles.—
3.000 gramos lisol.
20 kilos sulfato soda, cristalización chica.
10 kilos sulfato de magnesia.
20 litros alcohol a 95°, puro.
50 gramos mentol cristalizado.
250 gramos cochinilla.
10 kilos algodón en rollo de 1ª.

Dentista.—
6 cajas guttapercha S. S. White temporaria p|dentista.
2 depósitos de algodón p|consultorio dental.
1 docena agujas montadas para jeringas Meisan.
3 espejos bucales c|mango a tornillo.
2 pinzas para algodón de 15 cent. M. dental.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría del establecimiento, el día miércoles 20 del corriente, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento, cualquier día hábil, de las 14 a las 17 horas.

Instituto Tutelar, Enero 14 de 1926. — El Secretario.

v20 enero.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública hasta el 8 de Febrero próximo, a las 15 horas, para la adquisición de 44 telares con sus accesorios y 88 máquinas de hilar con destino a las escuelas nacionales de los Territorios de Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego. Datos, en la Dirección Administrativa de la Repartición, calle Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v8 febrero.

Llámase a licitación pública hasta las 15 horas del día 27 de Enero de 1926, para contratar la instalación de calefacción, agua caliente para piletas, baños y copa de leche, en el "Instituto Bernasconi". Datos en Dirección General de Arquitectura. Rodríguez Peña 935, 2do. piso. — El Secretario General.

v27 enero.

Llámase a licitación pública hasta el 20 de Enero de 1926, a las 15 horas, para las obras de refacción de los edificios de las Escuelas Nos. 2 de Viedma, 6 de Coronel Pringles y 9 de General Conesa (Río Negro).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935, primer piso).

Esta licitación tendrá también lugar en Viedma (Río Negro), en igual día y hora. — El Secretario General.

v-20 enero.

Llámase a licitación pública hasta el 22 de Enero de 1926, a las 15 horas, para las obras de reparación de los edificios de las Escuelas Nos. 7 y 8 de Victorica y N.º 9 de Telén (Pampa). **Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935, 1er. piso).**

Esta licitación tendrá también lugar en Victorica (Pampa), en igual día y hora. — El Secretario General.

v-22 enero.

Llámase a licitación pública hasta el 21 de Enero de 1926 a las 15 horas, para las obras de refacción en los edificios de las Escuelas Nos. 31 de Rancúl y 34 de Realicó (Pampa).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935 (1er. piso).

Esta licitación tendrá también lugar en General Pico (Pampa) en igual día y hora. — El Secretario General.

v-21 enero.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para la ejecución de las obras de refacción y ampliación de los edificios escolares de los Territorios Nacionales que a continuación se expresa:

Primer grupo: Escuelas Nros. 1 y 2 de Santa Rosa, N.º 5, de Toay, 11-12 de Gral. Acha, N.º 15 de Bernasconi y N.º 16 de Villa Alba (Pampa Central). Presupuesto oficial: $ 154.604.30. Día 25 de Enero de 1926.

Segundo grupo: Escuelas Nros. 7 y 8 de Victorica y N.º 9 de Telén (Pampa Central). Presupuesto oficial: 46.855.93 pesos m|n. Día 22 de Enero de 1926.

Cuarto grupo: Escuelas N.º 31 de Rancul y 34 de Realicó (Pampa Central). Presupuesto oficial $ 71.295.72 m|n. Día 21 de Enero de 1926.

Quinto grupo Escuelas N.º 2 de Viedma, 6 de Coronel Pringles y 9 de General Conesa (Río Negro). Presupuesto oficial: $ 49.367.28 m|n. Día 20 de Enero de 1926.

Sexto grupo: Escuela N.º 10 de Choele Choel (Río Negro) y N.º 2 de Neuquén. Presupuesto oficial: $ 60.153.86 m|n. Día 26 de Enero de 1926.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas por duplicado, escritas a máquina en el sellado correspondiente y acompañadas del certificado de depósito que marca la Ley, tendrá lugar en las fechas indicadas para cada grupo, a las 15 hs., en el local de la Dirección Administrativa del Consejo, calle Rodríguez Peña 935. El mismo día y hora indicados se abrirán las propuestas en las localidades Santa Rosa, Victorica, General Pico, Viedma y Neuquén, respectivamente, para cada grupo.

Para más datos dirigirse a la Dirección General de Arquitectura (Sección Provincias y Territorios), Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v20 enero

Llámase a licitación pública hasta el 25 de Enero de 1926 a las 15 horas, para las obras de reparación de los edificios de las Escuelas N.º 1 y 2 de Santa Rosa; 5 de Toay; 11 y 12 de General Acha; 15 de Bernasconi y 16 de Villa Alba (Pampa).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935, primer piso).

Esta licitación tendrá también lugar en Santa Rosa (Pampa), en igual día y hora. — El Secretario General.

v-25 enero.

Llámase a licitación pública hasta el 26 de Enero de 1926, a las 15 horas, para las obras de reparación de los edificios de las Escuelas N.º 10 de Choele-Choel (Río Negro) y N.º 2 de Neuquén.

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935, primer piso).

Esta licitación tendrá también lugar en Neuquén, en igual día y hora. — El Secretario General.

v-26 enero.

Instrucción primaria obligatoria y matriculación de los niños de 6 a 14 años de edad.

A los padres de familia, tutores o encargados

La matriculación escolar es obligatoria para todos los niños de 6 a 14 años de edad, del municipio de la Capital, Colonias y Territorios Nacionales, y los padres, tutores o encargados que no inscriban a los niños que tengan bajo su dependencia, incurren en multa de $ 5 a $ 100 m|n. (art. 44 inciso 5.° de la Ley N.° 1420)

Con el objeto indicado, la matriculación e inscripción de alumnos se efectuará desde el 1.° de Enero en los Consejos Escolares, y en los locales de las Escuelas a que concurrirán los niños, en la forma y fechas indicadas en los carteles que el Consejo Nacional de Educación, fija en los frentes de las escuelas y en los parajes visibles de la Capital.

Para mayores datos e informes, dirigirse a la Oficina de Obligación Escolar del Consejo Nacional de Educación, calle Rodríguez Peña 953, de 12 a [illegible] sábado de 9 a 12). — El Secretario General.

v-28 febrero.

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación pública por el término de 30 días a contar desde la fecha del presente aviso, la provisión de dos auto-camiones de las siguientes características:

Chassis con motor de 4 cilindros, 30|35 H.P.; distancia entre ejes, 3.25 aproximadamente; trocha, 1,42 mts.; 4 ruedas iguales tipo "Artillería", desmontables, con neumáticos 33" × 5 "; carburador Zenith o Johnson; encendido por magneto Bosch; enfriamiento por agua con circulación por bomba centrífuga; embriague a discos; 3 velocidades adelante y marcha atrás; trasmisión por cardán, dos frenos, lubrificación del chassis por sistema "Alemite"; arranque y luz eléctrica, amperómetro y bocina eléctrica; juego completo de herramientas y llanta de repuesto; con su carrocería tipo Standard, en madera dura y elegida, reforzada con escuadras de hierro, arcos del mismo y toldo de lona impermeable especial. En la parte delantera, casilla abierta fija con cortinas de lona impermeable, parabrisa, asiento y respaldo tapizados. Carga útil: 1½ tonelada.

Las propuestas deberán ser presentadas antes de las 14 horas del día 26 de Enero de 1926, en la Dirección de este Establecimiento, hora en que se abrirán ante el Escribano General de Gobierno. Los pliegos de condiciones deberán retirarse en la Secretaría del Establecimiento, todos los días hábiles de 12 a 18 horas. — El Secretario.

v. 23 Enero

COLONIA HOGAR

RICARDO GUTIERREZ

Marcos Paz, (F. C. Sud)

Expediente N.° 2 L-1926. — Llámase a licitación privada, hasta el día veintiuno del corriente a las quince horas, para proveer al Establecimiento, de los artículos que a continuación se expresan:

Artículos de almacén.—

1.200 kilos de azúcar tucumana molida.
300 kilos de aceite de oliva.
1.000 kilos de arroz Bremen de 1.ª
200 kilos de sémola de 1.ª.
1.200 kilos de fideos blancos, surtidos.
200 kilos de harina de maíz.
200 kilos de orejones de 1.ª.
150 kilos de dulce de membrillo.
2.000 kilos de sal gruesa.
100 kilos de sal fina.

Combustible.—

25.000 kilos leña quebracho colorado, en tortas.
4.000 litros kerosene luminoso.
3.600 litros nafta en tambores.

Harina de trigo.—

10.000 kilos harina de trigo, 1.ª, cotizar tipos.

Artículos de limpieza.—

1.200 kilos jabón amarillo estacionado.

Artículos de zapatería y talabartería.—

120 kilos suela delgada de 1.ª.
70 kilos descarne de 1.ª.
24 vaquetas blancas de 1.ª.
2 docenas de carreteles de 1.ª, hilo marca Oso, p|máquina N.° 5.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. U. T. 4, Marcos Paz.

El Secretario.

v21 enero.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Ingenieros

Llámase para el día 6 de Abril próximo a la hora 15, a un concurso de tipos y precios de artefactos de obras sanitarias, para Cuarteles y Hospitales Militares.

El acto tendrá lugar el día y hora indicado, en el local de la Dirección General de Ingenieros, Santa Fe 3727, donde los interesados podrán solicitar datos e informes. — Buenos Aires, 7 de Enero de 1926. — Saturno Pérez Ferreira, Mayor Secretario.

v6 abril.

DIRECCION GENERAL

DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 23 del actual a las 9 horas, para la provisión de 16.040 toneladas de avena y 15.010 toneladas de alfalfa, necesarias en el año actual.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la citada Dirección General, calle Paseo Colón N.° 1407.

Anselmo Juanto, Tte. Coronel Secretario Interino.

v23 enero

Ministerio de Marina

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 8 de Febrero próximo, a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil, (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado", de las obras pertenecientes a la segunda serie de la Base Aeronáutica Naval del Río de la Plata (Punta Indio), Escuela de Aviación Naval, las cuales comprenderá las siguientes construcciones:

Un pabellón para suboficiales y comedor.

Un pabellón para suboficiales.

Un pabellón para dormitorio de tropa.

Un pabellón para lavadero.

Un pabellón receptor.

Un pabellón transmisor.

Un taller general.

Un taller de herrería.

Dos pañoles.

Un pabellón anexo.

Red externa de desagües.

Red externa de cloacas.

Instalación eléctrica para fuerza, alumbrado interior y exterior.

A la hora indicada, las propuestas serán abiertas ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, y de los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil, a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del Jefe de la misma.

Un juego completo de los documentos citados, quedará también depositado en el Juzgado Federal de La Plata, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstos últimos presentarse a dicho funcionario sino se prefiere hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta, se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional, las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que importe el 1 o|o del valor de dicha propuesta. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación, a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4.° — Las propuestas deberán especificar lo siguiente:

a) Precio por "ajuste alzado" del conjunto de las obras especificadas en el Art. 1.°, completas; vale decir, con todos los detalles e instalaciones que establecen los planos y las especificaciones técnicas.

b) Precio por separado, de cada uno de los pabellones completos, es decir, con todos sus detalles terminados e instalaciones internas listas para funcionar.

El Superior Gobierno se reserva el derecho de optar por la contratación del conjunto de las obras que establece el párrafo a); o bien, si los fondos disponibles para las obras lo requiere, suprimir algunos de los pabellones; en cuyo caso, para fijar el total alzado del contrato, se deduciría del valor global de las obras completas, fijado por el proponente, de acuerdo al párrafo a), el valor de los pabellones suprimidos, aplicándoles los precios que aquél haya fijado para los mismos, de acuerdo al párrafo b). Se entenderá que la supresión de los pabellones de referencia, no afectará en ninguna forma a las redes de agua corriente, de cloaca externa, de desagües pluviales y red eléctrica exterior, las cuales, en cualquier caso, deberán construirse completas.

Art. 5.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas si lo creyera conveniente, y de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 6.° — El Contrato se firmará dentro de los 15 días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al 5 o|o del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el art. 3.°. Si este depósito se hiciera en títulos de [illegible] su valor se computará de acuerdo con las cotizaciones de la Bolsa en la fecha en que se firme el Contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido en el art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 7.° — Los trabajos se iniciarán en la semana siguiente a aquella en que se haya formalizado el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará en un plazo de trescientos sesenta (360) días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos.

Por cada día corrido de retardo en la terminación, la Empresa constructora incurrirá en una multa de quinientos (500) pesos moneda nacional.

Art. 8.° — El pago se efectuará en siete cuotas que se fijarán al formular el Contrato. En cada pago se descontará el 10 o|o que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 9.° — La recepción provisional de las obras se hará no bien se haya terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los ocho meses de la recepción provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 10. — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el art. 6.°, tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional del total de las obras. La devolución del depósito de garantía del 10 o|o retenido, del que se hace mención en el art. 8.°, tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 11. — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v8 febrero

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción del edificio para las Oficinas de la Administración en Mendoza, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 o en las Oficinas del Distrito Mendoza, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Oficina del Distrito Mendoza, hasta el día 26 de Enero próximo o en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, hasta el día 29 de Enero a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1925. — J. Ivaldi, Secretario.

v28 enero.

Por disposición del Directorio llámase a licitación pública para la construcción de las obras sanitarias domiciliarias en la Ciudad de Tucumán, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones y especificaciones preparado al efecto y lista de obras, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 o en las Oficinas del Distrito Tucumán cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Oficina del Distrito Tucumán, hasta

el día 27 de Enero próximo o en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840 hasta el día 2 de Febrero a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1925. — J. Ivaldi, Secretario.

v-1.º febrero.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de 3.000 toneladas de azufre, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 1.º de Febrero próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, y pueden presentarse en la Secretaría del Directorio (Charcas 1840), hasta el día y hora indicados.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

v30 enero

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de material de vía Decauville para los trabajos de ampliación de la provisión de agua a la Ciudad de Mendoza, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, o en las Oficinas del Distrito Mendoza, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Oficina del Distrito Mendoza, hasta el día 21 de Enero próximo o en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, hasta el día 25 de Enero a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

v23 enero

Por disposición del Directorio llámase a licitación pública para la provisión de 3.000 toneladas de carbón Cardiff para la maquinaria elaboradora de agua del Río en Santa Fe, de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 o en las oficinas del Distrito Santa Fe, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Oficina del Distrito Santa Fe, hasta el día 8 de Febrero próximo o en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840 hasta el día 12 del mismo mes a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 11 de 1926. — J. Ivaldi, secretario.

v11 febrero

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública, para la construcción de las obras de ampliación del Establecimiento de Aguas Corrientes de Muñecas (Pcia. de Tucumán), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, o en las oficinas del Distrito Tucumán, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en las oficinas del Distrito Tucumán, hasta el día 12 de Febrero próximo o en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, hasta el día 18 de Febrero a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

v17 febrero

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de Enero próximo, a las 14 horas, para adjudicar la provisión de 194 toneladas de cemento portland con destino a las obras del camino de Alemania a Cafayate y puente sobre el río Las Conchas (Salta).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370 (5.º piso).

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1925.

v-28 enero.

Dirección General de Irrigación

Llámase a licitación pública para la provisión de 300 toneladas de cemento Portland.

Las propuestas serán abiertas el día 3 de Febrero del corriente año, a las quince horas, en presencia de los interesados que concurran.

Bases de licitación y planilla de propuesta, a disposición de los interesados en la Sección Compras de la Dirección General de Irrigación, Belgrano 125, 1er piso. — El Director General.

v-2 febrero.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública, hasta el día 29 de Enero próximo a las 16 horas para la provisión y colocación de las instalaciones eléctricas, campanillas y columnas montantes para los mismos en el nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos. Pliegos de condiciones y bases de licitación en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima N.º 287.

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1925.

v-28 enero.

Llámase a licitación pública hasta el día ventisiete (27) de Enero de 1926, a las catorce (14) horas, para adjudicar la ejecución de los revestimientos de piedra de las fachadas del Congreso Nacional. Pliego de condiciones y demás antecedentes, en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima N.º 287.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925.

v26 enero

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación pública para la provisión de las instalaciones eléctricas de luz y fuerza en los espigones 2 y 3 del Nuevo Puerto de la Capital. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 12 de Febrero de 1926, a las 15. Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso), al precio de pesos 50 m|n., el que deberá abonarse en papel sellado nacional.

v20 enero.

Llámase a licitación pública para la provisión de 4.000 toneladas de leña de quebracho colorado, campana, destinadas al consumo de las Divisiones del Paraná Superior y Bermejo y del Paraná Inferior.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 27 de Enero próximo, a las 16 horas, en el Despacho del Director General de Navegación y Puertos.

Los pliegos de condiciones y demás documentos relativos a esta licitación, serán entregados gratuitamente a los interesados en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3.º piso).

v25 enero

Llámase a licitación pública para el día 9 de Febrero, a las 14 horas, para la ejecución de las obras del puente sobre el arroyo Saladillo, en el camino de O'Brien a San Emilio, Zona del F. C. Oeste, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.º piso.

Dirección General, Enero 11 de 1926.

v-9 febrero.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 3 de Febrero de 1926, a las 14,20 horas, para la provisión de aceros especiales (clasificación 17), en la cantidad y con sujeción a las bases que se encuentran en el Departamento de Suministros, Alsina y San José (4.º piso), donde pueden ser retirados los días Lunes y Viernes de 11,30 a 14 horas y de 16 a 18 y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 10230|25 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v3 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 22 de Febrero de 1926, a las 14.20 horas, para la provisión de paragolpes y boquillas, Clasificación N.º 59, con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 10,00 m|nacional, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.º piso), los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 2272|25 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v22 feb.

Llámase a licitación de precios unitarios para efectuar trabajos de Movimiento de Tierra y Enripiadura en la línea en construcción de km 448 al lago Nahuel Huapí, de acuerdo a las variantes que se enuncian en los pliegos respectivos.

La consulta de los citados pliegos puede efectuarse en la Capital Federal, Departamento Técnico, calle San José 180 y en Ingeniero Jacobacci, (Territorio de Río Negro), sede de la construcción.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 8 de Febrero de 1926, a las 15, en Buenos Aires, Departamento Técnico, calle San José 180. — La Administración.

v8 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 27 de Enero de 1926 a las 14.20 horas, para la provisión de estopas y trapos lavados (clasificación 24), en la cantidad y con sujeción a las bases que se encuentran en el Departamento de Suministros, Alsina y San José (4.º piso), donde pueden ser retirados los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 10235|25 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v27 enero

Llámase a licitación pública para el día 27 de Enero de 1926, a las 14.20 horas, para la provisión de lonería y cordelería, banderas (clasificación 16), en la cantidad y con sujeción a las bases que se encuentran en el Departamento de Suministros, Alsina y San José (4.º piso), donde pueden ser retirados los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 10404|25 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v27 enero

Llámase a licitacin privada para la venta de ventiladores para techo y oscilantes, corriente contínua, de las marcas Marelli, Tigre, Standard, Dick, Iris, Colonial, Siemens Schuckert, Robins y Meyer, General Electric y Westinghouse, cuyas indicaciones encontrarán los interesados en el expediente O. C. 31|26 en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.º piso.

Las propuestas serán abiertas en el referido Departamento el día 19 de Enero de 1926, a las 14.20, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v19 enero

Llámase a licitación pública para el día 25 de Enero de 1926, a las 14.20 horas, para la provisión de bulones, tirafondos, tornillos de bronce, etc., (clasificación 2), en la cantidad y con sujeción a las bases que se encuentran en el Departamento de Suministros, Alsina y San José (4.º piso), donde pueden ser retirados los días lunes y viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 10.695|25 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v25 enero

Llámase a licitación pública para el día 10 de Febrero de 1926 a las 14.20 horas, para la provisión de artículos de farmacia, de la clasificación N.º 4, con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 5.00 m|n. en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.º piso), los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 5201|25 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v10 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 10 de Febrero de 1926, a las 14,20 horas, para la provisión de materiales varios para el servicio de agua, de la clasificación 12, con sujeción a las bases que se encuentran en venta al precio de $ 5,00 m|n. en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.º piso), los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 10450|25 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v10 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 9 de Febrero de 1926, a las 14,20, para la provisión de piedras esmeril (clasificación N.° 27), con sujeción a las bases que se encuentran en venta al precio de $ 5,00 m|n. en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 10265|25 y las propuestas que se presentes serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v9 febrero

Llámase a licitación pública para el día 3 de Febrero de 1926, a las 14,20 horas, para la provisión de material para fundición y metales en lingotes (clasificación 6), en la cantidad y con sujeción a las bases que se encuentran en el Departamento de Suministros, Alsina y San José (4.° piso), donde pueden ser retirados los días Lunes y Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 10998|25 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v3 febrero.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a don **Carlos Despierre**, ex Jefe de la Oficina de Correos "Itatí" (Distrito 13°), para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente edicto concurra a la Secretaría de dicha Repartición, para responder a los cargos formulados en su contra por la Dirección General de Correos y Telégrafos, en concepto de déficits dejados en fondos de la misma y de la Caja Nacional de Ahorro Postal, por valor de $ 216.90 m|n y de $ 340.— m|n, respectivamente, cuando desempeñaba el cargo de Jefe de la Oficina de Correos mencionada; o en caso contrario, para que ingrese en la Tesorería General de la Nación, el importe de los mismos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 24.

e11 enero. s|p.p. 226. v22 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don **Pedro F. Rodríguez**, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, conteste el cargo que le formula la Dirección de Correos y Telégrafos de la Nación, consistente en haber percibido por dos veces sus haberes de empleado de esa Repartición por los meses de Febrero a Marzo de 1920, como también las diferencias de sueldo por los meses de Enero a Marzo del mismo año, que asciende a $ 242.— m|n, y haber dejado una deuda pendiente de $ 20.18 m|n pertenecientes a fondos de la Caja Nacional de Ahorro Postal, o en su defecto, ingrese a la Tesorería General de la Nación la suma de doscientos sesenta y dos pesos con diez y ocho centavos m|n que se le reclama, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por vía judicial. — El Secretario.

Precio de la publicación $ 24.

e12 enero. s|p.p. 227. v22 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don **Germán Rosales**, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación de este edicto, conteste el cargo que le formula la Dirección de Correos y Telégrafos al declararlo responsable del déficit dejado en la Oficina "Pampa del Chañar" por la suma de siete mil ochocientos veintinueve pesos con noventa y ocho centavos m|n ($ 7.829.98 m|n), o en su defecto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, ese importe, en el término acordado, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. —El Secretario.

Precio de la publicación $ 16.

e12 enero. s|p.p. 228. v22 enero

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a **Pedro T. Panceyra**, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, concurra a responder de un cargo, valor de $ 1.999.78 m|n, en concepto de déficit dejado en los valores de la Dirección General de Correos y Telégrafos, y otro de $ 1.974.69 m|n, en los de la Caja Nacional de Ahorro Postal, en su carácter de Jefe de la Oficina de Correos de "Rojas", Distrito 3°., o en su defecto, ingrese en la Tesorería General de la Nación las sumas mencionadas, con más la de $ 8.— m|n, por reposición del sellado correspondiente, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 20.

e12 enero. s|p.p. 229. v22 enero.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Argüello de Gallardo por sí y su hija menor doña Delia Rómula Gallardo, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-jubilado don Félix Gallardo.

Buenos Aires, Enero 14 de 1926. — El Secretario.

v19 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, don Manuel Pugno, para sus hijos menores doña Haydée Esther y doña María Amelia Pugno, en su carácter de hijas legítimas de la ex-jubilada doña Amelia J. Montes de Pugno.

Buenos Aires, Enero 14 de 1926. — El Secretario.

v19 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Luisa, Ida Edelvira, Oristia y doña María Eduvigis Aguirre, en su carácter de hijas legítimas de la ex-jubilada doña María Luisa Casco de Aguirre.

Buenos Aires, Enero 14 de 1926. — El Secretario.

v19 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Casiana Retamar de Roura, por sí y sus hijos menores doña Concepción, don Carlos Alberto, don Víctor Celio, doña Celia Retamal, don Juan Jesús y don Luis Arturo Roura, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Juan Roura.

Buenos Aires, Enero 14 de 1926. — El Secretario.

v19 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Teresa Turiza de Grimi, en su carácter de viuda del ex-Oficial titular de la Policía del Chubut, don Pedro Grimi.

Buenos Aires, Enero 14 de 1926. — El Secretario.

v19 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Carlos Dick unth**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 13 de 1926. — El Secretario.

v20 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Pedro Fontela**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 13 de 1926. — El Secretario.

v20 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **José Carmen Herrera**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 13 de 1926. — El Secretario.

v20 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Domingo Colocca**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 11 de 1926. — El Secretario.

v19 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Pedro Gatti**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 11 de 1926. — El Secretario.

v19 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo Bosco, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925. — El secretario.

v4 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Federico Di Finno, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925. — El secretario.

v4 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Raymundo Martínez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1925. — El secretario.

v9 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Yanco Gresal, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1925. — El secretario.

v27 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Tomás Juan Marquegiani, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 7 de 1926. — El Secretario.

v-12 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Marcos Verga, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 7 de 1926. — El Secretario.

v-12 febrero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Gaspar Bollati**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 9 de 1926.

El Secretario

v-17 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Esteban Puyo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1925. — El Secretario.

v23 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Usain Ismail, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1925. — El Secretario.

v-4 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Domingos, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1925. — El secretario.

v27 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José María Barata, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1925. — El Secretario.

v6 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Vázquez que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1925. — El Secretario.

v-28 enero.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Valeriana Santiago**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1925. — Víctor Sandullo, secretario.

e5 enero s|pp. 2594 v9 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Bautista Martínez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1925. — El secretario.

[illegible] enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Fernández, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 5 de 1926. — El secretario.

v11 febrero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Teófilo Gigante, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1925. — El Secretario.

v25 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vicente Natero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1925. — El Secretario.

v25 enero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Rosario Mondello, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1925 — El Secretario.

v25 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Bonica**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 9 de 1916.

El Secretario

v-17 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Cardone, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1925 — El secretario.

v18 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Milosich que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1925

El Secretario

v22 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Evaristo Bustos, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1925. — El Secretario.

v28 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **José María Vera**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1925. — El Secretario.

v28 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Esteban Baba, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1925. — El Secretario.

v-28 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Angel Perditore**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 12 de 1926. — El Secretario.

v19 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don León Quaglino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 2 de 1926. — El secretario.

v9 febrero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a **Juan Pighini**, para que dentro de dicho plazo comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estupro, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1925. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e16 dicbre. s|pp. 2573 v22 enero.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, desde la primera publicación del presente, en el "Boletín Judicial" y "Boletín Oficial", al señor N. N., propietario del inmueble sito en esta Ciudad, calle Blandengues entre Paroissien y Vilela, Parroquia 18, manzana 200. Parcela 20. B.1.12 del Catastro Municipal, para que dentro de dicho término comparezca por ante el Juzgado y Secretaría del doctor José C. Miguens, por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Capital por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1925. — José C. Miguens, secretario.

e12 enero s|p.p. 2657 v28 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Jaime Lla-

vallol, se cita, llama y emplaza a los prófugos **José C. Giménez**, acusado de estafa; **Ricardo O. Ponsa, y Eustaquio B. Frieiro**, acusados de quiebra y **José Lorenzo**, acusado de falsificación de documento y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1925 — Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

e16 diebre. s|pp. 2572 v22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Luis Vainer**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1925 — Héctor E. González, secretario.

E. 5 enero s|p.p. 2608-v-9 febrero.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Dr. Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, desde la primera publicación del presente en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, al señor N. N., propietario del inmueble sito en esta Ciudad, calle Merlo entre San Pedrito y Quirno, Parroquia 19, B. Manzana 139, Parcela 36 del Catastro Municipal, para que dentro de dicho término comparezca por ante el Juzgado y Secretaría del Dr. José C. Miguens, por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Capital por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1925. — José C. Miguens, secretario.

e12 enero s|pp. 2656 v28 enero.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Dr. Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, desde la publicación del presente, en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, al señor N. N., propietario del inmueble, sito en ésta Ciudad, calle Burela entre Blanco Encalada y Monroe, Parroquia 21, B. Manzana 448, Parcela 6, del Catastro Municipal, para que dentro de dicho término comparezca por ante el Juzgado y Secretaría del Dr. José C. Miguens, por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponda, en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Capital, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1925. — José C. Miguens, secretario.

e12 enero s|pp. 2658 v28 enero.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Dr. Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, desde la primera publicación del presente en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, al señor N. N., propietario del inmueble, sito en ésta Ciudad, calle Av. Say Martín entre Timbó y Griveo, Parroquia 21, a. Manzana 167, Parcela 10 del Catastro Municipal, para que dentro de dicho término comparezca por ante el Juzgado y Secretaría del Dr. José C. Miguens, por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Capital, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1925. — José C. Miguens, secretario.

e12 enero s|pp. 2659 v28 enero.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Dr. Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, desde la primera publicación del presente, en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, al señor N. N., propietario del inmueble, sito en ésta Ciudad, calle Av. San Martín entre Timbó y Griveo, Parroquia 21, a. Manzana 167. Parcela 7 del Catastro Municipal, para que dentro de dicho término comparezca por ante el Juzgado y Secretaría del Dr. José C. Miguens, po sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Capital, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de designársele defenror de oficio, para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1925. — José C. Miguens, secretario.

e12 enero s|pp. 2661 v28 enero.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, desde la primera publicación del presente, en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, al señor N. N., propietario del inmueble sito en ésta Ciudad, calle Av. América entre Campana y Llavallol, Parroquia 21.ª, Manzana 387, Parcela 36 del Catastro Municipal, para que dentro de dicho término, comparezca por ante el Juzgado y Secretaría del doctor José C. Miguens, por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Capital, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, para que lo represente, si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1925 — José C. Miguens, secretario.

e12 enero s|pp. N.° 2662 v28 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, desde la primera publicación del presente, en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, al señor N. N., propietario del inmueble sito en ésta Ciudad, calle Av. América entre Campana y Llavallol, Parroquia 21.ª, Manzana 387 Parcela 35, del Catastro Municipal, para que dentro de dicho término, comparezca por ante el Juzgado y Secretaría del doctor José C. Miguens, por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Capital, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, para que lo represente, si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1925 — José C. Miguens, secretario.

e12 enero s|pp. N.° 2663 v28 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, desde la primera publicación del presente, en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, al señor N. N., propietario del inmueble sito en ésta Ciudad, calle Av. América entre Campana y Llavallol, Parroquia 21. A., Manzana 387, Parcela 34 del Catastro Municipal, para que dentro de dicho término, comparezca por ante el Juzgado y Secretaría del doctor José C. Miguens, por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Capital, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio para que lo represente, si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1925. — José C. Miguens, secretario.

e12 enero s|pp. N.° 2664 v28 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, desde la primera publicación del presente, en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, al señor N. N., propietario del inmueble sito en ésta Ciudad, calle Av. América entre Terrada y Nazca, Parroquia 21, A., Manzana 382, Parcela 23 del Catastro Municipal, para que dentro de dicho término, comparezca por ante el Juzgado y Secretaría del doctor José C. Miguens, por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Capital, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, para que lo represente, si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1925. — José C. Miguens, secretario.

e12 enero s|pp. N.° 2665 v28 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, desde la primera publicación del presente, en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, al señor N. N., propietario del inmueble sito en ésta Ciudad, calle Av. Alberdi entre Bariloche y Prov. de Buenos Aires, Parroquia 20 D., Manzana 444, Parcela 2 del Catastro Municipal, para que dentro de dicho término, comparezca por ante el Juzgado y Secretaría del doctor José C. Miguens, por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Capital, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio para que lo represente, si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1925. — José C. Miguens, secretario.

e12 enero s|pp. N.° 2666 v28 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, desde la primera publicación del presente, en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, al señor N. N., propietario del inmueble sito en ésta Ciudad, calle Sanabria entre Santo Tomé y M. Sastre, Parroquia 20, A., Manzana 272, Parcela 17 del Catastro Municipal, para que dentro de dicho término, comparezca por ante el Juzgado y Secretaría del doctor José C. Miguens, por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Capital, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, para que lo represente, si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1925. — José C. Miguens, secretario.

e12 enero s|pp. N.° 2667 v28 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Martín Abelenda se cita, llama y emplaza por el término de quince días, desde la primera publicación del presente en el "Boletín Judicial y "Boletín Oficial" al señor N. N., propietario del inmueble sito en esta Ciudad, calle Sanabria entre Santo Tomé y M. Sastre, Parroquia 20.ª, manzana 272. Parcela 16 del Catastro Municipal, para que dentro de dicho término comparezca por ante el Juzgado y secretaría del doctor José C. Miguens por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Capital por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1925. — José C. Miguens, secretario.

e12 enero s|p.p. 2668 v28 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días desde la primera publicación del presente, en el "Boletín Judicial" y "Boletín Oficial", al señor N. N., propietario del inmueble sito en esta Ciudad, calle Pinto entre Jaramillo y Manzanares, Parroquia 18, manzana 274, Parcela 17, del Catastro Municipal, para que dentro de dicho término comparezca por ante el Juzgado y Secretaría del doctor José C. Miguens, por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Capital por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1925. — José C. Miguens, secretario.

e12 enero s|p.p. 2669 v28 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, desde la primera publicación del presente, en el "Boletín Judicial" y "Boletín Oficial", al señor N. N., propietario del inmueble sito en esta Ciudad, calle Pinto entre Jaramillo y Manzanares, Parroquia 18, manzana 274, Parcela 16 del Catastro Municipal, para que dentro de dicho término comparezca por ante el Juzgado y Secretaría del doctor José C. Miguens, por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Capital por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1925 — José C. Miguens, secretario.

e12 enero s|p.p. 2670 v28 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, desde la primera publicación del presente, en el "Boletín Judicial" y "Boletín Oficial", al señor N. N., propietario del inmueble sito en esta Ciudad, calle Pinto entre Jaramillo y Manzanares, Parroquia 18, manzana 274, Parcela 15 del Catastro Municipal, para que dentro de dicho término comparezca por ante el Juzgado y Secretaría del doctor José C. Miguens, por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Capital por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1925. — José C. Miguens, secretario.

e12 enero s|p.p. 2671 v28 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, desde la primera publicación del presente en el "Boletín Judicial" y "Boletín Oficial", al señor N. N., propietario del inmueble sito en esta Ciudad, calle Pinto entre Jaramillo y Manzanares, Parroquia 18, manzana 274, Parcela 14, del Catastro Municipal, para que dentro de dicho término compareza ... e por ante el Juzgado y Secretaría del doctor José C. Miguens, por sí o por medio de apoderado, a tomar la inter-

vención que le corresponda en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Capital por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1925. — José C. Miguens, secretario.

e12 enero s|p.p. 2672 v28 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, desde la primera publicación del presente, en el "Boletín Judicial" y "Boletín Oficial", al señor N. N., propietario del inmueble sito en esta Ciudad, calle Av. San Martín entre Timbó y Griveo, Parroquia 21 A, manzana 167, Parcela 9 del Catastro Municipal, para que dentro de dicho término comparezca por ante el Juzgado y Secretaría del doctor José C. Miguens, por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Capital, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1925. — José C. Miguens, secretario.

e12 enero s|p.p. 2660 v28 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Bértola o Domingo Fusati**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Secretaría, Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1925. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3.° piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

e12 enero s|p.p. 2674 v17 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Benjamín Cuz**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1925. — **E. Natalio Gil, secretario.**

e12 enero s|p.p. 2675 v17 febrero

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los siguientes ciudadanos:

Aguilera Rafael, Aguirre Jorge, Alvarez Marcelino, Arévalo Juan, Alamada Ramón, Albertoli José, Arcipreste Antonio, Alles Ramón, Aramburu Pedro, Aragona Isidro, Avalle José, Arrossi Jerónimo, Almanci Aquiles, Aneca Francisco, Aguirre Sebastián, Aliano Vicente, Alvarez Pedro, Alonso Francisco, Aldana Pedro, Alvarado Miguel, Alvarez Isidro, Arcos Nicolás, Aliessandro Francisco, Arce Firmo, Ayerra Francisco, Alcaraz Pedro, Ancelli Fioravanti, Alberioni Constancio, Andrade José, Arzadún Jesús, Alberich Carlos, Acosta Nemesio, Aversa Carlos, Aldecob Francisco, Araya Eduardo, Arredondo Ricardo, Arcuri José, Abalone Mateo, Aristimiñoz Enrique, Arijón Leopoldo, Acosta Pedro, Alonso Elías, Alvarez Dámaso, Aguilar Julio, Acevedo José, Avila Segundo, Anestoy Juan, Aguirre Ramón, Alabano Ricardo, Achiritegui Gabriel, Albide Andrés, Arnoveldi José, Argüello José, Alessio Juan, Astrada **Benigno, Almará Dionisio, Alsina Luis, Ardanas Pedro, Aguirre** Asencio, Aguilar Mariano, Aguilera Pedro, Arancibio Cirilo, Asencio Pedro, Aguirre Juan, Alsina Guillermo, Ariozzo Vicente, Acosta Luis, Altamira Abel, Aquino Juan, Ahumada Domingo, Arias Juan, Arévalo Pedro, Avila Virgilio, Arichetta Roberto, Aguirre Martín, Astorha Hipólito Acevedo Juan, Alsina Adolfo, Aparicio Isauro, Antognotti Juan, Acosta Hilario, Alarcón Alberto, Alvarez Gragorio, Aurelio Antonio, Agüero Serapio, Alvarez Carlos, Albornoz Sixto, Albano Alfonso, Andrade Amaro, Abarca Juan, Avaca Eleodoro, Arzzimonti Miguel, Albiatti Luis, Aguirre Roque, Aquino Eliseo, Belardinelli Pascual, Botta Juan, Barrios Pedro, Bartolozzi Juan, Borga Victorio, Barbieri Horacio, Bertolacci Alfredo, Bechelli Francisco, Bernardi José, Boher Pedro, Brunner Carlos, Bertani Carlos, Bustos Nicolás, Bouvier Alejandro, Baigorri Belisario, Berdon Pablo, Bucci Alberto, Berlengieri Enrique, Baigorri Juan, Bianchi Aurelio, Bertolín Juan, Bucci Esteban, Bignani José, Boscafiori Juan, Bolzico José, Benítez Benigno, Benetti Martín, Bilbao Irineo, Bayo Servando, Buscaglia Domingo, Blanco Bernardo, Barralt Luciano, Beltrame Guillermo, Brangieri José, Barbieri Carmelo, Bravo Carlos, Busnelli Humberto, Baer Alfredo, Blanc Juan, Bozzo Pedro, Bustos Daniel, Badano Ricardo, Borzone, Raúl, Beinyez Pérez José, Balbiani Ciro, Borneman Ricardo, Balduzzi Enrique, Blasco Santiago, Brenni, Adán, Borras Juan, Botti Angel, Bustos Matías, Bonifato Francisco, Benítez Luis, Barrios Antonio, Bigagli Mario, Bianch Eduardo, Banega Francisco, Badano José, Bianchetti Juan, Bezzani Antonio, Baruzzi José, Blanc Bloquel Fernando, Blassy Juan Angel, Belotti Pascual, Boston José, Basteri Romualdo, Brown Guillermo, Beltramino Miguel, Bilbao Antonio, Brafan Justo, Brienza Juan, Bermúdez Jesús, Bustos García Juan, Balcarce Valentín, Bisutti Juan, Basualdo Ventura, Bocchi Donato, Bautista Ramón, Blando Juan, Bermúdez Víctor, Borea Luis, Bertolini Héctor, Belmont Julio, Bertolini Juan, Boschetti Martín, Baldessari Angel, Barbero Carlos, Bernasconi Leonardo, Bertozzi Agustín, Betti Lorenzo, Beggino Bernardo, Baris Raúl, Bustamante Francisco, Barrios Miguel, Bellomini César, Bautista Valdo, Blanc Angel, Barreto Edulfo, Chazarreta Juan, Cassella, Luis, Castilla Juan, Castillo José, Córdoba Agapito, Colman Alejandro, Corbieri José, Cabrera Federico, Clemente Luis, Cabrera Fructuoso, Campagnaro Angel, Cassani Alberto, Cassani Juan, Cassani Pedro, Castagno Celeste, Campuella Angel, Cortés Emilio, Costa Luis, Correa Faustino, Correa Palacios Alfredo, Cuayt José, Caffarelli Juan, Chambret Carlos, Casanova Emilio, Cueta Pedro, Clua Enrique, Camera Cosme, Costelli Fortunato, Cabillera Alfio, Castelli José, Cristianson Víctor, Cuello José, Canuto Anastasio, Curti Domingo, Carreras Salvador, Cambilongo Juan, Caravetti Vicente, Carrizo Rodolfo, Castillo Juan, Campá Angel, Culubret José, Cabral Adolfo, Castagno José, Camilletti Domingo, Ciafardini Julio, Cairola José, Celeya Juan, Castagno León, Casaux Juan, Claramut Agustín, Cabral Manuel, Cichoni Juan, Casco Enrique, Cúneo Angel, Colina Pedro, Cicarelli Luis, Caserio Juan, Copé Vicente, Contraras Pascual, Chiossone Federico, Casavona Alfredo, Cornero Miguel, Cabanillas Demetrio, Colina Alejandro, Carlomagno Manuel, Compiani Juan, Cicento Leandro, Cueto Eliseo, Ceriani Luis, Colacchio Pablo, Caldari Luis, Cañaz Miguel, Cuello Gil Pedro, Cassini José, Colacray Domingo, Curbier Antonio, Dellaca José, Denis José Dalonso Santiago, Delmonte Lorenzo, Díaz Samuel, Díaz Basilio, Di Pierri Antonio, Dezalo Albino, Díaz José, Donato Juan, Dolcini Agustín, Decarli Luis, Díaz Benigno, De Biasse Pedro, Danson Guillermo, De Rosa Luis, Durán Francisco, Delucchi Luis, Díaz José, D'Elías Humberto, Deicas Carlos, De Lorenzi Juan, Dañil Tomás, De Munno **Francisco**, Díaz Laureano, Di Lorenzo Antonio, Dellamonica Nicolás, **Domínguez Abraham, Di Fonso Alejandro**, Duchosoy Fernando, De Gasperi Atilio, Daanibal Juan, Dominicis Humberto, Diez Manuel, Diez Adolfo, Díaz Pedro, Díaz Teófilo, Dezorzo José, Domínguez Basilio, Díaz Miguel, Domínguez Luis, Duquech Andrés, Deluchi Eduardo, Delucci, Juan, Debans Nicolás, Díaz Julio, De Selva Américo, Drago Pedro, D'Agostini Luis, Díaz Elías, D'Sposito Humberto, Diada Alberto, Díaz Gregorio, Donda Isidoro, Durán Manuel, Delpino Ernesto, Dagnino Laureano, Droguetta Pedro, Díaz Amadeo, Davobi José, Dafys Dionisio, D'Estéfano Javier, Dellamonica Luis, De Brettis, León, De Mateo Luciano, Dirienzi Carlos, De Antoni Luis, Espinoza Francisco, Echeverría José, Escalante Pedro, Espacablenda Blas, Escobar [illegible], Espinoza Gregorio, Espinosa Marcelo, Esquivel Justo, Escayola Santiago, Enríquez Ricardo, Echenique Prudencio, Espinoza Alfredo, Espinosa Daniel Estrán José, Espíndola Pedro, Espeche Julio, Escobar Honorio, Echezarreta Pedro, Estrada Julio, Escalzo Juan, Faini Juan, Figueroa Daniel, Fidel Juan, Franco Jesús, Fernández Fidel, Fregenal Enrique, Flematti Francisco, Faggiano Humberto, Falcón Antonio, Figueroa Tristán, Fernández Lisandro, Flores Antonio, Felipputi Francisco, Funes Cándido, Faraone Rafael, Frugoni Pedro, Foca Plácido, Fornari César, Funes Luis, Ferreyra Desiderio, Frías Carlos, Forcat Emilio, Ferrer Mariano, Filodoro Luis, Fernández Edmundo, Flores José, Fernández José, Flores José M., Farías Felipe, Frontera Augusto, Falcone José, Flores Juan, Flores Juan Antonio, Francori Valentín, Franissevich Francisco, Fernández Héctor, Fornesi Victorio, Ferrero Alberto, Ferregutti Alfredo, Ferreyra Juan, Faggiano Marilio, Ferrer Manuel, Farías Julio, Fuentes Anselmo, Funes Eladio, Ferrcari Luis, Ferrari José, Figna Marino, Ferroni Antonio, Ferraris Benigno, Forno Juan, Fenese Ernesto, Franco Juan, Fito Lorenzo, Fontana José, Freytes Rodolfo, Funes, Ricardo, Freyra Julio, Florentino Pedro, Ferreyra Ricardo, Ferrán Roque, Flor Máximo, Fanussi José, Felipassi Ricardo, Fleury Pantaleón, Fernández Benigno, Fioravante Luis, Frayre José, Fernández Máximo, Farías José, Fontunato Federico, Funes, Carlos, Fajardo Juan, Florentino Salvador, Faugeront Martín, Fernández Juan, Fernández Pablo, González Emeterio, Garelli Ludovico, Guzmán Marcelino, Gorosito Florencio, Giménez Juan, Gilardi Nelo, Giancrisóstomo Miguel, Ginasilli Pedro, Giménez Ramón, Godoy Anselmo, Gauna Luis, González Ramón, Gómez Inocencio, Guerrera Antonio, Girolami Juan, Gutiérrez Teodomiro, Gómez Eduardo, Gutiérrez José, Groendijk Angel, Giorgis Mateo, Giòrdano Atilio, Guidotti Luis, Gatica Pilar, Gallo Carlos, Gómez Arturo, Gigena Arturo, Gigena Edelmiro, Giardini Salvador, Gómez Juan T., Gutiérrez Ruperto, Guastavino Aníbal, Gallacher Rodolfo, Gutting Tomás, Gadeano Manuel, Gómez Florencio E., Ger Sebastián, Gatica Vicente, Gardella Alberto, García Miguel, González César, Giménez Norberto, Guizzetti Bernardino, Giliani Silvio, Gómez Santos, Gómez Silvano, Gaena Cornelio, Greco Carlos, Guzmán Antonio, Galván Delfín, Gatti Carlos, García Manuel, Guiste José, Galván José, Gastellú González Fdo., González Raúl, Guayta Carlos, García Ruperto, González Juan, Giacoble Juan, Garayar Joaquín, Gorosito Horacio, García Cipriano, Gaffner José, Gómez Timoteo, Galli Claudio, Giménez Pristino, García Demetrio, Gaudino José, Gorosito Luis, Guerci Federico, Guzmán Andrés, Gómez Emiliano, Giardini Clemente, Giovamonni Alberto, García Juan, Gramajo Adán, Guzmán Ramón, Gómez Rogelio, Giusto Luis, Gunther Otto, Gómez Justo, García Manuel, Garganelli José, Grassi José, Gorría José, Grayrotto José, Gallo José, Gea José, Grubero José, Guillaumet José, Gueglio Carlos, Giorno Eugenio, Gorosito Gregorio, Garya Lorenzo, Gazzo Alfredo, García Joaquín, **Grauncci Rafael, Gurea Albarracín P., González Faustino, Gómez Alfonso, Gerlach** Armando, Gualino Florentino, Gallatto Gregorio, Gómez Candelas, Gómez de la Fuente E., Golhke Emilio, Gutiérrez Isidro, Giménez Pantaleón, Gómez Juan, González Juan, Guzmán Evaristo, Guruchar Aniceto, Gonmaz Angel, González Nemesio, Garay Víctor, Gómez Valentín, Giudice Carlos, Gallo Ricardo, Gaunes Sebastián, Galletto Atilio, González Vicente, Green Herbert L., Gaybisso Ambrosio, Giannacobbo Emilio, Giuliani Pedro, Galván Cristóbal, Hecchler Emilio, Hentzel Cristián, Hernández Gerardo, Herrera Cristeto, Herrera César, Herrera Oscar, Herrera Candelario, Hiriat Rómulo, Heedia Andrés, Hernández Félix, Hiraldo José, Hart León, Hernández Ignacio, [illegible], Hernández Vicente, Hernández Antonio, Hernández Teófilo, Fernández Francisco, Hernández Luis, Hermes Juan, Herrera Orfando, Herrera José, Herrera José María, Herrera Tránsito, Herrera, Pedro, Heredia Domingo, Henrottin Luis, Ibáñez Angel, Imperiale Esteban, Iglesias Celestino, Ibarra Simón, Irigoyen Francisco, Isón Ramón, Inda Isidro, Inda Tomás, Jaime Gerónimo, Juárez Heraclio, Juriol Guillermo, Juárez Cruz, Jiuliani Nemesio, Jurado Eufemio, Jofré Hipólito, Juárez Juan, Juan Eugenio, Johnsen Tomás, Juárez Juan F., Juárez Carlos, Juárez Segundo, Jaureguiberry Vicente, Kirchoff Federico, Knight Eduardo, Krüger Carlos, Larez José, Lescano Juan, Lescano Nazario, Lasagna Antonio, Lusardi Juan, Lapenta Domingo, Dodigiani Bautista, Lescano Ramón, Lúquez Juan, Lanza José, Laguna José, Lombardo Carmen, Leiva Baldomero, Leguizamón Zacarías, Ledesma José, Lara Luis, Loza Victorino, Lagostena Juan, Ledesma Isidro, López José, Lucero Víctor, Lagos Juan, Ledesma Oscar, Lueso Benito, Lercari Santiago, Lafontaine Luis, Lucero Olmedo Antonio, Ledesma Isidoro, Llames César, Lehmann Ernesto, Leutviller Juan, Limousin Luciano, Lavena Miguel, Lemmi Pablo, Lovato Saúl, Luna Isidoro, Leguizamón Solano, Ledesma Prudencio, López Aníbal, Linari Manuel, Lencina Benigno, Llovera Francisco, Llolián Simón, Leoni Carlos, Lima Pedro, Ledesma Nicolás, Laporte Filiberto, Luján Samuel, Llanos Luis, Levagge Pedro, Beverat Pedro, Lozón Pedro Máximo, Llanes Modesto, Locero Agustín, Liendo Ernesto, Lucco Bartolomé, Leonart Luis, Lequizamón Eleigo, Lucero Emilio, Lagos Aurelio, Lugan Nicanor, Luppo Luis, Laflor Pedro, López José, Locro Juan, Lozano Isidro, Llorca José, López Ramón, Lorenzi Ernesto, Leguizamón Francisco, López Pascual, Lemmi Antonio, Llanos Pastor, Liborio Pedro, Luna Ambrosio, Llusá Antonio, Luengo Ladislao, Libonatti Vicente, Leonarduzzi Juan, López Enrique, Leyer Julio, Leiva Juan, Luciani Angel, Davista Saverio, López Pedro, Leclaire Luis, Leal Alberto, Lima Cándido Leguizamón Héctor, Llarín Pedro, Ludueña Mauricio, Ludmar Natalio, Lo Cicero Pedro, Lepore Bernardino, Lofia Fernando, Lartiga Alberto, Leguizamón Julio, Lione Nicolás, López Higinio, López Benjamín, Laurito Blas, Lamarque José, Lucioni José, López José M., López José, Luchessi José, Leiva José V., Lavado José, Martínez Ramón, Mansilla Enrique, Martínez Manuel, Maldonado Antonio, Mainieri Victorio, Martínez Bernabé, Mena Emilio, Monti Juan, Mendieta José, Montaya Alberto, Massei Luis, Menza Juan, Márquez Antonio, Muñoz Francisco, Molina Manuel, Marcequi Ramón, Maidagan Alfredo, Marino Nicanor, Martí José, Martino Francisco, Mezzorana Juan, Martínez Miguel J., Medina José, Melchor Mateo, Medina Pedro, Murúa Gregorio, Martínez Carlos, Moyano Claudio, Molina Juan, Malacrida Emilio, Morales Mariano, Mazza Octavio, Masera Emilio, Marnich Mario, Minetti Domingo, Marchese Aldo, Maggalánez Nicéforo, Moreno Segundo, Martínez Angel, Muñoz Juan, Medina Felipe, Mega José, Moreno Valentín, Manzo **Juan, Medina Antonio, Montenegro Arturo, Mostantueno Antonio, Menetti Oeste, Mazzini Hermenegildo, Moscatelli Santiago, Moressi Serafín, Mastandrea**

Francisco, Melé Víctor, Mampel Manuel, Mar. illa Serapio, Maineri Andrés, Maglio Agustín, Medranda Ignacio, Moyano Felipe, Morales Moisés, Márquez Avelino, Montenegro Fermín, Martínez Lozano L., Melero Isidro, Medina Pedro J., Montero Juan, Maffré Bernardino, Monzón Félix, Moroni Hércules, Masera Fernando, Martini Elías, Maldonado Celestino, Maresca Pedro, Mori Antonio Moreira Teófilo, Miceli Angel, Malamud Adolfo, Montero Mario, Moreno Telésforo, Harull Abraham, Misto Constantino, Morales Gerónimo, Molina José M., Marzano Enrique, Montes Ramón, Merle Carlos, Marull Roberto, Mugni Angel, Micclini Luis, Moirot Jorge, Miniguffi Alfredo, Márquez Joaquín, Medina Roberto, Maldonado Pedro, Marchaate Santiago, Muzzio Alfredo, Mujica Urbano, Miranda Adolfo, Masferrer Virginio, Monzón Eugenio, Meneghini Clorindo, Murattore Carlos, Molina Luis, Mansilla Francisco, Marcone Vicente, Méndez Carlos, Moyano Guillermo, Mastandrea Angel, Nava Juan C., Negrotto Alfredo, Núñez Francisco, Naba Zenón, Núñez Pedro, Narvajas Tristán, Núñez José, Ninfo Gabriel, Núñez Teófilo, Navarro José, Náñez Leonardo, Núñez Clemente, Nario Tomás, Osés Avelino, Olguín Jacinto, Oller Nicolás, Ortega Claudio, Oviedo Carlos, Oyola Zoilo, Ortiz Carlos, Ortiz Clemente, Oteiza Paulino, Ortiz Claudio, Orena Angel, Oliva Martín Olmos, Robustiano, Ostuni Humberto, Ostolazza José, Otaola Horacio, Ortiz Francisco, Oviolo Luis, Oliva Felipe, Ovejero Ramón, Otero Manuel, Ortiz José, Ordóñez Valentín, Ortiz José M., Ovando Juan, Oliva Angel, Ortiz Ricardo, Ortiz Raúl Odendorff Agustín, Ordóñez Manuel, Oriol Buenaventura, Ordóñez Gil, Olivieri José, Olmos Antonio Peñaloza Ramón,

Piombo Nicolás, Provenzo Francisco, Parenti, Juan, Pena Carlos, Paz Soria Alfredo, Petracco Pedro, Pensatto Gaspar, Pereyra Buenaventura, Pedernera Florencio, Peroni, Juan, Peñalva Juan, Polanco Ignacio, Perkins Jorge, Peire Juan Pighin Adolfo, Pacheco Luis, Pratti José, Perrin Enrique, Paz Gregorio Pérez Carlos, Petitgean Eugenio, Pérez Jaime, Perreta Rafael, Pedevila Ernesto, Portel Manuel, Podestá Ramallo D., Prieto Manuel, Pratti Domingo, Piere Nicolás, Pérez Pascual R., Paermentier Adolfo, Prono Emilio, Peretti Carlos, Pisano Rosario, Pizzichillo Francisco, Pérez Eduardo L., Polatto Juan, Paz Fidel Carlos, Pacheco Agelio, Ponce Irineo, Passamani Fortunato, Poza José, Palacino Santiago, Perreta Gerardo, Piombo José, Pardo Felipe, Pinazzo Pedro, Posse David, Porta Pedro, Pittaluga Miguel, Palacios Silvano, Payen José, Parody Humberto, Palacios Emilio, Panotto Adolfo, Postigliene Saverio, Pietra Pedro, Prola José, Paz Soto Julián, Pedernera Epifanio, Palandri Emilio, Pedroza José, Poulain Leopoldo, Puccio Alberto, Peña Andrés, Piccoli Carlos, Parario Lorenzo, Pujol Humberto, Pereira Julio, Pereira Tomás, Parody Federico, Paleno Luis, Pérez José B., Poggio Antonio, Pérez Manuel A., Palmucci Paulino, Quinteros Pereyra M., Quinteros Juan, Rébora Roberto, Romero Ramón, Rueda José, Ricardi Antonio, Rillo Juan, Ruiz Oscar, Ramírez Juan, Rodríguez Francisco, Robira Marcelino, Ruiz Manuel, Roberts David, Romero Fermín, Robles Alberto, Rodríguez Eugenio, Rajadel Antonio, Rodríguez Juan, Rodríguez Juan J., Risetti Lorenzo, Retaneú Marcos, Ramírez Pedro, Rafols José M., Rey Alejandro, Rossi Juan, Rinaldi Héctor, Renous Pablo, Ríos Carlos, Ruggieri José, Ravaschino Vicente, Ramos Pedro, Rogero Juan, Rodríguez Cayetano, Salinas Lorenzo, Semino Marino, Sanmarti Arsenio, Seeber Máximo, Sanguinetti Luis, Sarghel Mario, Spizzo Antonio, Sosa Lorenzo, Sistach Miguel, Destini Francisco, Settecase Felipe, Silva Gregorio, Serra Carlos, Seghezzo Miguel, Seghezzo Constante, Sosa Antonio, Sánchez Rafael, Schwartz Rodolfo, Sosa Tristán, Sosa Antonio, Salomón Mateo, Sanz Alfredo, Senosian Pedro, Storni Helvecio, Sánchez Pablo, Sosa Luis, Savone Cristóbal, Suárez Eliseo, Souza Víctor, Sánchez Manuel, Sanabria Pedro, Schwerters Guillermo, Sintora Miguel, Salinas Miguel, Sánchez Hilario, Sánchez Martín, Silva Bernardino, Silveyra Higinio, Silva Fermín, Sosa Juan, Sosa Angel, Steffenino Salvador, Sanguinetti Juan, Segovia Perfecto, Sellares Juan, Silva Ramón, Senra Pascual, Salibur Cristóbal, Santa Cruz Dionisio, Sini Alejandro, Schoeller Adolfo, Sylvester Agustín, Schiffino José, Soria Lino, Salvarezzi Jorge, Sánchez Faustino, Solari Juan F., Sarpi Guillermo, Sánchez Juan Carlos, Sambrano José, Salazar Nemesio, Sanez Venancio, Sosa Amador, Sánchez Salustiano, Sueta José, Santillán Justino, Spotto Felipe, Samia José, Soriano Antonio, Sánchez Honorio, Simonet Francisco, Spasiani Juan, Semino Tomás, Sánchez José, Santarcieri José, Spotti Luis, Salina Ernesto, Salinas Sinforoso, Seoane Ricardo, Stazzone Félix, Sangay Juan, Simeoni Santiago, Soria Sigfredo, Soria Silverio, Sánchez Carlos V., Suárez José A., Salguero Angel, Santa Marria Dios, Saavedra Augusto, Sarmiento José S., Solari Pedro, Schiaffino Gumersindo, Sismondini Lorenzo, Salazar Leopoldo, Savio Juan, Saint Marti Eulogio, Strummia Carlos, Sutto José, Salvatierra Carlos, Solari Aurelio, Sturla Genaro, Sánchez José M., Tornadín Antonio, Tornale Martín, Traficante Roque, Toguetti Duilio, Tallo Antonio, Tonelli Bartolomé, Tabares Domingo, Troncoso Alejandro, Tabares Ramón, Torres Juan, Tasoni Vicente, Tamborini Nicolás, Tello Felipe, Toralba Julio, Tabares Eduardo, Taorres Víctor, Taboada Alejandro, Taborda Ignacio, Tolosa Ramón, Tamburini Angel, Troncoso Luis, Tartabull Angel, Taboada Aniceto, Traverso Juan, Travella Pedro, Toranzo Oscar, Tortella Enrique, Tolongo Adrián, Tetabruna Luis, Tettamansi Jacinto, Tocali Emilio, Troncoso Pedro, Tartabull Lucas, Tinacio José, Tula Alfredo, Tolosa Pelayo, Tonioli Pedro, Tartabull Juan de la C., Tuccio Rafael, Torralvo Nicolás, Toledo Pedro, Tallarivo Francisco, Terré Esteban, Timmerman Reynaldo, Usher Lorenzo, Valfré Pedro, Villarruel Benjamín, Varesi Angel, Viñales Anastasio, Villarruel Cirilo, Venoso Nicolás, Virga José, Villalba Pedro, Velázquez José, Vilela Manuel, Vergara Marcos, Vázquez Máximo, Villalba Enrique, Villa Francisco, Villela Tomás, Villarruel Fulgencio, Vázquez Francisco, Velázquez Juan, Vieytes José, Vieyra Domingo, Valquinta Severo, Voelklein Enrique, Villa Jacinto, Vuoto Nicolás, Vera Lisandro, Vernetti Luis, Viggiano Rafael, Vienna Juan, Vescovi Benjamín, Velose Juan, Váldez Luis, Vermeilen Teófilo, Vanso Silvio, Van Poppelen Leonardo, Villalba Juan, Ventosinos José, Villagas Pedro, Villarruel Asencio, Viva Roberto, Valderrama Máximo, Vicenzetti Benito, Verdura Armando, Vicenzette Juan, Varea José, Wanderwerger Jorge, Williams Alberto, Warner Alfredo, Winnert Carlos, Weisjoff César, Yotayan José, Yulita Guillermo, Yuri, Guillermo, Young Tomás, Zárate Tristán, Zingoni Tomás, Zonca José, Zonca Juan B., Zurbriggen Enrique, Zubiri Bernardo, Zinnmermann Carlos, Zabalza Pedro, Zabaleta Teodosio, Zamora Emilio, Zeballos Jesús María, Zárate Juan, Zabala Juan, Zapata Magín, Zárate Claudio, Zimerman Bernardo, Zárate Roque, Zapata Román, Zapata Inocencio, Zelada José, Zapata Carlos y Cueva Antonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante el Juzgado referido, Secretaría del infrascripto, donde se encuentran querellados a solicitud Fiscal, por infracción al Art. 66 de la Ley número 4707.

Rosario, Diciembre 30 de 1925. — Martín M. Munuce, secretario.

e8 enero s|pp. 2652 v11 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Carlos Bence**, para que dentro del término de treinta días, comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1925. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e8 enero s|pp. N.° 2644 v11 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina. Doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Enrique Gualterio Baynes Smith**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e8 enero s|pp. 2637 v11 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Eustaquio Salinas**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1925. — Luis Barrenechea secretario

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e8 enero s|pp. 2638 v11 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Cairo**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1925. — Luis Barrenechea secretario

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e8 enero s|pp. 2639 v11 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los prófugos Rafael Falak y Maíz Falak, por quiebra; a Antonio De la Pina y Juan De la Pina, por abuso de armas y lesiones; Mario Bambel o Mendel, por defraudación, para que dentro de dicho término, comparezcan ante su Juzgado a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1925. — Carlos F. Figueroa, secretario.

Local del Juzgado: Talcahuano y Lavalle, Palacio de Justicia, 3er. piso.

e8 enero s|pp. N.° 2646 v11 febrero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Carlos Alberto Varangot, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a don **Moris Esik**, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por concepto de impuesto Territorial, bajo apercibimiento de darse la intervención correspondiente al señor defensor de ausentes.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1925. — José E. Cirio, secretario.

e8 enero s|pp. N.° 2647 v25 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, se cita y emplaza por el término de quince días, a D.ª **Leonor Sarmiento de Bolasco**, para que comparezca dentro de dicho término, a estar a derecho en el juicio que por cobro de impuesto de Contribución Territorial y multa por la finca Ecuador 522, le ha iniciado la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, bajo apercibimiento de que si no comparece dentro de dicho término, se le nombrará al señor defensor de ausentes para que la represente.

Simón de Iriondo, secretario.

e8 enero s|pp. N.° 2648 v25 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salvador Díaz Cañedo**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1925. — Juan C. Avila, secretario.

Palacio de Justicia: 3er. piso.

e8 enero s|pp. N.° 2649 v11 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rosalino Lafuente**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1925. — Juan C. Avila secretario.

Palacio de Justicia: 3er. piso.

e8 enero s|pp. N.° 2650 v11 febrero

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza al ciudadano **Antonio Alberto Ortiz**, de la clase de 1906, Distrito 34, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante el Juzgado referido, Secret. del infrascripto, donde se encuentra querellado por infracción al art° 2.° de la Ley 8129.

Rosario, Diciembre 31 de 1925. — Martín M. Munuce, secretario.

e8 enero s|pp. N.° 2651 v11 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Alfonso Cristianno, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e7 enero s|p.p. 2636 v10 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a Alfredo Enrique Divo, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, por ante la Secretaría del señor David Uriburu, interinamente a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1925. —C. F. Figueroa, secretario.

e8 enero s|pp. N.° 2643 v11 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Raúl I. Madero, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1925. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

e8 enero s|pp. N.° 2645 v11 febrero

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña María Novacoska de Behiarsz ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1925. — Juan Agustín García, secretario.

e8 enero s|pp. 2640 v11 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Don Ignacio C. Irigoyen se cita, llama y emplaza al prófugo Alí Mohamed, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1925. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e8 enero s|pp. 2641 v11 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Don Ignacio C. Irigoyen se cita, llama y emplaza al prófugo Jalil Alé, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1925. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e8 enero s|pp. 2642 v11 febrero.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor don Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos José Hunter y Vicente Sebastián, ambos del D. M. 33, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a asumir la representación que les corresponde en las respectivas querellas por infracción a la Ley 8129, las que tramitan en el Tribunal antes indicado, Secretaría del infrascripto.

Rosario, Diciembre 17 de 1925. — Martín M. Munuce, secretario.

e7 enero s|pp 2612 v10 feb.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a doña María Mercedes Pedraza o Pedroza, para que en el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a asumir la representación que le corresponde, en la querella que a solicitud Fiscal, y por infracción al art. 57 de la Ley de Correos, se le sigue en el Tribunal antes indicado, Secretaría del infrascripto.

Rosario, Diciembre 12 de 1925. — Martín M. Munuce, secretario.

e7 enero s|pp 2613 v10 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a Salvador Pignati, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de matrimonio ilegal y corrupción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1925. — Hernán Elizalde, secretario.

e7 enero s|pp 2614 v10 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Nicolás Banyasz, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1925. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e7 enero s|p.p. 2615 v10 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Félix Desjardin, acusado de defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1925. — Juan C. Avila, secretario.

e7 enero s|p.p. 2616 v10 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Walter Nauki, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría Dr. Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.

e7 enero s|p.p. 2617 v10 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Francisco Morera, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de matrimonio ilegal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1925. — M. Frías Padilla, secretario.

e7 enero s|pp 2618 v10 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Marcelino Navel, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925. — E. Natalio Gil, secretario.

e7 enero s|p.p. 2626 v10 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Santiago Robertazzi, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925. — E. Natalio Gil, secretario.

e7 enero s|p.p. 2627 v10 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Manuel A. Carlo, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925. — E. Natalio Gil, secretario.

e7 enero s|p.p. 2628 v10 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Silvio Bocchio, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925. — E. Natalio Gil, secretario.

e7 enero s|p.p. 2629 v10 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Juan Gil, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925. — E. Natalio Gil, secretario.

e7 enero s|p.p. 2630 v10 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Josefa Serra de Ramírez, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925. — E. Natalio Gil, secretario.

e7 enero s|p.p. 2631 v10 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Antonio Bones Benet, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925. — E. Natalio Gil, secretario.

e7 enero s|p.p. 2632 v10 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Máximo Regueira, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925. — E. Natalio Gil, secretario.

e7 enero s|p.p. 2633 v10 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Angel García, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925. — E. Natalio Gil, secretario.

e7 enero s|p.p. 2634 v10 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Ladislao Solares, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925. — E. Natalio Gil, secretario.

e7 enero s|p.p. [illegible] v10 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Somosa**, para comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

M. Frías Padilla, secretario.

e7 enero s|pp. 2619 v10 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **José García**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925. — E. Natalio Gil, secretario.

e7 enero s|pp. 2620 v10 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **León José Cohen**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925. — E. Natalio Gil, secretario.

e7 enero s|pp. 2621 v10 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Egildo Noceti**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925. — E. Natalio Gil, secretario.

e7 enero s|pp. 2622 v10 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Jacobo Mirrchi**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925. — E. Natalio Gil, secretario.

e7 enero s|pp. 2623 v10 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **José Alvarez**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925. — E. Natalio Gil, secretario.

e7 enero s|pp. 2624 v10 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Kobei Shibahara**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925. — E. Natalio Gil, secretario.

e7 enero s|pp. 2625 v10 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **José Vazquez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1925. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e5 enero s|p.p. 2600 v9 febrero

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Juan Navazzotti y Luis Stringa**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, serán declarados rebeldes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1925. — Luis V. Gómez Tolosa, secretario.

e5 enero s|p.p. 2601 v9 febrero

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Rafael A. Lezuizamón, se cita por medio del presente, que se publicará durante quince días, a los señores **Santiago Peracca y Eugenio B. Fiorito**, para que dentro de dicho término comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en el juicio que por reivindicación ha promovido el Gobierno Nacional contra don Juan B. Peracca, don Santiago Peracca y herederos de doña Rosa Peracca de Bianconi, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor. La citación del señor Fiorito, se verifica en su carácter de representante legal de su esposa doña Luisa Bianconi. Los autos tramitan por la secretaría del infrascripto.

La Plata, Noviembre 27 de 1925. — José C. Roucour, secretario.

e5 enero s|p.p. 2604 v22 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César de Tezanos Pinto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Bernasconi**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1925. — Julio E. Padilla, secretario.

e5 enero s|p.p. 2605 v9 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, a cargo interinamente del Juzgado del doctor M. Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Román Moreno Azcárate**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del Dr. Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1925. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e5 enero s|p.p. 2606 v9 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, al procesado **Eulises Cunha**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se instruye en su contra por el delito de estupro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1925. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán al centro.

e5 enero s|p.p. 2607 v9 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Antonio Gerna**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1925. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

e5 enero s|pp. N.° 2595 v9 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Vicente Barbarulo**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1925.

— Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e12 enero s|pp. 2653 v17 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ladislao de Strasser Sonorojai**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a Manuel Allo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Enero 5 de 1925. — Ignacio Jorge Albarracín, Angel M. Cordero, secretarios.

Secretaría, Angel M. Cordero: Palacio de Justicia (3er. piso).

e12 enero s|pp. 2654 v17 febrero.

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 23 de la Capital, Don Antonio Raffo, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los propietarios o poseedores, de las propiedades siguientes: Monroe N.° 3174; García del Río N.° 2866|72; Republiquetas N.° 3675; Jaramillo N.° 3104 y Zapiola; Freyre y Republiquetas número 3315; Zapiola N.° 2356; Melián y Monroe N.° 3590; Freyre N.° 2451; Freyre N.° 2351; Zapiola, Republiquetas N.° 3180 y Pinto; por haberlo requerido así el representante del Fisco Nacional, a fin de que abonen las deudas que por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multas se le reclaman en los juicios respectivos, bajo el apercibimiento de que en caso de no comparecer, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1925. — Antonio Raffo, Juez de Paz.

e12 enero s|pp. 2655 v17 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Esteban C. Ferrari**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1925. — Héctor E. González, secretario.

E. 5 enero s|p.p. 2609-v-9 febrero.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Lucía Guyot**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1925. — Luis Demaria, secretario.

E. 5 enero s.p.p. 2610-v-9 febrero

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la Nación, doctor don Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don **Regino López**, para que comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente en caso de no concurrir, al de Ausentes en turno.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1925. — Emilio Villafañe Basavilbaso, secretario.

e7 enero s|pp 2611 v9 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Fernández o Enrique Gutiérrez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto a don Pascual Demaestre, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1925. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, (3er. piso).

e12 dicbre. s|pp. 2574 v22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquiles González Oliver, cítase por treinta días, a Aquiles Acuino, para que dentro de dicho término, comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por delito contra la honestidad, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1925. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e14 dicbre. s|pp. N.° 2549 v20 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Manuel Bello, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1925. —Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. Piso 3°.

E. dic. 14.- s|p.p. 2556.- v. enero 20.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Andrés Munno, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1925. — B. del Castillo Quesada, secretario.

e16 dicbre. s|pp. 2577 v22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Alejandro Moreno, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1925. —Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. dic. 14.- s|p.p. 2552.- v. enero 20.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor don Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Alberto Peters, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1925.

— Ignacio J. Albarracón, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso. Sobre Tucumán y Talcahuano.

E. dic. 14.- s|p.p. 2554.- v. enero 20.

Por disposición del señor Juez de Instrución en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a José Manuel, para que dentro del término de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, [illegible].

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1925. —Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. Piso 3°.

E. dic. 14.- s|p.p. 2558.- v. enero 20.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Manuel de Diego, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1925. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E. 14 diciembre s.p.p. 2543-v-20 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Juan Merino, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1925. —Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

E. dic. 14.- s|p.p. 2560.- v. enero 20.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Aparicio Castro, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1925.— Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e14 dicbre. s|pp. N. 2547 v20 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Adelino González, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1925. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, Centro.

e14 dicbre. s|pp. N.° 2548 v20 enero

Por disposición del señor Juez de Instrución en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a los prófugos Yusef Jakubwsky y Carlos Torres o César Peña, acusados de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados srebeldes, si no comparecieren, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1925. —Carlos F. Figueroa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

E. dic. 14.- s|p.p. 2557.- v. enero 20.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Juan Portas, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1925.

— Simón de Iriondo, secretario.

e16 dicbre. s|pp. 2576 v22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Antonio García, procesado por delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1925. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e14 dicbre. s|pp. N.° 2550 v20 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Guillermo Reif, procesado por delito de defraudación, para que dentro del término, de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1925 — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

E. 16 diciembre s|p.p. 2582-v-22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Oscar Mollt, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 16 diciembre s|p.p. 2583-v-22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Rayo, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1925 — Luis A. Bianchi, secretario.

[illegible]

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Luis Gómez, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término, de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1925. — Luis Barrenechea, secretario.

E. 16 diciembre s|p.p. 2585-v-22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Herman Krumberg o Simberg, para que dentro del término de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1925. — Luis I. Gómez Tolosa, Secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

E. dic. 14.- s|p.p. 2555.- v. enero 20.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Jacinto Argote, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término, de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1925.

— Abelardo Ibáñez, secretario.

E. 16 diciembre s|p.p. 2586-v-22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Carlos Pastore, a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1925.

— Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

e16 dicbre. s|pp. 2575 v22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Humberto Francomano, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1925. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

[illegible]

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo José Moreno, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1925. — Luis Barrenechea, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e16 dicbr. s|p.p. 2592 v22 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, de la Capital Federal, doct r Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Juan Ferrer y Pons, ya sean como herederos o acreedores, para que, dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar po derecho.
Buenos Aires, ... de 1925. — C. F. Ayarragaray, secretario.
E . 16 diciembre s|p.p. 2588-v-22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Domingo Tafelaro, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a Emilio Rey, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1925. — Angel M. Cordero, secretario.
Palacio de Justicia (3er. piso).
e16 dicbr. s|p.p. 2587 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Roberto Pereyra, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1925. - M. Frías Padilla, secretario.
e16 dicbr. s|p.p. 2589 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Celestino Villalba, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1925. —Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
E. dic. 14.- s|p.p. 2559.- v. enero 20.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, doctor don Eduardo A. Ortiz, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don José Fuentes, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezca por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1925. — Alberto C. Eguren, secretario.
e14 dicbre. s|pp. N.° 2551 v0 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Mousa Morak o Salomón Mur o Musa Becrot (a) Traga Anillos, procesado por delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1925. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e16 dicbre. s|pp. 2591 v22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Crisóstomo Diógenes Cuesta, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1925. — Miguel Frías Padilla, secretario.
E. 14 diciembre s|p.p. 2544-v-20 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Aharón Scheren, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1925. E. 14 diciembre s|p.p. 2545-v-20 enero.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, doctor don Eduardo H. Ortíz, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Constancio Eijo, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Neuquén, Noviembre 3 de 1925. — Rodolfo Marín, Pro-secretario.
E. 14 diciembre s|p.p. 2546-v-20 enero.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Ramón Gil Agüero, ya sean como herederos o acreedores, para en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1925. — P. A. S.: José Cúneo, secretario.
e14 dicbr. s|p.p. 2537 v20 enero

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Ernesto Nicolás Riccio, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Octubre 7 de 925. — E. Luzuriaga (hijo), secretario.
e14 dicbr. s|p.p. 2538 v20 enero

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Eugenio Henry, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
— Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1925. — Napoleón Paz (hijo), secretario.
e16 dicbre. s|pp. N.° 2562 v22 enero

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Marcos A. Figueroa, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Ricardo Muñoz de Toro, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1925. — Alberto C. Oderigo, secretario.
e16 dicbre. s|pp. N. 2563 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Luis Filardi, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1925. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
e16 dicbre. s|pp. N.° 2564 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Felipe Rafael Arrufó, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1925. — Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle centro.
e16 dicbre. s|pp. N.° 2565 v22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Herbert A. Seebig, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto a Federico Scharrer, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1925. — Angel M. Cordero, secretario.
Palacio de Justicia, tercer piso.
e16 dicbre. s|pp. N.° 2570 v22 enero

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Francisco Flores o Francisco Flores Gallardo, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1925. — Jorge González del Solar, secretario.
e16 dicbre. s|pp. N.° 2569 v22 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Miguel Maresca, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1925. — R. Caputo, secretario.
e5 enero s|pp. N.° 2599 v9 febrero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Nicanor Tomás Ferro Otero, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1925. — Juan Bernabé Molina, secretario.
e5 enero s|pp. N.° 2596 v9 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Vicente Yorini, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1925. — Abelardo Ibáñez, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e5 enero s|pp. N.° 259, v9 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Teresa Fernández o María García o Teresa P. de Bello o Teresa R. de Raigadá**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1925. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e16 dicbr. s|p.p. 2593 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **C. Y. Niveyro**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.

e16 dicbr. s|p.p. 2590 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Teodoro Tomás Varela**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1925. —J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. dic. 14.- s|p.p. 2553.- v. enero 20

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Carcaño Caballero, Manuel Serrano García, José Manuel Labrada Pontón, y Teodoro Pichardo Ramos**; para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que les sigue por robo a la Compañía de Tranvías Anglo-Argentina y homicidio del cabo Francisco Muñez, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1925. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, (3er. piso).

e16 dicbre. s|pp. 2579 v22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Hernández y Aurora Sánchez de Fernández**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1925. — M. Frías Padilla, secretario.

e12 enero s|p.p. 2673 v17 febrero

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente S. 8862 c. b. 1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula, encontrada en jurisdicción de la Subprefectura de San Nicolás, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 4.75 mts., manga 1.31 mts. y puntal 0.43 ½ mts., construída en madera de pino tea, con siete pares de curvas de algarrobo, proa de roda, popa de taco, una bancada al centro, castillete a proa y dos toleteras. Está pintada de miño.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 12 de Enero de 1926. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v20 febrero

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 8645 c. b. 1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula, encontrado en aguas del Balneario Municipal el día 6 de Diciembre de 1924, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 4.20 mts., manga 1.60 mts. y puntal 0.80 mts., casco de cedro, liso y pino, pintado exterior e interiormente de color plomo y marrón, tiene tres bancadas transversales y otra circular a popa y dos toleteras de madera, le falta la parte superior de la roda.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 12 de Enero de 1926. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v20 febrero

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 11051 c. b. 1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una lancha sin nombre ni número de matrícula, encontrada en aguas del Puerto Nuevo, frente al espigón Este, el día 8 de Septiembre del corriente año, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 5,60 metros; manga 1,32 metros y puntal 1 metro. Con 14 cuadernas, una bancada, sin timón, faltándole una quilla lateral. Construída en madera de cedro, en regular estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v4 febrero

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente P. 3528 c. v. 1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a las siguientes embarcaciones encontradas abandonadas en jurisdicción de la Subprefectura de Posadas.

1.° — Canoa, denominada "Brígida" de 6,30 metros de eslora; 1,45 metros de manga y 0,50 metros de puntal. Con 9 pares de curvas; proa de taco, popa de espejo y forro de cedro. En regular estado.

2.° — Canoa sin nombre ni número de matrícula, eslora 6,30 metros; manga 1,60 metros y puntal 0,50 mts. Con 10 pares de curvas; proa taco, popa de espejo, forro de cedro. En regular estado.

3.° — Canoa sin nombre, ni número de matrícula, 5 metros de eslora; 1 metro de manga y 0,50 de puntal; con 5 pares de curvas; proa y popa de espejo, forro de cedro. En regular estado.

4°. — Canoa denominada "G. H."; eslora 5,30 metros; manga 4,40 metros y puntal 0,45 metros; proa y popa de espejo, con 11 pares de curvas, forrada de cedro, en regular estado.

5.° — Canoa sin nombre ni número de matrícula, eslora 3,60 metros; manga 1,20 metros y 0,45 metros de puntal. Con 6 pares de curvas, proa de taco y popa de espejo; forro de timbó. En regular estado.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925 — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v4 febrero

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 8374 c. b. 1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una chalana, encontrada abandonada en las proximidades del kilómetro 25 del Canal General por el balizador "110 B." del Ministerio de Obras Públicas, el día 19 de Diciembre de 1924 y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 2,43 metros; manga 1,10 metros y puntal 0,43 metros. Sin nombre ni número de matrícula. Construcción de madera.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925 — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v4 febrero.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente P. 3530 c. b. 1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa denominada "Elenita A", sin número de matrícula, encontrada abandonada en jurisdicción del Destacamento Zaiman (Posadas), el día 26 de Abril ppdo., y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 4 metros; manga 1,25 metros y puntal 0,48 metros. Popa de espejo, taco de proa, con 7 pares de curvas de madera dura, construída en cedro y pintada de negro.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, dentro del plazo fijado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1925 — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v25 enero

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente P 10.408 c. b. 1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula, encontrada abandonada en jurisdicción de la Ayudantía de Patagones, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 3,61 metros; manga 1,12 metros y puntal 0,38 metros. Con 7 pares de curvas, dos proas, con dos toletes de hierro, pintada de negro, construída de madera de álamo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1925. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v1.° febrero.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente E. 8023 c.r.1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los interesados en la extracción del paylebot "José Repetto", a pique en la Ribera Sud del Riachuelo, frente al Mercado Central de Frutos, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

N.° de matrícula 4178; eslora 17.35 metros; manga 5.40 metros, puntal 1.58 metros; casco de madera, tonelaje neto 28.78 toneladas.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a esta Prefectura General Marítima, Reconquista 281, manifestando los elementos con que cuentan para realizar el trabajo de extracción y demás detalles que fueran necesarios.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1925. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v23 enero

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 111.628

"PLANTOL"

Diciembre 29 de 1925. — Lever Brothers Limited. — Para distinguir jabones medicinales, de la clase 2. — Aviso N.° 11.653.

v19 enero.

Acta N.° 111.661

"PAGOSCOPE"

Diciembre 30 de 1925. — Benvenuto Hnos. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso N.° 11.674.

v19 enero.

Acta N.° 111.681



Diciembre 31 de 1925. — Naamlooze Vennootschap Kristal Glas en Aardewerkfabrieken "De Sphinx" voorheen Petrus Regout & Co. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 11.701.

v19 enero.

Acta N.° 111.682



Diciembre 31 de 1925. — Naamlooze Vennootschap Kristal Glas en Aardewerfabrieken "De Sphinx" voorheen Petrus Regout & Co. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares de la clase 9. — Aviso N.° 11.700.

v19 enero.

D. Etchetche, Secretario.

Rafael Ramos Mejía, Comisario.

TALL. GRÁFICOS DE LA PENITENCIARÍA NACIONAL